BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.886

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0821

Buenos Aires, Viernes 25 de Junio de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 24 de Junio de 1937

Por avisos	1.114.—
" marcas	460.—
" adicionales de marcas	210.—
" suscripciones	75.30
" venta de boletines	30.20
Total	1.889.50

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Circular remitida por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e I. Pública a los señores Inspectores de Enseñanza, a raíz del pedido de informes sobre la enseñanza incorporada, hecho a ese Departamento por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

Señores Inspectores Generales:

Con motivo del pedido de informes de la Honorable Cámara de Diputados, sobre algunos aspectos de la enseñanza incorporada, el señor Ministro ha tenido ocasión de formular en la sesión del día 17 del corriente y en nombre del Poder Ejecutivo de la Nación, conceptos fundamentales con respecto a la educación nacional sobre los cuales entiende necesario insistir el Departamento al dirigirse a ustedes y, por su intermedio, a los señores Inspectores, Rectores, Directores y personal docente de los establecimientos de enseñanza.

Punto cardinal del debate originado en virtud de dicho pedido de informes, ha sido el de la libertad de enseñanza que señala el artículo 14 de la Constitución y que, puesto en tela de juicio a raíz de actos de la administración escolar, ha sido reafirmado categóricamente por el Poder Ejecutivo de la Nación, como una de nuestras más preciadas libertades constitucionales.

No se ocultará a la inteligencia de los señores Inspectores Generales, que al enfrentar el Poder Ejecutivo el principio de la libertad de enseñanza que reconoce nuestra Constitución a todos los habitantes del país con el del monopolio docente del Estado en la educación nacional, ha querido salvaguardar preciadas conquistas y valiosas realizaciones que en el orden de la civilización y de la cultura, nos legaron nuestros antepasados y que habrían de peligrar si concepciones totalitarias extrañas a nuestras tradiciones nacionales y a nuestro régimen social y político, se introdujeran en la instrucción pública.

El monopolio docente, repugnante a nuestro espíritu institucional, violatorio de los derechos familiares y desconocedor de la existencia de las asociaciones de carácter docente que han florecido en todas las sociedades civiles a la sombra de dichos derechos, es inadmisible en una ordenación democrática como la nuestra, donde el reconocimiento de los derechos individuales, se halla en la base del ejercicio de todas las libertades.

Ninguno de los Poderes Ejecutivos que se ha dado la Nación desde su nacimiento a la vida libre, ha desconocido el principio de la libertad de enseñanza, ni ha puesto a su ejercicio otras limitaciones que las precisas y legítimas para su regular funcionamiento y para que, en el desenvolvimiento de la función educadora por parte de los particulares, fueran respetados los ideales de la nacionalidad y los principios sobre los que descansa el orden jurídico; atributos superiores que los órganos del Estado no podrían declinar sin mengua de la soberanía.

Ha causado así sorpresa el que en la Honorable Cámara hayan sido citados como partidarios del monopolio docente nombres de personas que han desempeñado o desempeñan funciones superiores en el gobierno de la instrucción pública.

Cabe suponer que las expresiones de los aludidos, hayan sido anteriores al ejercicio de las funciones públicas desde las cuales son precisamente llamados a ser los rectos e imparciales ejecutores de las obligaciones que el Estado les impone como reguladores de las actividades docentes que los particulares desenvuelven en estrecha colaboración con los organismos de la instrucción pública oficial.

La ordenación del ejercicio de la libertad de enseñanza, descansa y se halla entregada entre nosotros a los funcionarios que el Estado llama al desempeño de sus propias tareas docentes: por imperio de la ley y de los decretos reglamentarios son los profesores del Estado los que integran las comisiones examinadoras de los alumnos libres, los que en concurrencia con los profesores particulares son llamados a promover los alumnos provenientes de la enseñanza incorporada, como son también los Rectores y Directores de los establecimientos oficiales los que ejercen conjuntamente con los altos funcionarios de la instrucción pública, las tareas de fiscalizar dicha enseñanza y asesorar al Poder Ejecutivo sobre todos sus aspectos.

Créase así una incompatibilidad, tanto más profunda cuanto que descansa en la propia conciencia profesional del maestro, entre el ejercicio de la docencia activa a cargo del Estado y el sostenimiento de principios como el del monopolio docente contrarios a la existencia de las instituciones libres de enseñanza, que el mismo Estado entrega a su salvaguardia.

Sin duda no ha llegado aún el momento en que dicha incompatibilidad sea sancionada en expresiones formales, por cuanto el Departamento confía en la rectitud ética de sus cuadros docentes y estimaría como injuriosas las apreciaciones que tendieran a situarlos como enemigos de la libertad de enseñanza, cuyo regular funcionamiento coloca entre sus deberes profesionales.

El magisterio argentino, que esclarecieron figuras como Estrada y Avellaneda, cuenta con una honrosa tradición de altivez e integridad de carácter, y se engañan quienes intentan presentarlo ante la opinión pública como claudicante en sus convicciones o entregado a la falacia por temor a sanciones que, por grandes que fueran, jamás alcanzarían la sanción terrible de la propia conciencia moral.

Quieran los señores Inspectores Generales colaborar estrechamente con el Ministro y, por su intermedio con el Poder Ejecutivo de la Nación, para que el principio de la libertad de enseñanza dentro del orden, sea mantenido en nuestros claustros como preciada conquista de nuestra civilización y nuestra cultura; pongan sus mejores empeños como funcionarios de la instrucción pública para que las instituciones docentes libres, sean frecuente y activamente inspeccionadas y fiscalizadas, a fin de que rindan su máxima eficiencia en la obra del perfeccionamiento físico, intelectual y moral de nuestras juventudes; y no perdonen ocasión alguna para desarraigar, mediante una ilustración adecuada, los perniciosos efectos que para la cultura argentina y para el ejercicio de las libertades públicas, podría ocasionar el auge de doctrinas como la del monopolio docente atentatorias a la Constitución Nacional y a la dignidad suprema de los derechos individuales.

De esta manera, el prolongado debate parlamentario a que el país ha asistido, no habrá sido en vano; y las elocuentes y profundas razones con que los representantes del pueblo, de los más diversos sectores, han aducido en favor de una de nuestras más caras libertades redundará en bien de la Patria y provecho de la educación nacional.

Sírvanse comunicar esta circular a los señores Rectores, Directores y Profesores de su dependencia jerárquica inmediata.

Dios guarde a usted.

Manuel Villada Achával, Subsecretario de Justicia e I. Pública.

MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Mensaje número 28. — Al H. Congreso de la Nación, solicitando preferente despacho en el proyecto de ley orgánica del Servicio Civil de la Nación.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad para solicitarle preferente despacho en el proyecto de ley orgánica del Servicio Civil de la Nación, que remitiera con mensaje de 16 de septiembre de 1936.

Expuso en esa oportunidad el Poder Ejecutivo, la preocupación que el asunto le demandara desde el primer momento de su gestión gubernativa, concretada en el proyecto sometido a la ilustrada consideración de vuestra honorabilidad en el momento en que en su seno habían de estar representados todos los sectores de la opinión pública.

La urgencia que existe en dotar a los agentes de la administración pública de un estatuto legal la puso de relieve el Poder Ejecutivo en la ocasión recordada y es reconocida unánimemente por todos los órganos de opinión y por los partidos políticos que, casi sin excepción, tiene incluídos en sus programas iniciativas de esa naturaleza, motivo por el cual considera que no es necesario abundar en nuevas consideraciones para requerir de vuestra honorabilidad quiera dispensar a ese proyecto preferente atención.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

AGUSTIN P. JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Mensaje número 29. — A la H. Cámara de Diputados, remitiendo copia del mensaje y proyecto de ley orgánica del Servicio Civil de la Nación.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

El Poder Ejecutivo por mensaje de 16 de septiembre de 1936, dirigido al Honorable Congreso de la Nación, sometió a la consideración del Poder Legislativo un proyecto de ley orgánica del Servicio Civil de la Nación, que tuvo entrada en el Honorable Senado en sesión de 17 del mismo mes y año.

En el deseo de que pueda ser considerado en el actual período de sesiones y dada la complejidad de los problemas que el mismo involucra, el Poder Ejecutivo, ha estimado oportuno remitir adjunto a vuestra honorabilidad copia del mensaje y proyecto de ley, a la espera que esa H. Cámara, haciendo una excepción en las prácticas legislativas, que la importancia del asunto justifica, se digne disponer sea adelantado su estudio.

Ello permitirá concretar en realidad las pospuestas aspiraciones de los agentes de la administración pública de contar con el estatuto legal que regle y ampare su progreso en la carrera administrativa, e introducir un factor esencial de mejoramiento sensible en la calidad de los servicios de la Nación.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

AGUSTIN P. JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Mensaje N.° 30. — Al H. Congreso de la Nación, remitiendo proyecto de ley declarando "Día de la Bandera" el 20 de junio.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se instituye el "Día de la Bandera", señalándose al efecto la fecha anual del 20 de junio.

El culto de los símbolos de la nacionalidad está impuesto por el sentimiento de amor a la patria y a sus instituciones. El pueblo argentino ama su bandera y la historia nos enseña que desde su creación ha visto en ella el símbolo de su propia gloria, el vínculo de unión entre todos los pueblos que forman la República, y la síntesis de todas sus aspiraciones de progreso, de paz y de armonía social. Los colores de nuestra bandera flamean en millares de edificios públicos diseminados en toda la extensión del territorio argentino, al tope de nuestros barcos de guerra, al frente de nuestros regimientos, y lucen en los días de la patria sobre el pecho de millones de hombres, mujeres y niños que pueblan los ámbitos de la Nación.

Con el adjunto proyecto de ley, el Poder Ejecutivo aspira a intensificar el amor del pueblo hacia su emblema, acrecentar esos homenajes que brotan espontáneamente en cada pecho y unificar en una fecha anual el homenaje conjunto de toda la Nación a su símbolo supremo en armoniosa e integral coincidencia de todos los corazones argentinos.

Recogiendo sugestiones que han llegado al Poder Ejecutivo procedentes de centros patrióticos y entidades culturales y cumpliendo un acto de justicia póstuma, se ha fijado la fecha del 20 de junio para establecer el "Día de la Bandera" por coincidir en ella el aniversario de la muerte de su creador, el General Belgrano, cuya vida y cuya gloria están identificadas con la bandera nacional.

Con estos sentimientos el Poder Ejecutivo envía a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, cuya sanción os recomienda.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

AGUSTIN P. JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1.° — Declárase "Día de la Bandera", el 20 de junio.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

RAMÓN S. CASTILLO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio. — Prohibiendo el sobrevuelo de aeronaves civiles en la Capital Federal el día 9 de julio próximo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

108.298 — Expte. N.° 20.469-G-1937. — Visto lo solicitado precedentemente por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prohíbese el sobrevuelo de aeronaves civiles en la Capital Federal, el 9 de julio próximo, desde las 13 hasta las 17 horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Aceptando la renuncia presentada por los doctores don Ramón S. Castillo y don Roberto M. Ortiz, del cargo de Secretario de Estado en el Departamento de Interior y Hacienda, respectivamente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.582 — Vistas las precedentes renuncias interpuestas por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda, doctores don Ramón S. Castillo y don Roberto M. Ortiz, y atento las razones en que ellas están fundadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por los doctores don Ramón S. Castillo y don Roberto M. Ortiz, del cargo de Secretario de Estado en el Departamento de Interior y Hacienda, respectivamente.

Art. 2.° — Dénseles las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados al país.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio. — Encargando interinamente del despacho de la cartera de Interior, al señor ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, don Manuel R. Alvarado.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.583 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente del despacho de la cartera de Interior, al señor ministro secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, don Manuel R. Alvarado.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio. — Nombrando ministro secretario de Estado en el Departamento de Hacienda al doctor Carlos Alberto Acevedo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

108.584. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ministro secretario de estado en el Departamento de Hacienda, al doctor Carlos Alberto Acevedo.

Art. 2.° — Fíjase el jueves 24 del corriente a las 18 horas, para que preste juramento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Construcción edificio para la Casa de Moneda de la Nación

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

108.273. — 2.416. — Expte. 81.379 - C - 1937. — Atento la conveniencia de dotar a las Reparticiones públicas de edificios propios y adecuados para la mejor atención de los servicios, y

Considerando:

Que la Casa de Moneda de la Nación, necesita imprescindiblemente ampliar sus talleres para poder desarrollar con eficiencia las actividades que le están encomendadas;

Que para remediar esa situación sería menester alquilar uno o varios locales, lo que determinaría la inversión de importantes sumas en arrendamientos, superiores en su conjunto a lo que se pagaría por el servicio de intereses y amortización del capital empleado en un edificio nuevo, sin contar con los inconvenientes que para una Institución de esa índole, significa la dispersión de locales;

Que la construcción de un nuevo edificio además de llenar una sentida necesidad, permitiría obtener una considerable economía en el costo de producción y una mejor organización del contralor de todos los trabajos al par que un gran beneficio en la dirección y vigilancia de los talleres;

Que existen dentro de la zona del Nuevo Puerto de la Capital, algunas frac-

ciones de terreno de propiedad fiscal, que oportunamente fueron destinadas a la construcción de edificios y que hasta ahora no han sido utilizadas;

Que esa ubicación es apropiada para que la Institución pueda cumplir eficientemente con los servicios que le requieren las distintas dependencias del Estado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para la construcción de un nuevo edificio para la Casa de Moneda de la Nación, la fracción de terreno señalada con tinta azul obscuro en el plano que se acompaña, situada en jurisdicción del Nuevo Puerto de la Capital, calle por medio con la sede de la Administración de los FF. CC. del Estado y el terreno reservado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y por los otros lados, con las calles adyacentes demarcadas en el mismo plano y la avenida diagonal de acceso al Nuevo Puerto.

Art. 2.° — La Dirección General de Arquitectura, dentro del más breve término, preparará los planos del edificio y las bases de licitación, teniendo en cuenta el anteproyecto de la Dirección de la Casa de Moneda de la Nación, y las sugestiones e informes de la misma, y una vez realizados serán sometidos a la aprobación del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 3.° — En la construcción del edificio podrá invertirse como máximo la suma de (m$n. 2.500.000.—), dos millones quinientos mil pesos moneda nacional que se imputará al artículo 61 de la Ley número 11.672 (Edición 1937). — El importe que sea necesario invertir anualmente, deberá incluirse en el Plan de Trabajos Públicos.

Art. 4.° — El edificio que ocupa actualmente la Casa de Moneda de la Nación con frente a las calles Defensa, Méjico y Balcarce, será enajenado y el producto de su venta se destinará exclusivamente a completar la construcción, instalaciones y maquinarias del establecimiento.

Art. 5.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al Honorable Congreso y pase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que con las formalidades de práctica, entregue al Ministerio de Hacienda la fracción de terreno a que se ha hecho referencia.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Baudizzone y Cía. — Negando devolución multa de 2 o|o. (Art. 952°. de las OO. de Aduana).

Buenos Aires, Abril 5 de 1937.

102.747. — 1355 bis. — Expte. 18.499-B-1936. — Dto N.° 89. — Vista la presentación de la firma Baudizzone y Cía., en la que solicita devolución de la suma abonada por cargo número 7056 a la Aduana de la Capital en concepto de multa de 2 o|o, aplicada en los términos del artículo 952°. de las Ordenanzas de Aduanas, a la mercadería documentada en copia de factura de depósitos números 7159, como así también, en caso de no prosperar su pedido le sea denegado por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de la propia manifestación de la recurrente y de lo informado en autos, se constata que la copia de factura a depósito en cuestión, fué presentada fuera del término preciso y perentorio que establece el artículo 279°. de las Ordenanzas de Aduana para esta clase operaciones;

Que, en consecuencia la multa de que se reclama ha sido bien aplicada por la Aduana, puesto que la exención determinada por el artículo 115°. de las citadas Ordenanzas, en que la recurrente funda su pedido, no ampara la gestión instaurada, toda vez que élla se refiere a los casos de despachos de directo, como lo tiene reiteradamente resuelto el Ministerio de Hacienda (véase, por ejemplo R. V. N.° 611 de 12 de mayo de 1927), por lo que corresponde denegarla, no existiendo inconveniente en hacerlo como subsidiariamente se solici;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Cancelando autorización otorgada a la Dirección Nacional de Bellas Artes, para ocupar depósito número 5, en Dársena Norte.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

103.195. — 1356. — Expte. 16.820-H-1937 — Dto. N.° 90. — Siendo necesario destinar a otros usos el depósito número 5 de Dársena Norte del Puerto de la Capital, actualmente a disposición de la Dirección Nacional de Bellas Artes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cancelada la autorización acordada a la Dirección Nacional de Bellas Artes por Decreto número 98.852 de enero 28 ppdo., para ocupar el depósito número 5 de Dársena Norte.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 43 y atento lo ordenado el S. Decreto del P. E. de fojas 55, así como el precedente pedido formulado por el interesado y constancia de fojas 75,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Francisco Lombardi ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar el expediente al P. E., a los fines del artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de envío. Repónganse el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El interesado no dedujo recurso alguno contra la resolución del P. E. obrante a fojas 56 y además, esa resolución se ajusta a la ley. — Resulta de ahí, que aun computado a su favor los nuevos servicios que detalla el certificado de fojas 75, le faltarían algunos meses hasta alcanzar el tiempo indispensable para obtener jubilación ordinaria.

Corresponde, pues, confirmar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones obrante a fojas 76, sin perjuicio de que el P. E. decrete la reincorporación del recurrente al servicio público, del que fué separado entendiéndose que estaba ya en condiciones de ser jubilado. — Por tratarse de un acto de estricta justicia coincidió con lo que dictaminó el señor Procurador del Tesoro a tal respecto (fojas 54 vta.).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937.

103.159. — 1360. — Expte. 41.050-L-1936. — Dto. N.° 763. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Francisco Lombardi, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de (fojas 27), que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. Reglamentario corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Miguel Marcer, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Notifíquese al interesado, repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El interesado no ha llenado las condiciones sobre prestación de servicios y edad exigidas por el artículo 1.° de la Ley 11.923, acerca de cuya aplicabilidad al caso actual doy por reproducido mi dictamen de fecha 20 de julio de 1935 emitido en el expediente de doña Dominga T. B. de Carotti (Boletín Oficial de noviembre 16 del mismo año).

No tiene por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937.

103.152. — 1.362 — Expte. 31.391 M-1937. — Dto. N.° 765. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero de 1937, desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Miguel Marcer Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con la manifestación de (fojas 21) que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.932, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. Reglamentario corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Víctor Julio Pacheco, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Notifíquese al interesado. Repónganse los sellos. Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El interesado no ha llenado las condiciones sobre prestación de servicios y edad exigidas por el artículo 1.° de la Ley 11.923, acerca de cuya aplicabilidad al caso actual doy por reproducido mi dictamen de fecha 20 de julio de 1935, emitido en el expediente de doña Dominga T. B. de Carotti (Boletín Oficial de noviembre 16 del mismo año).

No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937.

103.162. — 1.363 — Expte. 31.430-P-1937. — Dto. N.° 766. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Víctor Julio Pacheco, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° —Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de (fojas 12), que la recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. R., corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Rosa Angela Strassera de Parma, empleada de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese a la interesada.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

La interesada no ha llenado las condiciones sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923, acerca de cuya aplicabilidad al caso actual, doy por reproducido mi dictamen de fecha 20 de Julio de

1935, emitido en el expediente de doña Dominga T. B. de Carotti (Boletín Oficial de noviembre 16 del mismo año).

No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Abril 9 de 1937.

103.157. — 1364. — Expte. 31.428-P-1937. — Dto. N.° 767. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Rosa Angela Strassera de Parma, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de (fojas 22), que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. Reglamentario, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Juan Rodríguez, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

El interesado no ha llenado las condiciones sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923, acerca, de cuya aplicabilidad al caso actual, doy por reproducido mi dictamen de fecha 20 de julio de 1935, emitido en el expediente de doña Dominga T. B. de Carotti (Boletín Oficial de noviembre 16 del mismo año).

No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Abril 9 de 1937.

103.163. — 1365. — Expte. 31.432-R-1937. — Dto. N.° 768. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Juan Rodríguez, empleado de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de (fojas 15 vuelta), que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. Reglamentario, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Isaac Rodríguez, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

El interesado no ha llenado las condiciones sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923, acerca, de cuya aplicabilidad al caso actual, doy por reproducido mi dictamen de fecha 20 de julio de 1935, emitido en el expediente de doña Dominga T. B. de Carotti (Boletín Oficial de noviembre 16 del mismo año).

No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Abril 9 de 1937.

103.160. — 1366. — Expte. 31.433-R-1937. — Dto. N.° 769. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Isaac Rodríguez, empleado de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de (fojas 22), que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. Reglamentario, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Felipe Isidoro Reynoso, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

El interesado no ha llenado las condiciones sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923, acerca, de cuya aplicabilidad al caso actual, doy por reproducido mi dictamen de fecha 20 de julio de 1935, emitido en el expediente de doña Dominga T. B. de Carotti (Boletín Oficial de noviembre 16 del mismo año).

No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Abril 9 de 1937.

103.158. — 1367. — Expte. 31.393-R-937. — Dto. N.° 770. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Felipe Isidoro Reynoso, empleado de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de (fojas 14), que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. Reglamentario, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Gabriel Sosa, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

El interesado no ha llenado las condiciones sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923, acerca, de cuya aplicabilidad al caso actual, doy por reproducido mi dictamen de fecha 20 de julio de 1935 emitido en el expediente de doña Dominga T. B. de Carotti (Boletín Oficial de noviembre 16 del mismo año).

No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937.

103.161. — 1368. — Expte. 31.397-S-937. — Dto. N.° 771. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Gabriel Sosa, empleado de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de (fojas 37), que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. Reglamentario, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don José Mercedes Salvatierra, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

No habiendo el interesado cumplido con los requisitos sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923 para poder obtener jubilación ordinaria, no tiene derecho a este beneficio. Corresponde, pues, confirmar la resolución de fojas 39.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Juan Alvarez.

—

Buenos Aires, Abril 9 de 1937.

103.153. — 1369. — Expte. 31.399-S-1937. — Dto. N.° 772. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don José Mercedes Salvatierra, empleado de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de (fojas 31), que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. Reglamentario, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

DECRETA:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Máximo Tobares, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El interesado no ha llenado las condiciones sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923, acerca, de cuya aplicabilidad al caso actuay, doy por reproducido mi dictamen de fecha 20 de julio de 1935, emitido en el expediente de doña Dominga T. B. de Carotti (Boletín Oficial de noviembre 16 del mismo año).

No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937.

103.155. — 1370. — Expte. 31.400-T-1937. — Dto. N.° 773. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Máximo Tobares, empleado de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de (fojas 22), que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. Reglamentario, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Cecilio Vázquez, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese al interesado.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El interesado no ha llenado las condiciones sobre prestación de servicios y edad exigidos por el artículo 1.° de la Ley 11.923, acerca, de cuya aplicabilidad al caso actual, doy por reproducido mi dictamen de fecha 20 de julio de 1935, emitido en el expediente de D.ª Dominga T. B. de Carotti (Boletín Oficial de noviembre 16 del mismo año).

No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937.

103.156. — 1371. — Expte. 31.402-V-1937. — Dto. N.° 774. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Cecilio Vázquez, empleado de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Pensión

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Expte. 64 - P - 1936. — Probado con la partida de (fojas 36), el fallecimiento de don Egon Petzke, justificado su matrimonio con doña Hermelinda Cecilia Dacunda (fojas 36), acreditado el nacimiento de las hijas, Herta Cecilia y Hermelinda Augusta, con los certificados de (fojas 41 y 43), que del cómputo de (fojas 50) resulta la prestación de 27 años, 1 mes y 22 días de servicios, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 51 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 51 vuelta); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Hermelinda Cecilia Dacunda de Petzke, Herta Cecilia y Hermelinda Augusta Petzke, viuda e hijas del ex auxiliar 2.° de la Dirección de Enseñanza Agrícola (Ministerio de Agricultura), don Egon Petzke, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de diciembre de 1935), con el haber mensual de ciento veinte y cuatro pesos con siete centavos ($ 120.07 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que Armelinda y Hermelinda Cecilia Dacunda de Petzke, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 9 de 1937.

103.164. — 1372. — Expte. 32.397 - P - 1937. — Dto. N.° 785. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento veinticuatro pesos con siete centavos ($ 124.07 m|n.) moneda nacional, a doña Hermelinda Cecilia Dacunda de Petzke, Herta Cecilia y Hermelinda Augusta Petzke, viuda e hijas del ex auxiliar 2.° de la Dirección de Enseñanza Agrícola (Ministerio de Agricultura) don Egon Petzke; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Fernando Arturo Bidabehere. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Abril 9 de 1937.

103.178. — 1373. — Expte. 36.341-B-936. — Dto. N.° 232. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relativas a los cargos que simultáneamente desempeña don Fernando Arturo Bidabehere; y

CONSIDERANDO:

Que la situación del interesado fué contemplada por el citado Departamento por resolución de 3 de enero de 1936, declarando compatible el desempeño de los cargos de Auxiliar 2.° del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Encargado de Trabajos Prácticos del Instituto de Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, por considerar de índole docente las funciones asignadas a este último cargo;

Que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con fecha 14 del mismo mes y año presta su conformidad a la mencionada resolución;

Que posteriormente, al reorganizarse el personal de los Institutos de Investigaciones de la citada Facultad, en virtud de la Ordenanza del 21 de Agosto de 1936, el señor Bidabehere fué designado ayudante de Trabajos Prácticos del Instituto de Finanzas Argentinas;

Que teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones asignadas a los Ayudantes de Trabajos Prácticos, transcriptas a fs. 12, podría considerarse a dichos cargos de carácter docente, dado que el Poder Ejecutivo por Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de 13 de noviembre de 1936, ha declarado como tales a los cargos de Ayudante de Gabinete y de Educación Física y Estética de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que en consecuencia, el interesado se hallaría en posesión de dos cargos cuya acumulación está comprendida dentro de las excepciones que determina el artículo 9.° del Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932; y no mediando por otra parte los motivos de impedimento que el mismo establece, corresponde declarar su compatibilidad;

Por esto y atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa don Fernando Arturo Bidebehere como auxiliar 2.° del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Ayudante de Trabajos Prácticos del Instituto de Finanzas Argentinas de la Facultad de Ciencias Económicas dependientes de la Universidad de Buenos Aires, por estar comprendido dentro de las excepciones a que se refiere el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas Fiscales y Civiles

Buenos Aires, Abril 12 de 1937.

103.292. — 1374. — Expte. 1882-P-933. — Dto. N.° 27-C. F. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, manifiesta no ser posible iniciar las acciones civiles dispuestas promover contra don Eduardo Justo Fragueiro por haber fallecido éste, y de conformidad con lo informado por la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie el correspondiente juicio sucesorio de don Eduardo Justo Fragueiro, a objeto de obtener el pago de la suma de (pesos 619.89 m|n.) seiscientos diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal que adeuda al Fisco en concepto de intereses devengados sobre el capital ya satisfecho y por reposición de sellado. Déjase sin efecto el Decreto N.° 25.448-P-33-M. de H., parcial N.° 1, de fecha julio 24 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas Fiscales y Civiles

Buenos Aires, Abril 12 de 1937.

103.291. — 1375. — Expte. 55.002-C-937. — Dto. N.° 28 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por el señor Procurador Fiscal Federal de Bell Ville,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Aríeulo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan conra el señor Pascual R. Valenzuela y solidariamente a sus fiadores Srs. Natalio Longhi y Constantino Peralta, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.110.69 m|n. dos mil ciento diez pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses que devengare la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 5114 de fecha diciembre 1.° de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación. El Sr. Constantino Peralta, sólo responderá hasa la suma de (pesos 1.000.00 m|n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser ese el límie de su fianza. Déjase sin efecto el Decreto N.° 98.428-P-5 M. de H., de fecha 22 de enero de 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores Incobrables

Buenos Aires, Abril 12 de 1937.

103.290. — 1376. — Expte. 55.444-C-936. — Dto. N.° 106. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa la conveniencia de declarar incobrable la suma adeudada al Fisco por el señor Emilio Mosquera; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo dispuesto en el Decreto N.° 49.598-P-36 M. de H., de fecha 3 de octubre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta Deudores Incobrables, la suma de (pesos 28.00 m|n.) veintiocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco el señor Emilio

Mosquera, por desperfectos a una bicicleta perteneciente a la Administración General de Contribución Territorial.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Agricultura

Modifícase precio máximo de fuel oil establecido Art. 1.° Decreto 61.776

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

108.030. — 861. — Visto el presente expediente (159.155|937), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9.° de la Ley 11.668, solicita autorización para modificar el precio máximo de venta del fuel oil, fijado por Decreto N.° 61.776 de fecha 24 de junio de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas por la referida Repartición justifican la variación de precio que solicita, dadas las actuales condiciones de suba general de precios del mercado y el aumento consecuente de los costos de producción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el precio máximo establecido en el artículo 1.° del Decreto N.° 61.776, para el fuel oil que elabora y vende la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, fijándose en $ 45.— m|n. la tonelada, por el producto a granel en la Destilería Fiscal de La Plata, sin incluir gastos de envasados, ni flete, que serán agregados en cada caso, en relación al envase empleado y sitio de ubicación de la planta hasta la cual debe ser enviado el producto desde la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando estatutos entidad denominada "Mercados de Haciendas y Carnes".

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937.

108.241. — 871. — Exp. 4.350-1937. — Vistos los fundamentos que obran en el expediente N.° 4.350|37, del Ministerio de Agricultura del proyecto de estatutos presentado el 18 del corriente mes por la Junta Nacional de Carnes, para la constitución y funcionamiento de una entidad denominada "Mercados de Haciendas y Carnes", constituída por productores de ganado, y

CONSIDERANDO:

Que el progresivo adelanto de la industria ganadera y los cuantiosos intereses que ella representa, exigen que el P. E. se preocupe de perfeccionar las instalaciones, organización, funcionamiento y regímenes de los mercados de ganados y carnes, que actualmente dispone el país, para lo cual es necesario estudiar las más apropiadas ubicaciones, mejorar su distribución, establecer convenientes concentraciones, dotarlos de los sistemas más modernos y ventajosos para el movimiento, clasificación y venta de hacienda y carne, que aseguren los procedimientos más adelantados y eficaces para garantir las condiciones y el buen estado sanitario de la carne, especialmente en las grandes ciudades como la Capital Federal, donde los actuales mercados son inactuales y requieren una modernización impostergable;

Que la experiencia de los países más adelantados en la materia demuestra que en el tráfico y comercio de carnes tiene tanta o mayor importancia que los elementos de transporte, la existencia de una red de depósitos frigoríficos convenientemente emplazados en territorio del país, que facilite el recibo, conservación y venta de la carne lejos de los grandes centros de su industrialización;

Que el problema de la distribución de la carne en las grandes ciudades y en el interior a precio reducido, calidad y tipo invariable y condiciones higiénicas satisfactorias, no puede resolverse sin la construcción de cámaras y depósitos frigoríficos distribuídos convenientemente en la Capital y en el interior de la República, que facilitarán la organización técnica del comercio, habituarán al consumidor a apreciar las mejores calidades del producto y estimularán en definitiva un mayor consumo interno de carne tan necesario no solamente para fortificar la situación de la industria sino para mejorar las condiciones de alimentación de algunas zonas pobres y distantes del país;

Que las cámaras frigoríficas así distribuídas benefician también a la industria frigorífica y de granja en sus zonas de influencia, al facilitar la concentración, conservación, clasificación y preparación para el transporte a largas distancias de los productos;

Que para realizar este programa, concordante con la nueva orientación que ha dado el P. E., a la política ganadera, tiene su apropiado instrumento de acción en la Junta Nacional de Carnes, cuyos principales propósitos según el artículo 5.°, inciso g, de la Ley número 11.747 que la creó, consiste también en la construcción, adquisición y explotación de mercados ganaderos y de carnes, cámaras frigoríficas y depósitos en general en el territorio de la República;

Que, en consecuencia, los fines perseguidos al crearse la nueva entidad contribuirán a mejorar la distribución y el comercio de ganado, carnes, derivados y productos perecederos en general, destinados a la alimentación, bajo los aspectos higiénicos y económico, y a acrecentar su consumo en el país y facilitar las corrientes de exportación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de estatutos para la entidad denominada "Mercados de Haciendas y Carnes", presentado por la Junta Nacional de Carnes, y cuyo texto es el siguiente:

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCADOS DE HACIENDAS Y CARNES, ENTIDAD DE PRODUCTORES GANADEROS

CAPITULO I

Denominación, constitución, domicilio y duración

Artículo 1.° — Bajo la denominación de **Mercados de Haciendas y Carnes**, constitúyese una entidad de productores de ganado de acuerdo con el artículo 5.°, inciso g) de la Ley N.° 11.747, en la forma y condiciones que se establecen a continuación y con los propósitos que más adelante se determinan.

Art. 2.° — El domicilio legal se establecerá en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3.° — La duración de la sociedad será por el término de cincuenta años, a contar de la fecha de aprobación de sus estatutos por el P. E.

CAPITULO II

Propósitos y funciones

Art. 4.° — Serán propósitos principales de la Sociedad **Mercados de Haciendas y Carnes**, construir, adquirir y|o explotar mercados de ganados, mercados de carnes, cámaras frigoríficas y depósitos en general en el Territorio de la República.

Art. 5.° — Para llevar a cabo los fines enunciados en el artículo 4.°, la entidad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, tomarlos en arrendamiento; construir, arrendar explotar por sí o por interpósita persona, mercados de ganados, mercados de carnes, cámaras frigoríficas y depósitos en general; solicitar préstamos en cuenta corriente o en cualquier otra forma, con garantía real o sin ella, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución bancaria del país o del extranjero, así como también emitir debentures.

Las facultades enunciadas no son limitativas, y el Directorio de la sociedad **Mercados de Haciendas y Carnes**, podrá, en general, realizar y contratar todas aquellas operaciones que le fueren necesarias para mejor desenvolvimiento de los fines establecidos en estos estatutos.

Art. 6.° — Los servicios que preste la institución **Mercados de Haciendas y Carnes**, estarán sujetos a las tarifas aprobadas por la Junta Nacional de Carnes, y no se podrá hacer discriminaciones, tarifarias o de cualquier otra clase, a favor de sus asociados o de terceros, sino en virtud de condiciones que se apliquen por igual a todos los interesados.

Art. 7.° — La entidad **Mercados de Haciendas y Carnes**, no podrá negociar directamente o por interpósita persona, con los productos que son objeto de su servicio, exceptuándose el caso en que deba tomar la propiedad de ellos en pago de servicios prestados, en cuyo caso únicamente podrá efectuar sobre los mismos las operaciones conducentes a su pronta liquidación.

Art. 8.° — Serán accionistas de la sociedad **Mercados de Haciendas y Carnes**, todos los productores de ganado vacuno, ovino y porcino, domiciliados o que actúen en las zonas que se establecen en el artículo 9.°, que posean por lo menos una acción de diez pesos moneda nacional, integrada con el aporte que dispone el inciso d) del artículo 17 e inciso b) del artículo 18° de la Ley 11.747 y en la forma que se establece a continuación:

Art. 9.° — A los efectos del artículo 8.°, se establecen las siguientes zonas de contribuyentes:

a) Primera zona, que comprenderá la Provincia de Buenos Aires y la Gobernación de la Pampa;

b) Segunda zona que comprenderá las Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Santa Fe y las Gobernaciones del Chaco, Formosa y Misiones;

c) Tercera zona, que comprenderá las Provincias de Córdoba, San Luis, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza;

d) Cuarta zona, que comprenderá los territorios nacionales de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Art. 10. — En ningún caso se podrá transferir los títulos representativos de las acciones a quien no sea productor de ganados, entendiéndose por tal persona que durante los cinco años anteriores se hubiera dedicado por su cuenta, en campo propio o ajeno a la cría o engorde de hacienda.

Art. 11. — Será considerado como productor el o los herederos forzosos que continuaran con la explotación ganadera del causante.

Art. 12. — Si el titular de las acciones fuera una sociedad ganadera, los accionistas podrán, al votar por el titular y con su consentimiento, elegir expresamente en su representación:

a) Un Director en ejercicio, en el caso de tratarse de una sociedad por acciones;

b) Un socio solidario, si se tratara de cualquier otra forma de sociedad ganadera.

Art. 13. — Si el titular de las acciones fuera un productor que se dedicara con sus descendientes directos a la explotación ganadera, los accionistas podrán al votar por el titular y con su consentimiento, elegir uno de los descendientes que expresamente fuera designado por aquéllos.

CAPITULO III

Capital y acciones

Art. 14. — El Capital de **Mercados de Haciendas y Carnes**, será hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representados por acciones de un valor nominal de diez pesos moneda nacional, cada una, de las que se emitirán títulos por valor de 1, 5, 10, 25 y 100 acciones.

Art. 15. — El aporte del Capital podrá ser hecho anualmente por la Junta Nacional de Carnes, una vez cumplido el período de tachas de la publicación anual de sus cuentas de aportes que establece el artículo 17 de la Ley 11.747.

La Junta Nacional de Carnes resolverá cada año la proporción de tales aportes, que serán entregados a **Mercados de Haciendas y Carnes** como suscripción de acciones a nombre de cada contribuyente, en múltiplos exactos del valor de cada acción, pero podrá durante el curso del año entregar a **Mercados de Haciendas y Carnes** las sumas que resuelva, como anticipo de suscripción.

Art. 16. — El Capital Social podrá ser elevado por series sucesivas de cinco millones de pesos moneda nacional cada una, siempre que así lo resolviera una asamblea general de las tres cuartas partes de delegados de accionistas en que votasen a favor del aumento el 75 % de los mismos y fuera aprobado por la Junta Nacional de Carnes.

Art. 17. — Los títulos representativos de las acciones serán nominativos e indivisibles y únicamente podrán transferirse con acuerdo del Directorio, el que no estará obligado a expresar las razones que tuviera para negar la transferencia.

Art. 18. — Las acciones de los socios que no desearen continuar en ese carácter podrán ser rescatadas por **Mercados de Haciendas y Carnes** por su valor real, previa aprobación del Directorio y el importe correspondiente al rescate será devuelto a la Junta Nacional de Carnes para su reingreso a la cuenta del contribuyente, quedando anulado todo derecho emergente de las acciones rescatadas.

CAPITULO IV

Autoridades y Administración

Art. 19. — La Administración estará a cargo de un Directorio compuesto de quince miembros elegidos por simple mayoría por la Asamblea General de Delegados de los accionistas en la forma que establece el Capítulo VI.

Art. 20. — Los deberes y atribuciones del Directorio serán los que se determinan a continuación:

a) Tendrá a su cargo la administración de **Mercados de Haciendas y Carnes**;

b) Dictará el reglamento interno del mismo en el que se determinará las funciones que le competen al Presidente y Vicepresidente y al Consejo de Administración; así como la manera en que los directores suplentes reemplazarán a los titulares;

c) Tendrá la representación legal de **Mercados de Haciendas y Carnes** por intermedio de su presidente o de quien lo sustituya;

d) Nombrará el personal que le fuere necesario y le fijará sus sueldos y atribuciones;

e) Realizará todos los actos jurídicos y comerciales, fueren los primeros de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que requiriesen el mejor desenvolvimiento de los fines de la institución, pudiendo a ese efecto otorgar poderes;

f) Convocará y presidirá las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 21. — Anualmente el Directorio deberá someter a consideración de la Asamblea General de Delegados de los Accionistas, la memoria y balance del

ejercicio que deberá serle distribuída, por lo menos, con diez días de anticipación a la fecha de su realización.

Art. 22. — Los miembros del Directorio durarán en sus funciones seis años, renovándose por mitades cada tres años. En la primera reunión que efectúe el Directorio después de su elección, designará de su seno, por simple mayoría, un Presidente y un Vicepresidente, que durarán en sus funciones seis años, y procederá a sortear los Directores que cesarán en sus funciones a los tres años. El Directorio, podrá designar de su seno un Consejo de Administración integrado por el Presidente, por el Vicepresidente y un Director que elegirá, anualmente el Directorio. El Presidente y Vicepresidente serán miembros natos del Consejo de Administración.

Art. 23. — El Consejo de Administración será presidido por el Presidente del Directorio y tendrá todas las facultades de administración del Directorio, debiendo rendir cuenta al mismo, de sus actos, por lo menos, una vez por mes.

Art. 24. — El Presidente, Vicepresidente y Director que integren el Consejo de Administración, gozarán de una remuneración que fijará anualmente la Asamblea General de Delegados de Accionistas. Los demás miembros del Directorio tendrán derecho a que se les indemnice en los gastos que incurrieran en el desempeño de sus funciones.

Art. 25. — Para ser Director, se requerirá:

a) Ser accionista que durante los cinco años anteriores a su designación se hubiere dedicado por su cuenta, en campo propio o ajeno, a la cría o engorde de ganado;
b) Poseer, por lo menos, cinco acciones y ser ciudadano argentino de 25 años de edad, como mínimo;
c) No tener relaciones directas con las empresas industrializadoras o transportadoras de carnes y subproductos, sujetas al régimen de la Ley 11.226, ya fuera como director, profesional o empleado de las mismas;
d) No ejercer actividades de intermediario entre la producción y el consumo de carnes y subproductos, ni formar parte de entidades que tuvieran este objeto.

Art. 26. — Los Directores salientes continuarán en el desempeño de su mandato hasta tanto la Asamblea Ordinaria de Delegados de Accionistas elija a quienes deberán reemplazarlos. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 27. — Será incompatible el cargo de miembro del Directorio, funcionario o empleado de **Mercados de Haciendas y Carnes** con el desempeño de funciones o empleos honorarios o remunerados en la Junta Nacional de Carnes, en otro organismo creado en cumplimiento del artículo 5.°, inciso g) de la Ley N.° 11.747 o en cualquiera dependencia de la Administración Nacional.

CAPITULO V

Fiscalización de la entidad

Art. 28. — La fiscalización de la entidad estará a cargo de un síndico titular y otro suplente, que durarán un año en sus funciones, cuya remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General de Delegados de Accionistas, y estarán comprendidos en las incompatibilidades establecidas en los artículos 25 y 27.

CAPITULO VI

Asambleas

Art. 29. — Los accionistas se reunirán en Asamblea por medio de delegados, que también deberán ser accionistas. Los delegados serán elegidos en la forma que se determina en el Capítulo VII.

Art. 30. — La Asamblea General Ordinaria de Delegados de Accionistas se reunirá una vez por año, dentro de los 120 días posteriores a la fecha en que hubiere terminado el ejercicio económico, para tratar los siguientes puntos:

a) Considerar la memoria y balance del ejercicio fenecido;
b) Fijar las remuneraciones del Presidente, Vicepresidente, del Director que integre el Consejo de Administración y del Síndico;
c) Elegir los miembros que han de reemplazar a los Directores salientes;
d) Elegir un Síndico titular y otro suplente;
e) Tratar cualquier otro asunto incluído en el Orden del Día.

Art. 31. — Para la elección de los miembros del Directorio, la Asamblea General de Delegados de Accionistas, se dividirá en sectores, cada uno de los cuales estará formado por los Delegados de los Accionistas de cada una de las zonas expresadas en el artículo 9.°.

Cada sector se reunirá por separado bajo la presidencia de un miembro del Directorio, la primera vez de un delegado elegido por simple mayoría de votos. Acto seguido procederá cada sector a elegir, en un solo acto, el número de Directores que le corresponda, de acuerdo con la siguiente escala:

Primera zona: 9 Directores titulares y 9 suplentes;

Segunda zona: 3 Directores titulares y 3 suplentes;

Tercera zona: 2 Directores titulares y 2 suplentes;

Cuarta zona: 1 Director titular y 1 suplente.

Los Directores de la Primera zona deberán ser, por números iguales, accionistas de las tres categorías a que se refiere el artículo 39 y análogamente los de la Segunda zona. Los de la Tercera zona, tanto los titulares como los suplentes, uno deberá ser accionista de la categoría C y el otro de las categorías A o B. El de la Cuarta zona, así el titular como el suplente, serán de la categoría B o C.

Art. 32. — Cuando el Directorio lo determinare o Delegados que representaren por lo menos el 20 % de la totalidad de los mismos, lo solicitaren por escrito, el Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Accionistas para tratar únicamente el o los asuntos que figurasen en el Orden del Día.

Art. 33. — Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, podrán deliberar válidamente con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de los delegados. Si pasada media hora de la señalada en la convocatoria la Asamblea no se hubiere podido reunir por falta de quórum, quedará constituída una hora después de la señalada, fuera cual fuese el número de Delegados presentes. Las resoluciones que se adoptasen lo serán por simple mayoría. Si en la primera convocatoria no hubiere número suficiente de miembros titulares, se integrará con los respectivos suplentes. Constituída la Asamblea, ésta deberá expedirse en un solo acto.

Art. 34. — Para las Asambleas Generales que deban resolver sobre cualquiera modificación de los estatutos, salvo lo establecido por el artículo 16, para el aumento de capital, se requerirá la presencia de las tres cuartas partes del total de Delegados de Accionistas y el voto favorable de la mitad de los mismos por lo menos.

Art. 35. — Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias deberán ser convocadas con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se llevarán a cabo. — La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal durante 15 días. — Además, con la misma anticipación, deberá serles notificada por telegrama colacionado a cada uno de los delegados de accionistas que estuvieran en ejercicio.

Art. 36. — La credencial que acredite el carácter de Delegado de Accionistas será otorgada por el Presidente del Directorio y la primera vez, por el Presidente de la Junta Nacional de Carnes.

Art. 37. — Tanto en las Asambleas Generales Ordinarias como en las Extraordinarias, cada Delegado de Accionistas tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea o represente.

CAPITULO VII

Elección de Delegados de Accionistas a las Asambleas Generales

Art. 38. — Los accionistas estarán representados en las Asambleas Generales por Delegados que elegirán ellos mismos en la forma que dispone el presente Capítulo.

Art. 39. — A los fines del artículo anterior la Junta Nacional de Carnes previa aprobación del Poder Ejecutivo establecerá tres categorías de accionistas denominadas A, B y C, que serán determinadas en orden ascendente de acuerdo al promedio de sus respectivos aportes en los dos primeros años de aplicación de la Ley 11.747.

Art. 40. — Cada tres años, en la fecha que establezca el Directorio, cada categoría de Accionistas elegirá treinta delegados titulares y treinta suplentes para integrar la Asamblea General.

Art. 41. — La elección de Delegados de las tres categorías, se realizará en la forma siguiente:

a) El Directorio con la aprobación de la Junta Nacional de Carnes y del Poder Ejecutivo agrupará los partidos y departamentos comprendidos en las cuatro zonas de contribuyentes establecidas en el artículo 9.°, en treinta distritos electorales que tengan un número de accionistas aproximadamente igual al cuociente que resulte de dividir el total de accionistas de cada categoría por 30. — Confeccionará con esos resultados un padrón para cada distrito, en el que figure el nombre y domicilio de los accionistas de cada categoría, separadamente, del cual enviará un ejemplar a los accionistas de cada categoría del distrito correspondiente, conjuntamente con la boleta que se establece en el Inciso b) siguiente:
b) En una boleta especial el accionista de cada categoría votará por un Delegado titular y uno suplente, de su Distrito. — Dicha boleta le será remitida al accionista por el Directorio al que le será devuelta firmada con su voto, dentro del plazo que en la misma se establezca.
c) Para ser designado Delegado de Accionista de cualquier categoría se requerirá ser accionista de la misma, sea cual fuere el número de acciones que posea y pertenecer al mismo distrito.
d) Vencido el plazo establecido para la recepción de las boletas a que se refiere el Inciso b), el Directorio procederá de inmediato a efectuar el escrutinio bajo la fiscalización de la Junta Nacional de Carnes y será proclamado Delegado de cada distrito y categoría el candidato que haya tenido el mayor número de votos.

Art. 42. — El mandato de los Delegados durará tres años, renovándose totalmente y pudiendo ser reelectos.

Art. 43. — La elección de Delegados de Accionistas de todas las categorías y distritos se realizará normalmente cada tres años y deberá efectuarse con el tiempo suficiente para que al fenecer el ejercicio económico estuvieren elegidos todos los nuevos delegados que integrarán las Asamblea General que le corresponda elegir los miembros del Directorio que terminen en su mandato.

CAPITULO VIII

Distribución de utilidades

Art. 44. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, previa deducción de las remuneraciones establecidas en el Art. 30, Inciso b) si las hubiere, se distribuirán en la siguiente forma.

5 o|o a Fondo de Reserva Legal.

2 o|o a Fondo para atender el rescate de acciones establecido en el artículo 18 de estos estatutos.

43 o|o a Fondo de Reserva General.

50 o|o a distribuírse entre todas las acciones.

CAPITULO IX

Disposiciones Generales

Art. 45. — Si la práctica demostrara la conveniencia de la reforma de los presentes estatutos, la misma deberá ser resuelta por la Asamblea General con el quórum y mayoría establecidos en el Art. 34 propuesto por el Directorio a la Junta Nacional de Carnes, quien si la considerase pertinente la someterá al P. E. de la Nación para su aprobación.

Art. 46. — El primer ejercicio económico fenecerá el 30 de septiembre de 1938 y los sucesivos empezarán el 1.° de octubre y terminarán el 30 de septiembre del año siguiente.

Art. 47. — Siendo esta entidad una consecuencia de la Ley especial número 11.747, la responsabilidad de los socios en cuanto al capital se refiere, será únicamente hasta el monto y por el cual figurasen como accionistas.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Art. 48. — De conformidad con el Art. 6.°, Inciso f) de la Ley 11.747, queda autorizada la Junta Nacional de Carnes para determinar la forma y tiempo en que convocará a los contribuyentes para la primera elección de autoridades de acuerdo con los presentes estatutos, quedando facultada a tal fin para prescindir de los distritos electorales a que se refiere el Art. 41 de los mismos y realizar la elección directamente por zonas distribuyendo entre ellos los 90 Delegados de conformidad con las proporciones correspondientes al número de Directores de cada Zona, que prescribe el artículo 31, asimismo fijará las cantidades mínimas y máximas de aportes correspondientes a cada categoría de contribuyentes, establecidas en el Art. 39 y las que se requieran para ser electo miembro del primer Directorio en proporción al número de acciones establecido en el Art. 25.

Art. 49. — La Junta Nacional de Carnes, por intermedio de los funcionarios que designe, fiscalizará la marcha de la entidad **Mercados de Haciendas y Carnes**, al efecto de asegurarse el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, la defensa de los intereses de los suscriptores y la correcta aplicación de los principios que informan la parte pertinente de la Ley N.° 11.747.

Al efecto, los funcionarios delegados por la Junta Nacional de Carnes, concurrirán a las Asambleas de la Sociedad **Mercados de Haciendas y Carnes**, con voz y sin voto.

La Sociedad **Mercados de Haciendas y Carnes** deberá someter a la Junta Nacional de Carnes para su conocimiento, en el tiempo y forma que la misma determine, el balance y memoria anual así como los balances trimestrales, debiendo facilitar a los funcionarios delegados de la misma todos los elementos necesarios para la comprobación de la exactitud de estos balances".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva al Ministerio de Agricultura y a la Junta Nacional de Carnes, para su conocimiento y efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — C. Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 26

33.418—Obra inédita.
33.419—Obra inédita.
33.420—Obra inédita.
33.421—Obra inédita.
33.422—Obra inédita.
33.423—Obra inédita.
33.424—Obra inédita.
33.425—Obra inédita.
33.426—Obra inédita.
33.427—Obra inédita.
33.428—Obra inédita.
33.429—Obra inédita.
33.430—Seudónimo.
33.431—Seudónimo.
33.432—La arquitectura en veinte lecciones. Vol. 118 págs. Ed. 1ra. Héctor Velarde. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1937.
33.433—Obra inédita.
33.434—Obra inédita.
33.435—Obra inédita.
33.436—Obra inédita.
33.437—Obra inédita.
33.438—Obra inédita.
33.439—Obra inédita.
33.440—Obra inédita.
33.441—Obra inédita.
33.442—Fuga en avión. Canción Fox-trot. Música. Un plg. Dos págs. Leoncio Santorelli. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.443—Psicología del gesto. (Ensayo). Foll. 76 págs. Gregorio Marañón. Librería Hachette S. A. París, 1937.
33.444—Obra inédita.
33.445—Farmacia práctica. (1er. curso. Foll. 87 págs. Ed. 1ra. Juan Carlos Berretta y Carlos Alberto Zimman. Los autores. Buenos Aires, 1937.
33.446—La contracción uterina y las discinesias correlativas. (Científica). Vol. 160 págs. Ed. 1ra. L. A. Demelín. Manuel M. Torres. Buenos Aires, 1937.
33.447—Más allá. Año 2. N.° 12. Mayo de 1937. Periódico. Centro de Ntra. Sra. de Balvanera de la Juventud de A. C. Buenos Aires, 1937.
33.448—Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital y Leyes Complementarias. Vol. 286 págs. Nueva Edc. Código de la República Arg. J. Lojouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.449—El verso alado. Poesías. Foll. 84 págs. Ed. 1ra. Ernesto Marsili, J. Lojouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.450—Lecciones de historia Argentina. 2 tomos. 2 vol. 1101 págs. Ed. dieciséis. Ricardo Levene. J. Lojouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.451—Obra inédita.
33.452—Boletín Inf. del Despart. Prov. del Trabajo de San Juan. Año 2. N.° 3. 1 al 31|1|1937. Periódico. El Dep. Prov. de Trab., S. Juan. San Juan, 1936.

MAYO 28

33.453—Kuntur. Año 1. N.° 31. 7-13 de mayo de 1937. Periódico. Alberto G. Ocampo. 1937.
33.454—Obra inédita.
33.455—Obra inédita.
33.456—Obra inédita.
33.457—Obra inédita.
33.458—Obra inédita.
33.459—Obra inédita.
33.460—Obra inédita.
33.461—Leoplán. Año IV. N.° 59. 14 de abril de 1937. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.462—Obra inédita.
33.463—Obra inédita.
33.464—Obra inédita.
33.465—Clara. Verso, vals. Victorio Toci. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.466—Obra inédita.
33.467—Obra inédita.
33.468—Obra inédita.
33.469—Don Juan. Poema en tres actos. Verso. Ed. 1ra. Juan Carlos Clemente. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.470—Boletín de la Federación Farmacéutica de la Prov. de Bs As. Año VI. N.° 138. 15 de mayo de 1937. Periódico. La Feder. Farm. de la Prov. de Bs As. La Plata. (Bs. As.), 1937.
33.471—El Norte lejano. Relato de hechos y escenas vividas en el Chaco Santafesino. 156 págs. Ed. 1ra. Julio Marcos Florencio Costa Paz. Julio Suárez. Buenos Aires, 1937.
33.472—Verdad. Año 1. N.° 1. 25 de abril de 1937. Periódico Centro San Gabriel de la Asoc. de los Jov. de la Ac. Católica. Adrogué. F. C. S., 1937.
33.473—Obra inédita.
33.474—Pequeño solfeo melódico. (Teórico y práctico, adaptado a las voces infantiles). 90 pags. Eduardo Batiste. Traduc. de A. Acosta. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.475—La Verdad. 24 de abril de 1937. Periódico. Jesús V. Llanos. Casbas F. C. M., 1937.
33.476—Oasis. Versos. 142 págs. Augusto Cortina. Ed. Rev. Nosotros. Buenos Aires, 1934.

MAYO 29

33.477—50 Aniversario de la Fraternidad. Historia y desarrollo de esta Soc. Personal ferroviario de locomotoras. 575 págs. Ed. 1ra. Anónima. Soc. La Fraternidad. Avellaneda. (Buenos Aires), 1937.
33.478—Vademecum del Foro Argentino. 373 págs. Anónimo. Obligado & Cía. Buenos Aires, 1937
33.479—Obra inédita.
33.480—Reg. contrato.
33.481—Obra inédita.
33.482—Obra inédita.
33.483—Obra inédita.
33.484—Obra inédita.
33.485—Arbol genealógico y datos biográficos de don José Freyre de Andrade y doña Manuela Rodríguez de Fresno de Freyre. 320 págs. Ed. 1ra. Francisco Funes Freyre. Ricardo Funes (h.). Rosario de Santa Fe, 1937.

MAYO 31

33.486—El Pueblo. 12.824 al 12.874. 1.° al 30 de noviembre de 1936. Periódico. Sanguinetti & Cía. Buenos Aires, 1936.
33.487—La Industria Argentina del Calzado. 243. 15 de mayo de 1937. Periódico. La Cam. de la Ind. del Cal. Buenos Aires, 1937.
33.488—El Fígaro. Año XVIII. N.° 389. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.
33.489—Revista Nuevo Fígaro. 308. Abril de 1937. Periódico. Sindicato de O. P. Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1937.
33.490—Centro Estudiantes de Farmacia y Bioq. N.° 5. 7 de mayo de 1937. Periódico. Boletín del C. Est. Farm. y Bioq. Buenos Aires, 1937.
33.491—La Intermediaria Panaderil. 95 y 96. 5 y 20 de mayo de 1937. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.
33.492—Boletín Mensual. 16. 20 de abril de 1937. Periódico. Círculo Militar (Ayuda mutua de Suboficiales). Buenos Aires, 1937.
33.493—Noticias Automotrices. 49. Mayo de 1937. Periódico. Manuel M. Mórtola. Buenos Aires, 1937.
33.494—Pro Familia. 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre y 6, 13, 20 y 27 de diciembre de 1936. Periódico. Sanguinetti & Cía. Sociedad Comanditaria. Buenos Aires, 1936.
33.495—Plenitud. 4, 11, 18 y 25 de octubre 1.°, 8, 15, 22 y 29 de noviembre 6, 13, 20 y 27 de diciembre de 1936. Periódico. Sanguinetti & Cía. Sociedad Comanditaria. Buenos Aires, 1936.
33.496—Esnea. Año XXIV. Nros. 952 al 955. 3, 10, 17 y 24 de mayo de 1937. Periódico. González Maraña, Ricardo Florencio. Buenos Aires, 1937.
33.497—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial de Necochea. N.° 28. 19 de mayo de 1937. Periódico. La Cámara Comercial e Industrial de Necochea. (Bs. As.), 1937.
33.498—Revista Argentina. Mensual. 8. 20 de mayo de 1937. Periódico. Juan Pedro Corutchet. Chivilcoy (Bs. As.), 1937.
33.499—Madre y Niño. 5 de mayo de 1937. Periódico. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1937.
33.500—Liniers. Mensual. 2. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. de Fom. "Santiago Liniers". y Biblio. Popul. "Democracia y Progreso". Buenos Aires, 1937.
33.501—Boletín de la Chacra Experimental de la Previsión. N.° 3 del tomo 2.°. 22 de mayo de 1937. Periódico. "La Previsión" Soc. Coop. de Seguros, Agríc. Coloniz. y Crédito Ltda. Tres Arroyos. (Bs. As.), 1937.
33.502—Revista Policial. 54. Del 15 al 20 de mayo de 1937. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1937.
33.503—Osadnik. 91 al 93. Abril y mayo de 1937. Periódico. Miguel Zubrzycki. Posadas, 1937.
33.504—Nachrichtendienst. B. 1 al 10. 8 al 29 de enero, 12 al 19 de febrero, 12 al 18 de marzo, 2 al 23 de abril de 1937. Periódico. Cám. de Comer. Alemana. Buenos Aires, 1937.
33.505—Nachrichtendienst. A. 1 al 13. 6 al 22 de enero, 5 de febrero, 5 al 18 de marzo, 9 al 23 de abril de 1937. Periódico. Cám. de Comer. Alemana.
33.506—Mi País. 2. 22 de mayo de 1937. Periódico. David Juan Frond Von Halle. Buenos Aires, 1937.
33.507—Revista de Jurisprudencia. Argentina. 48. Enero de 1937, 1 al 28 de mayo de 1937. Periódico. Rev. S. A. Buenos Aires, 1937.
33.508—Rev. C. A. C. Y. A. Año X. N.° 120. 19 de mayo de 1937. Periódico. Cent. de Arq. Const. de Ob. y Anexos. Buenos Aires, 1937.
33.509—Destello. Año II. N.° 10. Mayo de 1937. — Periódico. Alfredo Gozaini. La Plata. (Bs. A.), 1937.
33.510—Pae Joao. Marcha. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Luis López y Iván C. López. Corp. Musical Arg. Ralph B. Todd. Buenos Aires, 1937.
33.511—Pae Joao. Marcha. Música. Id. Luis López y Iván C. López. Corp. Musical Arg. Ralph B. Todd. Buenos Aires, 1937.
33.512—Eu ví. Marcha. Música. Id. Id. Romeo Silva. Corp. Musical Arg. Ralph B. Todd. Buenos Aires, 1937.
33.513—Eu ví. Letra. Idem al anterior. Romeo Silva. Corp. Musical Arg. Ralp B. Todd. Buenos Aires, 1937.
33.514—La gramática inglesa simplificada. 207 págs. Ed. 1ra. Paúl Caldwell. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.515—Desventura. Cuentos. 128 págs. Ed. 1ra. Orestes Belle. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.516—Obra inédita.
33.517—Hasta siempre señorita. Tango, música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Julio Rosemberg. Editorial Musical Odeón. Buenos Aires, 1937.
33.518—Obra inédita.
33.519—Obra inédita.
33.520—Obra inédita.
33.521—Obra inédita.
33.422—Aires populares argentinos. Ed. 1ra. Felipe Boero. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.423—La planta de la vivienda. 175 págs. Ed. 1ra. José María Rey. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.424—Lecciones de castellano. Texto para enseñanzas secundarias. Ed. 1ra. Narciso Binayan. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.425—Gramática práctica. Gramática para grados. Ed. 1ra. Joaquín Angel Romero. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.

33.426—La escuela y la vida. Texto de lectura para tercer grado. 182 págs. Clara de Toro y Gómez. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.427—Antología clásica de la literatura argentina. Para escuelas secundarias. 445 págs. Ed. 1ra. Pedro E. Ereña y Jorge L. Borges. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.428—Geografía de América. 179 págs. Ed. 1ra. Josefina Passadori. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.429—Atlas para trabajos prácticos de geografía argentina y americana. 50 págs. Ed. 1ra. Oscar Manito. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.430—Sexología. Año 1. N.° 1. 20|5|37. Periódico. Raúl Sorcaburu. Buenos Aires, 1937.
33.431—Tram. administrativa.
33.432—Obra inédita.
33.433—Obra inédita.
33.434—Obra inédita.
33.435—Su última aventura. Traducida del inglés. The Lastof Cheyney. Pelíc. cinem. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Solic. inscripción de dicha pelíc. Basada en la obra teatral de Frederick Lonsdale. Adaptación de León Gordon, Sansón Raphaelson y Monckton Hoffe. Hablada en inglés con títulos sobreimpreso en castellano. Produc. Metro Goldwyn Mayer. Direc. Richard Bolestawski. Pinc. intérp. Joan Crawford. Willian Powell. Robert Montgomery. Frank Morgán. Culver City, California, 1937.
33.536—Obra inédita.
33.537—Obra inédita.
33.538—Obra inédita.
33.539—Obra inédita.
33.540—Obra inédita.
33.541—Obra inédita.
33.542—Obra inédita.
33.543—Of. Judicial.

JUNIO 1

33.544—Obra inédita.
33.545—Obra inédita.
33.546—Las rosas del invernáculo. Vals, música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Elías Kantor. El autor. Buenos Aires, 1936.
33.547—El crepúsculo en la colonia. Ranchera, música. Idem al anterior. Elías Kantor. El autor. Buenos Aires, 1936.
33.548—Las alas de la ilusión. Vals, música. Idem al anterior. Elías Kantor. El autor. Buenos Aires, 1936.
33.549—Obra inédita.
33.550—Las leyes del éxito. 192 págs. Paúl G. Jagot. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.551—La educación del estilo. 192 págs. Paúl G. Jagot. Traduc. de José González Caride. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.552—Psicología del amor. 192 págs. Paúl G. Jagot. Traduc. de José G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.553—El dominio de sí mismo. 192 págs. Paúl G. Jagot. Traduc. de José G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.554—Obra inédita.
33.555—Obra inédita.
33.556—Obra inédita.
33.557—Obra inédita.
33.558—Obra inédita.
33.559—Obra inédita.
33.560—Obra inédita.
33.561—Reg. contrato.
33.562—Obra inédita.
33.563—Estudio económico de la producción de carnes del Río de la Plata. (Economía política). 387 págs. Agustín Ruano Fournier. El autor. Montevideo, 1936.
33.564—Revista Duperial. Año II. N.° 8. Junio de 1937. Periódico. Ind. Quím. Duperial Argentina. Soc. Anón. Ind. y Com. Buenos Aires, 1937.
33.565—Patria. Canción. Letra. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Juan Borghese. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1937.
33.566—Patria. Canción. Música. Id. Emilio A. Napolitano. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1937.
33.567—Estilo N.° 1 para guitarra. Música. Idem al anterior. Adolfo A. Luna. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1937.
33.568—Nazareth. Danza brasileña. Arreglo para guitarra. Un plg. dos págs. F. Mignone. Arreg. de A. Sinopoli. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1937.
33.569—Obra inédita.
33.570—Obra inédita.
33.571—Franco. 318 págs. Joaquín Arraras. Ed. Poblet. Buenos Aires, 1937.
33.572—Tram. administrativa.
33.573—Obra inédita.
33.574—Obra inédita.
33.575—Obra inédita.
33.576—Obra inédita.
33.577—Obra inédita.
33.578—Obra inédita.
33.579—Obra inédita.
33.580—Obra inédita.
33.581—Noticiero Médico Mundial. Nros. 8 y 9. Marzo de 1937. Periódico. La Farmacia Franco-Inglesa. Buenos Aires, 1937.
33.582—Rev. de la Soc. Filatélica Arg. N.° 294.28-V-37. Periódico. La Soc. Filt. Argentina. Buenos Aires, 1937.
33.583—El Escolar. 3. 25 de Mayo de 1937. Periódico. María Artura Giro. Buenos Aires, 1937.
33.584—Buenos Aires Scots Church Magazine. Mensual N.° de Mayo. 31|5|37. Periódico. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1937.
33.585—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. 46. Mayo de 1937. Periódico. Emilio F. Ballardini. Buenos Aires, 1937.
33.586—Asesor Comercial. 315 al 318. 3, 17 de abril. 1.°, 15 de mayo de 1937. Periódico. Virgilio José Llansó. Buenos Aires, 1937.
33.587—La Revista Adventista. 11. 24|5|37. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1937.
33.588—He oica. Año IX. N.° 104. 15|5|37. Periódico. Cía. de S. Pablo. Buenos Aires, 1937.
33.589—Publicaciones Médicas. 3. Abril de 1937. Periódico. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1937.
33.590—Tribuna del Magisterio. N.° 183. Periódico. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1937.
33.591—Handicap. 104 al 107. 7, 14, 21 y 28 de mayo de 1937. Periódico. Vicente J. Reisse. Buenos Aires, 1937.
33.592—Aquarius. Trimestral. Enero, febrero y marzo de 1937. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1937.
33.593—Trimestral| 2. 1.° de abril de 1937. Periódico. Arg. Industrial. Buenos Aires, 1937.
33.594—La Producción. 1195 al 1199. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1937.
33.595—Don Bosco. 5 al 9. 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1937. Periódico. Luis Ramasso. Paraná, 1937.
33.596—Noticiero de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 24. 23 de mayo de 1937. Periódico. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1937.
33.597—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). 6836 al 6860. Mayo de 1937. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.
33.598—La Nación. 23.620 al 23.650. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1937.
29.543—La lucha entre los grupos sociales. 153 págs. Miguel A. Rizzi. Casa Editora de Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
29.583—Alberdi "Figarillo". Crítica literaria. 69 págs. José A. Oria. Facultad de Humanidades. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 2

33.599—Cámara Comercial. Año II. N.° 7. Junio de 1937. — Periodico. Juan L. Tauzin. Buenos Aires, 1937.
33.600—Obra inédita.
33.601—Obra inédita.
33.602—Obra inédita.
33.603—Nuevas canciones escolares. 35 págs. Elías Kantor. El autor. Córdoba, 1936.
33.604—Mariñeiros. El director y el autor del argumento: José Suárez Fernández. Produc. La Cía. Industrial Film Español S. A. (CIFESA). Princ. intérpretes Rosa Franco, Salvador Riorcosas, Rogelio Brano, Jesús González. Pontevedra, España.
33.605—De mi infancia. Piano. Cajita de música. El Ahorro de la muñeca. Micifuz. Ed. 1ra. Isabel Aretz Thiele. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.606—Elegía. Piano. Clásica. Ed. 1ra. Isabel Aretz Thiele. El autor. Buenos Aires, 1933.
33.607—La luna se llama Lola. Canto y piano. Clásico. Ed. 1ra. Isabel Aretz Thiele. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.608—Obra inédita.
33.609—Obra inédita.
33.610—Anotaciones inéditas. 1er. tomo 489 págs. Ed. 1ra. Angel Silvio Pizarro. Angel F. Pizarro. Buenos Aires, 1937.
33.611—Obra inédita.
33.612—Obra inédita.
33.613—Obra inédita.
33.614—Obra inédita.
33.615—Obra inédita.
33.616—El Noticioso. Año 4. N.° 1151. 2 de junio de 1937. Periódico. Juan A. Ortiz. Buenos Aires, 1937.
33.617—Obra inédita.
33.618—Obra inédita.
33.619—Obra inédita.
33.620—Obra inédita.
33.621—Galería. Tesoros de aves argentinas. Salvador Mag. Carlos A. Giberti & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.622—Obra inédita.
33.623—Obra inédita.
33.624—Obra inédita.
33.625—La Vanguardia. 10.820 al 10.849. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Ed. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.
33.626—Diario Di Presse. 7309 al 7338. 30 de abril de 1937. Periódico. La Soc. Col. Di Presse. Buenos Aires, 1937.
33.627—La Nueva Provincia. 13.043 al 13.071. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1937.
33.628—Rev. La Diosa Cazadora. 118. 31 de mayo de 1937. Periódico. Rafael Magenelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
33.629—El Telégrafo. 13. Junio de 1937. Periódico. Domingo Orlandini. Buenos Aires, 1937.
33.630— Telégrafo Mercantil. 653 al 704. De enero a mayo de 1937. Periódico. Domingo Orlandini. Buenos Aires, 1937.
33.631—El Cronista Comercial. 9327 al 9357. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Perrotta & Cía. R. S. Buenos Aires, 1937.
33.632—Revista Zootécnica. 238. Enero, febrero y marzo de 1937. Periódico. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1937.
33.633—Neptunia. 28 y 29. Mayo de 1937. Periódico. Pedro Veresini. Buenos Aires, 1937.
33.634—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 133. 1.° de junio de 1937. Periódico. Caja de Soc. de la Pol. y Bomb. de la Capital. Buenos Aires, 1937.
33.635—Brújula. 18. 26|5|37. Periódico. Francisco R. Cacciola. Buenos Aires, 1937.
33.636—Marina. 8. Marzo de 1937. Periódico. Liga Naval Arg. Buenos Aires, 1937.
33.637—Para Todos. Año 1. N.° 1. Feb. 1937. Periódico. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1937.
33.638—Variedades Médicas. Año 5. N.° 10. Del 15 al 31 de mayo de 1937. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1937.
33.639—Pinturas. Vol. II. N.° 3 y 4. 30 de marzo y 15 de abril, 1937. Periódico. Aarón Tissembaum. Buenos Aires, 1937.
33.640—Nachrichtendienst "B". N.° 11. 21 de mayo de 1937. Periódico. Cámara de Comer. Alemán. Buenos Aires, 1937.
33.641—Nachrichtendienst "A". 14 al 16 y 7 a 28 de mayo de 1937. Periódico. Cámara de Comer. Alemán. Buenos Aires, 1937.
33.642—Revista Mensile. 3. Marzo de 1937. Periódico. La Fed. Gral. de Soc. Italiana. Buenos Aires, 1937.
33.643—Revista Socialista. 84. 10 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Ed. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.

33.644—Vida Femenina. 46. 15|5|37. Periódico. La Soc. Ed. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.
33.645—Cátedra y Clínica. 32. 24|5|37. Periódico. Millet y Rous. S. A. C. Buenos Aires, 1937.
33.646—Industria Panaderil. 1448 al 1452 1.°, 8, 15 22 y 29|5|37. Periódico. Francisco A. Gómez. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 3

33.647—Voz Parroquial. Año 1, N.° 14. 6 de mayo de 1937. Periódico. Miguel Seib. Mansilla, 1937.
33.648—Obra inédita.
33.649—Obra inédita.
33.650—Obra inédita.
33.651—Obra inédita.
33.652—Obra inédita.
33.653—Elementos de Aritmética. 228 págs. Miguel Navarro Santa Ana y Felipe Anguita. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1937.
33.654—Sólo un Amor. 160 págs. Ed. 1ra. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.655—La Danza de los Diamantes. Id. John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.656—La Casa del Baúl. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.657—Cara de Piedra. 160 págs. John Traben. Editorial Tor. Bs. Aires, 1937.
33.658—Rocío de Dolor. 160 págs. Ed. 1ra. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.659—Crimen en la Pagoda. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.660—Obra inédita.
33.661—Diccionario de la Lengua Castellana. 416 págs. Ed. 1ra. Anónima. Abraham E. Iofe. Buenos Aires, 1937.
33.662—El Irresistible. Tango. Música. Un plg. 3 págs. Lorenzo Logatti Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1908.
33.663—La Administración Nacional. Año III. Vol. 10. 10|5|37. Periódico. Horacio Maldonado. Buenos Aires, 1937.
33.664—La cría de canarios en el país. 80 págs. Ed. 4.ª. Pedro S. Consoli. Angel Casero. Buenos Aires, 1937.
33.665—Obra inédita.
33.666—Obra inédita.
33.667—Obra inédita.
33.668—Obra inédita.
33.669—Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 112 págs. Ed. 1ra Suprema Corte. Ed. y Recop. de M. A. Díaz de Vivar y M. A. López Etchevehere. Buenos Aires, 1937.
33.670—Obra inédita.
33.671—U. S. A. Año 1. N.° 1. 3|6|37. Periódico. Períod. Seman. de la Unión Sindical Arg. Buenos Aires, 1937
33.672—Obra inédita.
33.673—Obra inédita.
33.674—Obra inédita.
33.675—Obra inédita.
33.676—Obra inédita.
33.677—Obra inédita.
33.678—Obra inédita.
33.679—Obra inédita.
33.680—Obra inédita.
33.681—El Imparcial. 2208 al 2214, 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27, 30|5|37. Periódico. Francisco Marquie. Gral. Belgrano, 1937.
33.682—Finanzas. 8 y 9. 10|3|37. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1937.
33.683—La Razón. 2874 al 2875 - 2873. 15, 22 y 28 de mayo de 1937. Periódico. Leonardo Sánchez Mercedes. Ctes. 1937.
33.684—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. 420. 1.°|6|37. Periódico. Centro Est. de Ing. Buenos Aires, 1937.
33.685—Hechos e Ideas. N.° 21. Mayo de 1937. Periódico. Enrique E. García Buenos Aires, 1937.
33.686—El Semanario. 376 al 379. 6, 13, 20 y 27 de mayo de 1937. Periódico. Miguel B. Samero. San Salvador. E. Ríos, 1937.
33.687—La Industria Azucarera. 523. 31 de mayo de 1937. Periódico. Centro Azucarero, 1937.
33.688—Rev. de la Soc. Rural de Rosario. Año XVII. N.° 183.31|5|37. Periódico. Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1937.
33.689—Caras y Caretas 2013 al 2017. 1, 8, 15, 22, 29 de mayo de 1937. Periódico. Soc. Anón. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1937.
33.690—Motor. 16. 1.° de mayo de 1937. Periódico. Juan Torrado. Buenos Aires, 1937.
33.691—Radio Técnica. 172 al 175. Mayo de 1937. Periódico. Ed. Radio Técnica. Buenos Aires, 1937.
33.692—Delamerikay Magyarsaz 1126 al 1137. Mayo de 1937. Periódico. Rezso Tasago. Buenos Aires, 1937.
33.693—El Día. 3681 al 3707. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.
33.694—La Verdad. 3454 al 3465. 1.° al 29 de mayo de 1937. Periódico. Alejandro Faggiano. Quilmes. Buenos Aires.
33.695—Pays Libre. 864 al 868. Mayo de 1937. Periódico. Théo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 4

33.696—Unificación de Impuestos Internos. Año 3. N.° 17 y 18. Marzo y abril de 1937. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1937.
33.697—Obra inédita.
33.698—Obra inédita.
33.699—Obra inédita.
33.700—Obra inédita.
33.701—España en Crisol. Alegato en defensa de los derechos y libertades del pueblo español. 240 págs. Ed. 1.ª. Basilio Alvarez. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.702—El Mundo en Llamas. 144 págs. Ed. 1ra. Narciso P. Márquez. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.703—Orígenes de Socialismo Crítico. Estudio Bio-bibliográfico de Marx y Engels. 192 págs. Ed 1ra. Giordano Bruno Tasca. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.704—Ta Te Ti. 176. págs. Ed. 1ra. Alvaro Yunque. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.705—Obra inédita.
33.706—Obra inédita.
33.707—Obra inédita.
33.708—Obra inédita.
33.709—Obra inédita.
33.710—Obra inédita.
33.711—Obra inédita.
33.712—Obra inédita.
33.713—Al toque de campana. Marcha, canto escolar. Elena N. Flachos de Gregorio. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1937.
33.714—A mi bandera. Música, marcha. Elena N. Flachos de Gregorio. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
33.715—Obra inédita.
33.716—Sendero. Te , Música. Ed. 1ra. Osvaldo P. Pugliese. Ed. Odeón. Buenos Aires, 1937.
33.717—Obra inédita.
33.718—Obra inédita.
33.719—Obra inédita.
33.720—Diario Comercio y Tribunales. 2476 al 2505. 1.° al 31|3|37. Periódico. F. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
33.721—El Mundo. Diariamente. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Haynes S. A. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.722—El Hogar. 1438 al 1441. 21 y 28 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Haynes S. A. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.723—Mundo Argentino. 1372 al 1375. 5, 12, 19 y 26 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Haynes S. A. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.724—The Riview of The River Plate. 2369 al 2372. 7, 14, 21 y 28|5|37. Periódico. Soc. Anón. The Riview of The River Plate. Buenos Aires, 1937.
33.725—P. A. L. 1736 al 1737. 17y 31 de mayo de 1937. Periódico. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1937.
33.726—Claridad. 313. Mayo de 1937. Periódico. La Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.727—La Cancha. 462 al 470. 458 al 461. 3, 10, 17, 24. 1, 4, 11, 18, 25 de mayo de 1937. Periódico. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1937.
33.728—Boletín de Obras Públicas de la Rep. Argentina. Edición N.° 31. Periódico. Arturo Mecca y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.729—El Heraldo. 1161 al 1165. 3, 10, 17, 24, 31 de mayo de 1937. Periódico. Enrique Burgos. Buenos Aires, 1937.
33.730—Revista Española. 300. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Esp. de Soc. Mutuos. Buenos Aires, 1937.
33.731—La Cooperación Libre. El hogar obrero. 284. 1.° junio de 1937. Periódico. El Hogar obrero. Buenos Aires, 1937.
33.732—La Fraternidad. 622 al 623. 5 y 20 de mayo de 1937. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferr. de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
33.733—El Imparcial. 3054 al 3057. 4, 11, 18 y 25 de abril de 1937. Periódico. Carlos A. Rezzónico. 6 de Septiembre, 1937.
33.734—El Heraldo. 80 al 83. 2, 9, 16 y 23 de mayo de 1937. Periódico. Maximino Pérez. San Fernando, 1937.
33.735—El Constructor. 1650 al 1661. Febrero, marzo y abril de 1937. Periódico. Ernesto Surera. Buenos Aires, 1937.
33.736—La Tribuna Odontológica. Junio de 1937. Periódico. David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
33.737—Rojinegro. 12. 10 de marzo de 1937. Nros. 13 y 14. Periódico. Edit. Bell. Buenos Aires, 1937.
33.738—Sintonía. 211 al 214. 6, 13, 20 y 27 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
33.739—Selección Contable. Tomo I. N.° 5, Mayo de 1937. Periódico. Est. Técnico-contables Serau. Buenos Aires, 1937.
33.740—El Apostol del Santísimo Sacramento. Año XXXII. N.° 6. 30|5|37. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 5

33.741—Revista Económica. Serie II. Volumen N.° 1. 1.° junio de 1937. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1937.
33.742—Apéndice del Curso de Psicología. Científica. 56 páginas. Ed. 1.ª Raúl P. Romero. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.743—Obra inédita.
33.744—Obra inédita.
33.745—Obra inédita.
33.746—Obra inédita.
33.747—Obra inédita.
33.748—Revista Ecos de mi Colegio. Año II. N.° 21. 19 de abril de 1937. Periódico. Margarita Schreiler. Buenos Aires, 1937.
33.749—El Progreso. Año 1. N.° 7. 28 de mayo de 1937. Periódico. Servando E. Núñez. San Gerónimo Norte, 1937.
33.750—Diario de Sesiones. 20|5|37. Periódico. H. C. Deliberante. Córdoba, 1937.
33.751—La Estrella. Año VII. N.° 42. Abril de 1937. Periódico. Carlos Balleis. Buenos Aires, 1937.
33.752—Hombre así. Tango. Música. Ed. 1.ª Ricardo Liboreiro. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 7

33.753—Obra inédita.
33.754—Obra inédita.
33.755—Obra inédita.
33.756—Oficio judicial.
33.757—Obra inédita.
33.758—Obra inédita.
33.759—Apuntes sobre trenes eléctricos en los ferrocarriles argentinos. Félix Marco. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.760—Trámite administrativo.
33.761—Obra inédita.
33.762—Obra inédita.
33.763—Obra inédita.
33.764—Obra inédita.
33.765—Obra inédita.
33.766—Obra inédita.
33.767—Obra inédita.
33.768—Obra inédita.

33.769—Obra inédita.
33.770—Opera. Revista mensual. Año 1. 4 de junio de 1937. Periódico. León Heller. Buenos Aires, 1937.
33.771—Obra inédita.
33.772—Obra inédita.
33.773—Otra vez el diablo. 22 páginas. Alejandro Casona. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires. 1937.
33.774—Obra inédita.
33.775—Obra inédita.
33.776—Oración a la Bandera. Para canto y piano. Letra. Un pliego, 5 páginas. Ed. 1.ª Domingo Zerpa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.777—Oración a la Bandera. Música. Un pliego, 5 páginas. Ed. 1.ª Celia Torpa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.778—Bandera infantil. Música. Un pliego, 5 páginas. Ed. 1.ª. Felipe Bocro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.779—Resentimiento. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Francisco Canaro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.780—Resentimiento. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Francisco Canaro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.781—Loca ilusión. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Julio De Caro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.782—Loca ilusión. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Julio De Caro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.783—La vendedora de flores. Pregón. Música. Ed. 1.ª José Barreiro y Maruja Villanueva. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.784—La vendedora de flores. Pregón. Letra. Ed. 1.ª José Barreiro y Maruja Villanueva. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.785—Método completo de solfeo. 143 páginas. Hilarión Eslava. Autor de la Rev. Julián Carrillo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.786—Apuntes química cualitativa - cuantitativa. Ed. 1.ª Anónimo. Juan M. Lenguasco y Heraldo Messina. La Plata (Buenos Aires), 1937.
33.787—Nube rosada. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Emilio Castaing. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.788—Obra inédita.
33.789—Obra inédita.
33.790—Obra inédita.
33.791—Obra inédita.
33.792—Obra inédita.
33.793—Trámite administrativo.
33.794—Finanzas y Construcciones. Del 385 al 445. 1.° al 30|4|37. Periódico. Antonio Capossiello y Pedro Bianchi. Buenos Aires, 1937.
33.795—Antena. 319 al 327. 3, 10, 17, 24 de abril de 1937. 1.°, 8, 15, 22, 29 de mayo de 1937. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Bs. Aires, 1937.
33.796—Gaceta Campera. N.° 28. Volumen 7. 15 de junio de 1937. Periódico. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1937.
33.797—Criterio. Nos. 242 al 247. 5 y 21 de marzo, 18 de abril, 1.°, 16|5|37. Periódico. Silvio Braschi. Pilar (Buenos Aires), 1937.
33.798—Revista de Arquitectura. 197. 1.° de junio de 1937. Periódico. Albert Terrot. Buenos Aires, 1937.
33.799—Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. 701 al 702. 4 y 18 de mayo de 1937. Periódico. Rev. Of. del Mercado de Cereales a Término Buenos Aires, 1937.
33.800—Revista Hobby. Mensual. N.° 11. 3 de junio de 1937. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.
33.801—Svornost. N.° 13. 31|5|37. Periódico. Esteban Kasenda. Buenos Aires, 1937
33.802—Sur. 31 al 32. Abril de 1937. Periódico. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1937.
33.803—Luján. N.° 70. 31|5|37. Periódico. Francisco Lafine, Rosario, 1937.
33.804—Argentores. 142 al 144. 10, 20, 30 de mayo de 1937. Periódico. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Bs. Aires, 1937.
33.805—Revista de los Impuestos Internos. 203. 1.° de junio de 1937. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937.
33.806—La Prensa. 24.527 al 24.557. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 8

33.807—Obra inédita.
33.808—Unión Comercial e Industrial. Mayo de 1937. Periódico. Ofic. de Estad. e Infor. Comer. Oscar Fernández. Buenos Aires, 1937.
33.809—Obra inédita.
33.810—El amor y el dolor de Eduardo Dawn. Ed. 1.ª Oscar F. Guiñazú. El autor. Villa Dolores, 1937.
33.811—Obra inédita.
33.812—Obra inédita.
33.813—Obra inédita.
33.814—Actualidades. Año XV. N.° 531. Abril de 1937. Periódico. José M. Páez. Mendoza, 1937.
33.815—Sarmiento. 20 de abril de 1937. Periódico. Buenaventura N. P. Vita. Carlos Casares - F. C. O., 1937.
33.816—Obra inédita.
33.817—Obra inédita.
33.818—Obra inédita.
33.819—Obra inédita.
33.820—El Trabajador del Estado. Año XII. N.° 139. Junio de 1937. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1937.
33.821—Obra inédita.
33.822—Obra inédita.
33.823—Período elástico de los aceros en el ensayo de tracción. Ed. 1.ª Simón A. Delpech. Soc. Impres. Americana. Buenos Aires, 1937.
33.824—Obra inédita.
33.825—Obra inédita.
33.826—Obra inédita.
33.827—Crítica. Del 2 al 31|5|37. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1937.
33.828—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 15. Junio de 1937. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1937.
33.829—Argentyna. Revista polaca. 21. 1.° de junio de 1937. Periódico. José Kondratowicz y Boleslao Lasecki. Buenos Aires, 1937.
33.830—Raca. Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares de la Industria. N.° 57. 2 de junio de 1937. Periódico. Pompeo Pizzini. Bs. Aires, 1937.
33.831—Leoplán. 59 y 62. 14 y 28 de abril de 1937. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.832—Chabela. N.° 18. 3 de mayo 1937. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.833—Aquí Está. 100 al 108. 3, 6, 10, 13, 17, 20, 24, 27 de mayo de 1937. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.834—Revista Mensual B. A. P. 235. Junio de 1937. Periódico. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1937.
33.835—El Alma que Canta. 740 al 743. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1937.
33.836—Hrvatski Domobran. Marzo, abril y mayo de 1937. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 9

33.837—Reg. contrato.
33.838—Reg. contrato.
33.839—Reg. contrato.
33.840—Reg. contrato.
33.841—Vida Natural. Año 11, N.° 14, junio de 1937. Periódico. Carlos Obedman. Buenos Aires, 1937.
33.842—Obra inédita.
33.843—Obra inédita.
33.844—Obra inédita.
33.845—Obra inédita.
33.846—Obra inédita.
33.847—Obra inédita.
33.848—Obra inédita.
33.849—Obra inédita.
33.850—Obra inédita.
33.851—Obra inédita.
33.852—Obra inédita.
33.853—Obra inédita.
33.854—Obra inédita.
33.855—Obra inédita.
33.856—Obra inédita.
33.857—Obra inédita.
33.858—Obra inédita.
33.859—Obra inédita.
33.860—El libro de los mil y un sonetos. La antología del soneto, más completa que se ha hecho en el mundo. 544 págs. Ed. 1.ª Augusto Arias, P. Benavides y Valdivia, Juan Zorrilla de San Martín, Antonio Zozaya y otros. Recop., selec. y clasif. de Héctor F. Miri. Edit. Claridad. Bs. Aires, 1937.
33.861—El puente tendido. Poemas. 96 págs. Amílcar Mariano Dallesso. F. L. Coratella. San Isidro (Buenos Aires), 1937.
33.862—El corte rápido. Tratado práctico y moderno. 93 págs. Ed. 1.ª Angela Basile de Bogliolo. La autora. Santa Fe, 1937.
33.863—Obra inédita.
33.864—Obra inédita.
33.865—La Panificación. Año XII, N.° 149, mayo de 1937. Periódico. Armando C. Gandini. Buenos Aires, 1937.
33.866—Obra inédita.
33.867—Obra inédita.
33.868—Obra inédita.
33.869—Obra inédita.
33.870—La tragedia de Romeo y Julieta. Traducción en prosa y verso. 192 págs. William Shakespeare. Traducción de Pedro Miguel Obligado. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.871—Historia de arrabal. 160 págs. Ed. 1.ª Manuel Gálvez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.872—Manual del impuesto a los réditos. 288 págs. Ed. 1.ª A. Suaden. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.873—Rezongos postreros. Tango. Letra. Un plg., dos págs. José A. Gárgano. El autor. Buenos Aires, 1936.
33.874—Obra inédita.
33.875—Obra inédita.
33.876—Obra inédita.
33.877—Obra inédita.
33.878—Ritmo sensual. Rumba canción. Música, un plg., dos págs. José A. Fertonani. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.879—Paraná-Bote. Año 2, N.° 32, 31 de mayo de 1937. Periódico. Gerhard Karbaum. Posadas (Misiones), 1937.
33.880—El Pueblo. 12.875 al 12.924. 1.° al 31 de enero, 1.° al 28|2|37. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.881—Rosalinda. 69. 2|6|37. Periódico. Editorial Bell. Buenos Aires, 1937.
33.882—L'Italia del Popolo. 7075 al 7105. 1.° al 31|5|937. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1937.
33.883—Plenitud. 3, 10, 17, 24 y 31 de enero; 7, 14, 21 y 28 de febrero 1937. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.884—Patentes y Marcas. 4. 2|6|937. Periódico. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.885—El Auto Argentino. 305. 8|6|937. Periódico. Cent. Protec. Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.
33.886—Anef. 73. Mayo de 1937. 74. Periódico. Asoc. de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1937.
33.887—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 1.° de junio de 1937. Periódico. Osvaldo A. Russo y Mario A. Dosio. Bs. Aires, 1937.
33.888—La Gaceta. 13 al 17. 2, 9, 16 23 y 30 de mayo de 1937. Periódico. Alfonso F. Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. Aires), 1937.
33.889—Tribuna. 973 al 977. 1.°, 9, 16. 23 y 30 de mayo de 1937. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (Bs. Aires), 1937.
33.890—Boletín Técnico de Agricultura. 3; junio de 1937. Periódico. Manuel Persky. Buenos Aires, 1937.
33.891—Boletín Diario de Títulos. 5099 al 5146. 1.° al 31|5|937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 10

33.892—Obra inédita.
33.893—Obra inédita.
33.894—Obra inédita.
33.895—Obra inédita.
33.896—Obra inédita.

33.897—Cuaderno de música "Istonio". Cuaderno, 12 págs. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.898—Maribel. 4 de mayo de 1937. Periódico. Ricardo Sopena. Bs. As., 1937.
33.899—Nuestro problema agrario. 231 págs. Ed. 1.ª Bernardino C. Horne. Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
33.900—Ideas para una biología de la democracia. 415 págs. Ed. 1.ª Joaquín Díaz de Vivar. Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
33.901—Obra inédita.
33.902—Obra inédita.
33.903—Obra inédita.
33.904—Obra inédita.
33.905—Obra inédita.
33.906—Obra inédita.
33.907—Momento Gráfico. Año I, N.° 6, 5 de junio de 1937. Periódico. José F. Oviedo. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
33.908—Mi sevillana. Paso doble. Música, un plg., dos págs. Ed. 1.ª Néstor Carlos Pérez. Edit. J. Korn. Buenos Aires, 1936.
33.909—Obra inédita.
33.910—El Potro. 3; 10|6|937. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
33.911—El Administrador Rural. 51; mayo de 1937. Periódico. El Cent. de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1937.
33.912—Hacia la Luz. Edición infantil en Barille. 17; 1.°|5|937. Periódico. Bibliot. Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
33.913—Hacia la Luz. Sistema Braille. 163 y 164. 1.° al 15|5|937. Periódico. Bibliot. Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
33.914—Revista del Hospital Español. 3 y 4; marzo, abril y mayo 1937. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1937.
33.915—Camera di Comercio Italiana (Boll. Ufficiale Mensile); abril de 1937, 28 y 29|5|937. Periódico. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
33.916—El Mentor. 779 al 783. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. Gerardo Palacio. Choele Choel (Río Negro), 1937.
33.917—Clarín. 70. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1937.
33.918—Cromolat. 4; mayo de 1937. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Descole. Buenos Aires, 1937.
33.919—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 30 de abril de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Bs. Aires, 1937.
33.920—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. 2255 al 2263; abril de 1937; 2264 al 2270. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1937.
33.921—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. 76. 28|5|937. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
33.922—Maribel. 237 al 240; 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.923—¡Hijo mío...! 3; 10|6|937. Orient. Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1937.
33.924—Viva Cien Años. 9; 1.°|6|937. Orient. Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1937.
33.925—La Chacra. 79; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.926—Marilú. 166; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.927. Billiken. 911 al 915; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.928—El Gráfico. 929 al 933; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.929—Para Ti. 782 al 785; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.930—Atlántida. 844; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.931—Cinegraf. 61; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.932—El Golfer Argentino. 69; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.933—Pays Libre. 4 al 7; 15 al 21 y 28 de mayo; 5 al 12|6|937. Periódico. Fernando Galeano. Buenos Aires, 1937.
33.934—Vida Natural. 13; mayo de 1937. Periódico. Carlos Obedman. Buenos Aires, 1937.
33.935—"Manuel Belgrano". 44; 31|5|937. Periódico. Asoc. de Fomento Cult. y Bibliot. Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1937.
33.936—Impetu. N.° 8; Vol. 4, mayo de 1937. Periódico. Manuel M. Mórtola. Buenos Aires, 1937.
33.937—El Asegurador. Año VIII, N.° 96; 8 de junio de 1937. Periódico. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1937.
33.938—Tipperary; 255; mayo de 1937. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.939—El Diario. 17.567 al 17.597. 1.° al 31 de mayo de 1937. El Diario, Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1937.

e.16 jun.-v.26 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de los de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. 126.901-1936.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de la Nación. El que suscribe, Nicolás Federici, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Charcas 2025, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros (cuatro mil metros) de ancho y cuyo vértice Noroeste esté situado a 1000 metros (un mil metros) al Norte del esquinero Noroeste del lote 7 de la fracción B de la Sección JIII, del Territorio Nacional del Chubut. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: N. Federici. — Recibido en mi Oficina hoy seis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, cuarenta y cuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 9 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Charcas 2025, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Depto. Cushamen, en terrenos que según certificado agregado, son en parte de propiedad particular y en parte lote 36, de propiedad de la señora Manuela Casimiro de Hahuelquir, domiciliada en el mismo lote. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a la señora Manuela Casimiro de Hahuelquir, en su carácter de propietaria de parte del terreno. Abril 16 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 26 de 1937. Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Nicolás Federici, bajo el número 969, folio 59 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 jun.-N.° 4143-v.28 jun.

Concesión de servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar construcciones e instalaciones necesarias para la perforación de los pozos E-9 y E-10 en los lotes 167 y 168, de Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Expte. N.° 129.604-937.

"Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Atento a la autorización solicitada a fojas 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar las construcciones e instalaciones necesarias para la perforación de los pozos E-9 y E-10, ubicados en los lotes 167 y 168 de Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Minería, y Considerando... Se Dispone: Artículo 1.°: Acordar la constitución de la servidumbre solicitada a fojas 1 y 2 por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar las construcciones e instalaciones necesarias para la perforación de los pozos E-9 y E-10, ubicados en los lotes 167 y 168 de Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fojas 4 e informes de la Inspección Minera y Servicio Minero de fojas 5 y 5 vuelta, en la siguiente forma: 1.° — Lote número 168 de Colonia Escalante: a) Superficie de media (1|2) hectárea de terreno para la perforación del pozo E-9; b) Prolongación, desde el límite Este del lote número 168 hasta llegar al pozo, de una línea eléctrica, en una extensión de trescientos (300) metros aproximadamente; c) Prolongación en igual sentido de la anterior, de una línea telefónica, en una extensión de trescientos (300) metros aproximadamente; d) Prolongación en forma similar a la detallada en los párrafos b) y c), de una cañería de 3" de diámetro para conducción de agua, con una longitud de aproximadamente trescientos (300) metros; e) Construcción de un tramo de camino desde el pozo E-9 hasta el límite Este del lote número 168, con una longitud aproximada de trescientos (300) metros. — 2.°: Lote número 167 de Colonia Escalante: a) Superficie de media (1|2) hectárea de terreno para la perforación del pozo E-10; b) Tendido de una línea eléctrica, que arrancando de los ramales existentes en la cercanía del pozo S-98, llegará hasta el pozo E-10 con una longitud de novecientos cincuenta (950) metros, aproximadamente; c) Tendido de una línea telefónica con igual recorrido que el establecido en el punto anterior y con una longitud aproximada a novecientos cincuenta (950) metros; d) Instalación de una cañería de 3" de diámetro para conducción de agua, con igual recorrido que el anterior y con una longitud de aproximadamente novecientos cincuenta (950) metros; e) Construcción de un tramo de camino, que empalmando con el ya existente en las proximidades del pozo S-98, conducirá hasta el pozo E-10. Longitud aproximada a novecientos (900) metros; f) Tendido de líneas eléctrica y telefónica que, partiendo de los ramales existentes en las cercanías del pozo E-5, cruzarán el lote 167 hasta su límite Oeste, con el fin de llegar hasta el pozo E-9, ubicado en el lote 168, y con una longitud aproximada a novecientos cincuenta (950) metros; g) Instalación de una cañería de 3" de diámetro para conducción de agua, con un recorrido de aproximadamente novecientos cincuenta (950) metros e igual al detallado en el párrafo anterior; h) Construcción de un tramo de camino que desde el pozo E-5, llegará hasta el límite Oeste del lote 167, para dar acceso al pozo E-9, con una longitud aproximada a novecientos cincuenta (950) metros. — Art. 2.°: Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada la misma para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de acuerdo con las prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — Art. 3.°: Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al propietario de los lotes afectados y cuyo nombre se consigna a fojas 1; comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.. Franco Pastore, Director interino".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

Archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 92.490-935.

"Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Visto este expediente, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido los términos de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 20 de julio de 1936. — Transferir al Consejo Nacional de Educación los $ 50.— (cincuenta pesos m|n.) moneda nacional, depositados en este expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.° del Superior Decreto del 3 de marzo de 1905 y en el artículo 44, apartado 9.°, capítulo V, de la Ley 1420. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a los efectos correspondientes, pase al Servicio Minero y Delegación Administrativa. — Fdo.: Franco Pastore, Director interino."

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

Archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Exp. N.° 92.491-1935.

"Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido los términos de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 20 de julio de 1936. — Transferir al Consejo Nacional de Educación los $ 50.— (cincuenta pesos m|n.) moneda nacional, depositados en este expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.° del Superior Decreto del 3 de marzo de 1905 y en el artículo 44, apartado 9, capítulo V, de la Ley 1420. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y, a los efectos correspondientes, pase al Servicio Minero y Delegación Administrativa. — Fdo.: Franco Pastore, Director interino."

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

Archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de los Andes. — Expte. número 92.492-935.

"Buenos Aires, Junio 18 de 1937. —

Visto este expediente, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido los términos de la concesión de permiso de cateo otorgada con fecha 20 de julio de 1936. — Transferir al Consejo Nacional de Educación los $ 50.— (cincuenta pesos m|n.) moneda nacional, depositados en este expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.° del Superior Decreto del 3 de marzo de 1905 y en el artículo 44, apartado 9, capítulo V de la Ley 1420. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y, a los efectos correspondientes, pase al Servicio Minero y Delegación Administrativa. — Fdo. Franco Pastore, Director interino."

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, 10 de junio de 1937

Resolución N.° 8. — Expte. 66.101|1936. — Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., a fojas 79, inscripta bajo el número 173, solicitando la aprobación de tipo del surtidor de nafta a flujo contínuo, marca "Wayne 60", y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas Medidas, dicho surtidor cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplacables;

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar condicionalmente el itpo de surtidor de nafta, marca "Wayne 60", con las siguientes características: doble tambores indicadores de despacho hasta mil litros; dispositivo calculador en función del precio unitario variable con dobles tambores indicadores del precio unitario y del importe del despacho hasta cien pesos; de vuelta obligatoria a "O", medidor a pistones; flujo contínuo; manguera llena, inseparable, de 25 mm. de diámetro interior y 3 a 4 metros de longitud, con pico de control; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; bomba rotativa con filtro y "by-pass"; cañerías de succión, de longitud y diámetro variables; y totalizadores de litraje e importe.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecida en el artículo 6.°, de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.23 jun.-N.° 4222-v.25 jun.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937.

Resolución N.° 9

Expte. 64.670-MA-937. — Vista la presentación de la firma Bianchetti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el N.° 9, solicitando la aprobación de tipo de una balanza de mostrador, a brazos desiguales, y

Considerando:

Que de acuerdo con las informaciones producidas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, dicha balanza cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria— en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

Resuelve:

1.° Aprobar el tipo de balanza de mostrador a brazos desiguales, marca "Bianchetti Hnos."; balancín doble, graduado a plena capacidad de cinco kilogramos, con mínima graduación de veinte gramos; palanca de reducción, y plato estabilizado; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie M. 2005.

2.° Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, director general de Comercio e Industria.

e.25 jun.-N.° 4360-v.28 jun.

Balance del Banco Central de la República Argentina

AL 15 DE JUNIO DE 1937

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.224.417.645.96
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	329.890.917.55
Moneda Subsidiaria	3.570.163.34
Bancos Accionistas, Cuenta Suscripción de Acciones	15.000.—
Bono de Garantía	118.883.755.44
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	397.970.000.—
Títulos Nacionales. Art. 34, Ley N.° 12.155	26.024.662.37
Inmuebles, (Costo m$n. 863.612.42)	1.—
Inmuebles Pendientes de Escrituración	970.000.—
Intereses, Comisiones y Gastos	4.819.140.99
Diversos	4.294.872.24
	2.110.856.158.89
Cuentas de Orden	361.908.234.96
	2.472.764.393.85

PASIVO	
Capital Suscripto	20.000.000.—
Fondo de Reserva General	2.585.987.—
Reserva Especial de Previsión	1.500.000.—
Reserva Especial para Ampliación Local y Contingencias	600.000.—
Amortización de Inmuebles Pendientes de Escrituración	970.000.—
Billetes en Circulación	1.151.787.180.—
Cuentas Corrientes Bancarias	426.695.868.67
Cuentas Corrientes Oficiales	123.505.301.95
Cuentas Corrientes Varias	4.412.622.97
Certificados de Partic. en Bonos Consolidados	367.200.000.—
Recursos	10.200.391.35
Diversos	1.398.806.95
	2.110.856.158.89
Cuentas de Orden	361.908.234.96
	2.472.764.393.85

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes Emitidos en Circulación	134,95
Billetes Emitidos en Circulación y Oblig. a la Vista	91,03

(Ley N.° 12.155 — Art. 39)

Ernesto Bosch, Presidente. — **Raúl Prebisch**, Gerente General. — **Carlos C. Beckmann, Contador**

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviem re de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Junio de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
Estados Unidos	303.60	323.78
Francia	13.53	14.43
Italia	15.98	17.05
Alemania	121.51	129.61
Holanda	166.95	178.05
Bélgica	51.29	54.69
Suiza	69.60	74.21

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 13.760. D. C.-36

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 11 de Junio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Corrientes, re colección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la citada ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 13.° Dto Corrientes.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 jun.-v.23 jun.
e.25 jun.-v.25 jun.
e.30 jun.-v.30 jun.
e.2 jul.-v.2 jul.
e.5 jul.-v.5 jul.

Expte. 33.223-DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de junio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Estación Perico, Perico del Carmen y Perico de San Antonio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17°. (Jujuy).

Jefe de la Sección Transportes Internos, Ricardo L. Fernández.

e.21 jun.-v.21 jun.
e.25 jun.-v.25 jun.
e.30 jun.-v.30 jun.
e.5 jul.-v.5 jul.

Expte. 1774-DC|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de junio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en la localidad de Rafaela (Santa Fe).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5°. (Santa Fe).

Jefe de la Sección Transportes Internos, Ricardo L. Fernández.

e.21 jun.-v.21 jun.
e.25 jun.-v.25 jun.
e.30 jun.-v.30 jun.
e.5 jul.-v.5 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de bonos municipales (2do. llamado)

Se hace saber a los interesados, que el día 30 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio de 1937, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4.391, v$n. 70.100.—

Pavimentación 1910, 11a. serie, Ley 7.091, v$n. 69.200.—

Pavimentación 1910, 12a. serie, Ley 7.091, v$n. 8.200.—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio entrante, hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fueren aceptadas.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937.

e.25 jun.-v.30 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 14 de julio de 1937

"CAMPO DE MAYO"

Hora 12.45. — "Provisión y colocación de un techado armado y trabajados varios reparo" en la Cuadra para Tropa de la 1a. Compañía del Cuartel que ocupa la Escuela de Infantería. — (Presupuesto Oficial: pesos 13.106,65 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1937 — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.25 jun.-v.30 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Puentes en el camino de Urdinarrain a Gualeguaychú:

Sobre el arroyo El Gato: $ 47.236.—.

Sobre el arroyo San Ignacio: pesos 27.976.—.

Sobre el arroyo Los Bayos: pesos 55.632.—.

Sobre el arroyo El Gato Chico: pesos 35.912.—.

Se aceptan propuestas individuales, o por el conjunto de los cuatro puentes.

Hasta el día 23 de junio, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jun.-N.° 3936-v.4 jun.
e.25 jun.-N.° 3936-v.30 jun.

Licitación pública de las obras de acceso a la Estación Mainqué. Puentes sobre los canales: Principal, Secundario y Desagüe. $ 26.662.— ...

Hasta el día 23 de junio en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 mayo-N.° 3923-v.1.° junio.
e.25 junio-N.° 3923-v.30 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación púb'ica número 447, para el suministro de materiales eléctricos en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de julio de 1937, a las 15 horas (Edificios M. O. P., 10°. piso).

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planillas M-2, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de la suma de cinco (m$n. 5.—) pesos en papel sellado nacional.

e.25 jun. v.7 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N°. O. C. 493|37

Llámase a licitación pública para la provisión de machos para roscar en las cantidades, características y demás condiciones del pliego número 493|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda Maipú número 4, Buenos Aires, el día 21 de julio de 1937, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado del mismo, todos los días hábi'es de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 3.— m|n. cada uno.

La Administración.

e.25 jun. v.1.° jul.

Expte. O.C-501|37

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres impresos varios.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 16 de julio del año 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.25 jun.-v.1.° jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de julio de 1937. — Zorras para vía (O. C. 674|37).

9 de agosto de 1937. — Maquinarias (O. C. 601|37).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.25 jun.-v.7 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"EDITORIAL PAN-AMERICA FRITZ & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los veinte y nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y siete, entre David Walter Klug, paraguayo, Angel José Bottazzi, argentino, César Cristián Carlos Klug, argentino y Emilia Vogt de Klug, suiza, por una parte y Marcelino Sagalés, español, por la otra, todos mayores de edad domiciliados Perú seiscientos setenta y siete, se ha convenido en celebrar el presente contrato de transferencia de cuotas sociales y modificación de rubro social, bajo las siguientes bases. — Primera: Los tres primeramente nombrados, como únicos socios hábiles y la cuarta como heredera de Alfredo Enrique Gustavo Fritz que falleció el veinte de Enero último, unánimemente con el otro citado otorgan y declaran: Segunda: Que aceptan la incorporación de don Marcelino Sagalés como socio en la "Editorial Pan-América Fritz & Compañía, Soc. de Resp. Ltda.", constituída por contrato del dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y seis, publicado e inscripto bajo el número doscientos dieciocho al fo io setenta y uno del libro dos de contratos de Sociedades de Resp. Ltda. del Registro Público de Comercio, con los mismos derechos, deberes y obligaciones de los socios constituyentes de dicha Sociedad. Que el capital del socio incorporado Marcelino Sagalés, queda constituído por setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que le son cedidas y transferidas por el presente por el socio Angel José Bottazzi de las por éste susceriptas e integradas conforme al citado contrato social y por su mismo importe que declara haber recibido de conformidad y por el que le otorga carta de pago en forma y otras sesenta cuotas, también de cien pesos moneda nacional cada una, que al mismo Marcelino Sagalés le son cedidas y transferidas por doña Emilia Vogt de Klug a quien pertenecen por adjudicación como heredera en la sucesión de su hijo Alfredo Enrique Gustavo Fritz de las por éste susceriptas e integradas, y por su mismo importe por el que le otorga la más bastante carta de pago en forma, quedando así formado el capital del socio incorporado Marcelino Sagalés por ciento treinta cuotas de cien pesos moneda nacional o sea trece mil pesos moneda nacional. — Tercera: Doña Emilia Vogt de Klug cede y transfiere también al socio César Cristián Carlos Klug las otras cuarenta cuotas de las susceriptas e integradas por su citado sucedido Alfredo Enrique Gustavo Fritz y por su mismo importe de cuatro mil pesos moneda nacional que declara haber recibido a su entera satisfacción otorgando por el presente carta de pago en forma a don César Cristián Carlos Klug, quedando así el capital de éste en ciento cuarenta cuotas de cien pesos o sean catorce mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Que en virtud de lo precedentemente establecido doña Emilia Vogt de Klug que representa como sucesora universal los derechos del socio constituyente Alfredo Enrique Gustavo Fritz, queda desprendida y desligada de todos y cualesquiera derechos que la pertenecían y correspondían a éste. — Quinta: Convienen los otorgantes en modificar el rubro social, mediante la supresión del aditamento "Fritz & Compañía", conforme a lo cual la Sociedad mencionada girará desde el presente y en lo sucesivo bajo el rubro de "Editorial Pan-América", Soc. de Resp. Ltda.". — Sexta: Convienen igualmente y así lo pactan que, sin perjuicio de lo que establecen las cláusulas sexta y séptima del contrato de constitución de la Sociedad, las utilidades que se adjudiquen a los socios César Cristián Carlos Klug, Angel José Bottazzi y Marcelino Sagalés, pasarán automáticamente en porciones múltiples de cien pesos a la cuenta capital de cada uno de éstos en la poporción que a cada uno se les adjudique con cargo a la cuenta capital del socio David Walter Klug quedando así automáticamente también disminuído el capital de éste en la misma proporción en que así aumente el de los otros citados socios, bajo esa base y cedidas a éstos en su proporción las cuotas correspondientes del capital integrado por el socio David Walter Klug, hasta la completa absorción del capital de éste, quedando de hecho separado de la Sociedad al quedar así insumido, cedido y transferido la totalidad de su capital con sus derechos en la Sociedad. — Séptima: El socio incorporado Marcelino Sagalés queda en particular en ejercicio de los demás derechos sociales que por el contrato de constitución de la Sociedad se reconocieron al socio fallecido Alfredo Enrique Gustavo Fritz. — Octava: Que todas las demás bases y condiciones del contrato de constitución de la Sociedad, quedan subsistentes en su integridad, pasando el presente a formar parte integrante y complementaria de aquél. — Bajo las precedentes condiciones dejamos celebrado el presente que otorgamos para su publicación e inscripciones legales en el lugar y fecha ut-supra. — Raspado — publicación — Vale. — D. W. Klug. — César Klug. — Marcelino Sagalés. — Angel J. Bottazzi. — Emilia Vogt de Klug.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, publíquese el precedente contrato por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 jun.-N.° 4365-v.1.° julio

"LEESER Y COMPAÑIA" SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Folio 1.086. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen: el señor Federico Leeser, soltero, de nacionalidad alemán, y el señor Dietrich Borchardt, casado, de nacionalidad argentino (naturalizado). — Ambos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que celebran por este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero. — La Sociedad tiene por objeto la fabricación y elaboración, negociación y venta de clavos y alfileres y productos similares. — Segundo. — La Sociedad girará bajo el rubro de "Leeser y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero. — Su domicilio legal será en esta Ciudad y podrán establecer sucursales y agencias en el interior y en el exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. — Cuarto. — La Sociedad será de duración indefinida; pero corresponderá su liquidación disolución, con un previo aviso de seis meses, hecho por cualquiera de ambos socios. — Quinto. — El capital social asciende a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Leeser veinte mil pesos moneda legal, que es el valor de las maquinarias, instalaciones, accesorios, útiles y demás, que constituyen la fábrica, donde se encuentran las mismas, calle General Artigas, números dos mil treinta y dos, que éste ingresa al activo social; y el señor Borchardt los veinte mil pesos moneda legal restantes, con que contribuye en dinero efectivo. — El capital se divide en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una. — El valor atribuído al aporte del socio señor Leeser, resulta del valor que tiene esos efectos actualmente emplaza, y a ser el precio que el mismo ha pagado por su adquisición recientemente. — Sexto. — La dirección y administración de la Sociedad, será desempeñada indistintamente por ambos socios, quienes serán los gerentes de la misma. — Séptimo. — Cada tres meses se practicará un balance general de las operaciones y negocios sociales, y previas las reservas de previsión y amortización que se determinen, el saldo de los beneficios se distribuirá por partes iguales entre los socios; en cuanto a las pérdidas, de haberlas, serán soportadas en igual proporción. — Octavo. — Los socios, en acuerdo, podrán designar apoderados con toda amplitud de facultades que estime convenientes, a tal punto de que puedan hacer las veces de los mismos socios. — Noveno. — Es entendido que en el ejercicio de las funciones sociales ambos socios indistintamente,

podrán realizar toda clase de contratos y toda clase de operaciones bancarias, pudiendo obtener créditos con o sin garantía, en todos los Bancos de plaza, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional, adquirir y vender bienes raíces, y realizar cuantos más actos y gestiones sean conducentes al mejor y más amplio manejo de los intereses sociales. — Décimo. — En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, el sobreviviente resolverá sobre la continuación del giro social o sobre la liquidación; y en ambos casos intervendrá a los efectos del control, un único representante del incapaz o de los herederos del fallecido. — Décimo Primero. — Las dificultades entre los socios que produzca la interpretación o el cumplimiento de este contrato, serán resueltas por un arbitrador que en acuerdo designan y de no haberlo por dos arbitradores que designen uno por cada parte los que designarán un tercero para el caso de desacuerdo en su resolución. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Carlos N. Port y Héctor Bauhoffer, vecinos, hábiles, doy fe. — Federico Leeser. — Dietrfich Borcharlt. — Carlos N. Port. — H. Bauhoffer. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil ochenta y seis del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Leeser y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos, números: seiscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco y seiscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 10|1937. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.25 jun.-N.° 4345-v.1.° julio

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la ampliación de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sonivox". — Copia: "Sonivox" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acta de la segunda reunión de socios. En Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de 1937, reunidos los señores Luis Dufaur, Luis A. Dufaur, Federico E. Gómez Molina, Miguel Dufaur y Raúl G. Novar, todos mayores de edad adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones: 1.° Aumentar el capital social en catorce mil pesos moneda legal, sin perjuicio del derecho que corresponde al señor Raúl G. Novar, en virtud del artículo noveno del contrato. 2.° — Incorporar como nuevo socio al señor Luis Dufaur, quien suscribe y paga íntegramente cien cuotas de cien pesos moneda legal cada una. 3.° — Hacer constar que las restantes cuarenta cuotas correspondientes al aumento de capital las suscriben y abonan íntegramente los socios señores Luis A. Dufaur y Miguel Dufaur en la proporción de veinte cuotas de cien pesos m|l. cada uno. Con lo que terminó el acto, firmando todos los presentes.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.25 jun.-N.° 4348-v.1.° jul.

---

reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — El Secretario de Obras Públicas.

e.19 jun.-v.28 jun.

SOC. FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA, S. A.

El directorio de esta sociedad ha resuelto, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso e) de los Estatutos sociales, integrar el capital hasta la suma de pesos 13.600.000.— m|n., emitiendo 1.800 acciones de $ 1.000.— c|u., para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia, del que deberán hacer uso dentro de los cinco días de la fecha.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

El Directorio.

e.24 jun.-N.° 4340-v.26 jun.

COMPAÑIA ELDORADO
Colonización y Explotación de Bosques Limitada, S. A.

Se llama a licitación a los tenedores de debentures de la Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Ltda., S. A., para el día 30 de julio de 1937, a las 15 horas, en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para la presentación de sus ofertas para la aplicación del fondo de amortización existente de $ 29.579,06 c|legal.

Ernesto Tornquist y C.° Ltda., fideicomisario.

e.25 jun.-N.° 4357-v.7 jul.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

9416-R-937

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Zurich entre Tinogasta y J. P. Varela; Chivilcoy entre Tinogasta y Avenida T. Cruces; Asunción entre B. Blanca y Chivilcoy; Molière entre Gral C. Díaz e Indio; Acassuso entre Escalada y Araujo; Galván entre Iberá y Núñez; Miller entre Iberá y Núñez; Santa Fe entre Dorrego y Bonpland y Guamini entre Chilabert y Avenida Cnel. Roca, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — El Secretario de Obras Públicas.

e.19 jun.-v 28 jun.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Rafaela entre Martínez Castro y Laguna; Martínez Castro de Rafaela a J. B. Alberdi; Santa Fe de Oro a Bonpland; Caaguazú de Tellier a Montiel; Pasaje Voltaire de A. Arguibel a Arévalo; Lobos de Hortiguera a Miró; Coronel Pagola de Avenida La Plata a Trolé; Escalada de Avenida del Trabajo a Coronel Roca y Albarellos, de Terrada a Nazca, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración Gral. de Contribución de Pavimentos Av. de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — El Secretario de Obras Públicas.

e.19 jun.-v.28 jun.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Corrientes de S. Martín a 25 de Mayo; Santa Fe de Thames a Oro; Strangford de Larrazábal a Murguiondo; Terrada de Baigorria a Nogoyá; Ruiz Huidobro de Cabildo a Melián; José E. Rodó de Av. Olivera a Mozart; Pilar de Pizarro a Emilio Castro; O'Higgins de Guayrá a Congreso y Guanacache de Plaza a Holmberg, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

La firma **Rodríguez y Vieites**, compuesta por Manuel Rodríguez y Albino Vieites, con restaurant en Independencia 3485, quedará disuelta continuando el último con el activo y pasivo. Reclamos en Tucumán 1613, Dto. A.

e.25 jun.-N.° 4363-v.1.° jul.

Martín Bisañez, martillero público, oficinas Pozos 33, rematará **Viernes 2 de Julio** por desalojo Municipal, almacén bar, Belgrano 1799 esquina Entre Ríos 400, propiedad de Enrique Rodríguez Cela. — Reclamos ley mis oficinas.

e.25 jun.-N.° 4362-v.1.° jul.

José Velasco con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Esther Amalia Pazos**, venderá su negocio de farmacia, ubicado en la calle Méjico 2501, donde se domicilia, a **Angelina Livia Surraco**, domiciliada Montes de Oca 1162. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.25 jun.-N.° 4361-v.1.° jul.

Antonio Momilovich, domiciliado Santa Fe 4958, vende a **Emilio José Alfredo Scapino** y otra, domiciliados Paraguay 5347, el negocio de "pizzería y anexos", situado calle Santa Fe 4958, Escribano Vicente R. Rotta, Lavalle 1115.

e.25 jun.-N.° 4356-v.1.° jul.

Ataliva López, vende a **Cosme Squitieri**, su negocio de peluquería, instalada en esta Ciudad, calle Pueyrredón número 161, que a la vez es domicilio del vendedor y comprador. — Interviene la Escribanía Mujica-Massey con domicilio en Bartolomé Mitre 530, escritorio 101, donde deberán formularse las oposiciones de ley.

e.25 jun.-N.° 4344-v.1.° jul.

Al comercio: Se avisa que la venta del negocio de despacho de pan y facturas calle Montevideo número 78, de **Eusebio Castro** a **María Esther Iglesias**, ha quedado sin efecto. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1937.

e.25 jun.-N.° 4350-v.1.° jul.

José Mata, avisa que **José Rodríguez** y **José Taboas**, venden restaurant Carlos Calvo 1784, su domicilio, a **Emilia y Gumersindo L. López**, domiciliados Jujuy 386. Reclamos, mis oficinas, Jujuy 392.

e.25 jun.-N.° 4366-v.1.° jul.

Al comercio: **Julián Martínez**, avisa que compró el negocio despensa, sito Serrano 1316, de **José González García**. — Reclamos de ley, en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.25 jun.-N.° 4368-v.1.° jul.

Al comercio se avisa por el término de ley que don **Lázaro Titiunik** ha vendido a doña **Esther Lopata**, el negocio de almacén de suelas, sito en esta Capital, calle Varela N.° 64, domicilio de ambos contratantes y según documento privado de fecha 15 de junio de 1937.

e.25 jun.-N.° 4364-v.1.° jul.

Ortiz y Urtasun, martilleros Victoria 1163. Avisan al comercio se vende almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital, calle Avellaneda 2002, esq. Boyacá. Compradores **Baldomero Silva y Manuel Silva**, domiciliados Avellaneda 2002. Vendedor **Daniel Filgueira**, domiciliado Victoria 1163 donde atiende declamaciones Ley 11.867.

Buenos Aires, Junio 25|937.

e.25 jun.-N.° 4352-v.1.° jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Páez número 2049, esquina Boyacá.

Vendedor: **José Alonso Suárez**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **José Fernández Villaverán**, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 25 junio 1937.

e.25 jun.-N.° 4347-v.1.° jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Martín Trotta**, vende su negocio peluquería, Cabildo 858, su domicilio a don **Cayetano Cucinotta**, domiciliado Martínez 912. Reclamos Ley n|. oficinas.

e.25 jun.-N.° 4354-v.1.° jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BOY SCOUTS ARGENTINOS

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, convócase al consejo nacional de la institución, a asamblea ordinaria para el día 5 de julio próximo, en el local del directorio, Córdoba 2281, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance anual presentado por el directorio.

2.° Elección de 17 miembros para integrar el consejo nacional, por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: doctor Martín Aberg Cobo, general Adolfo Arana, Gabriel V. Barbará, Julio Benavídez, Gabriel Bonel, Ricardo Burgos, ingeniero Luis A. Huergo (hijo), general Camilo Idoate, doctor Floro Lavalle, profesor Horacio Levene, general Francisco Medina, doctor Julio Angel Méndez, doctor Daniel Moreno, Domingo Nuecí, doctor Carlos A. Pueyrredón, general Emilio V. Sartori y doctor Miguel F. Vergelin.

3.° Designación de un presidente, en reemplazo del señor general de división don Emilio V. Sartori, y de tres directores, en reemplazo de los señores general de brigada Adolfo Arana, profesor Horacio Levene y doctor Miguel E. Vergelín, que terminan su mandato e integrar el directorio en caso de que se produzcan vacantes.

4.° El directorio, de acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, propone al señor Alberto Marangunich, de Paraná, para el cargo de miembro honorario de la institución.

5.° Designar dos miembros de los presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario actuantes, suscriban el acta.

En caso de no obtenerse el quórum reglamentario para la hora señalada, la asamblea se realizará a las 18,30, es decir, una hora más tarde, con los miembros que hayan concurrido, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 del Estatuto.

Laureano A. Baudizzone, presidente. — Ricardo O. Staub, secretario-director.

e.25 jun.-N.° 4359-v.25 jun.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 1937, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

El Directorio.

e.25 jun.-N.° 4355-v.14 jul.

ASOCIACION VORWAERTS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro salón social, Rincón 1141, el jueves 8 de julio próximo, a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el artículo 21 de los estatutos. (Vicepresidente, secretario, tesorero, protesorero, cinco vocales y dos suplentes).

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

Alois Schmied, presidente. — Juan Oblak, secretario.

Nota. — (Art. 41). Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrará presente el número de socios activos que exige el artículo anterior, la Asamblea se realizará media hora después, en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios activos.

e.25 jun.-N.° 4358-v.26 jun.

F. 219. — 1416

CORPORACION AMERICANA DE BONOS DE REINTEGRO, S. A.

Diagonal R. Sáenz Peña 628

Autorizada por el P. E. en Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1935

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 25 de Abril de 1935

OPERA EN REINTEGRO

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
„ suscripto y realizado .... „ 150.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936

(Segundo Trimestre) - Corresponde al 2.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	7.654.74	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	35.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre póliza Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	5.781.57	
Diversos deudores	1.436.05	
Comisiones descontadas		
Gastos de organización a amortizar	48.858.71	
Gastos de explotación	20.447.89	
Siniestros		
Pérdidas y ganancias	49.500.—	
Gastos de propaganda a amortizar	26.000.—	
Cuentas de orden	561.534.—	
	721.247.96	
PASIVO		
Capital realizado		150.000.—
Reservas		2.390.76
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuenta de explotación		7.323.20
Cuentas de orden		561.534.—
		721.247.96

Buenos Aires, Junio de 1936.

J. E. Varaona, presidente. — Jaime Luis Pou Moragues, director gerente. — Jacinto Mazón, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° 4107-v.28 jun.

577—

MARKT & Co. NEW YORK, E. U. A.

West Street: N.° 193

Balance de la agencia Buenos Aires, Capital Federal, Calle Piedras 728.

Autorizada por el P. der Ejecutivo de la Nación el 22/7/926.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2/12/1926.

El Capital está enteramente realizado
Capital de la Casa matriz: u$s 275.000.—
La agencia no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA AGENCIA CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Muebles, útiles y muestras		1 —
Activo circulante		
Mercaderías		3480 —
Activo disponible:		
Caja	1012 60	
Cheques	959 93	
Bancos	22204 48	24177 01
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	6.934 67	
Markt & Hammacher C°., New York	19[illegible]0 63	
Deudores por comisiones del exterior	21552 86	86458 16
Activo transitorio:		
Anticipo al impuesto a los réditos		286 50
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida:		
Saldo		553 05
Cuenta de orden:		
No existe.		
		114955 72
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	7821 5[illegible]	
Casa Matriz	107134 18	114955 72
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuenta de orden:		
No existe.		
		114955 72

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
p. p. Markt & C°.
F. Vater — F. Reinholds.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GASTOS DE LA AGENCIA BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo de 1935	2828 59	
Impuesto a los réditos 1935	12 63	
Sueldos	27860 —	
Patentes e impuestos	5958 88	
Gastos generales	18507 18	
Intereses	75[illegible]7 63	
Amortización deudores perdidos	5659 99	
	63314 90	
HABER		
Mercadería y comisiones		62761 85
Saldo 1935	2828 59	
Impuestos réditos 1935	12 63	
	2841 22	
Ganancia 1936	1788 17	553 05
		63314 90

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
p. p. Markt & C°.
F. Vater — F. Reinholds.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 1° de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° 4341-v.25 jun.

«302»

"AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS" S. A.

Avda. R. S. Peña 760
Autorizada por el P. E. el 17 de Septiembre de 1935.
Inscripta en el R. P. de C. el 6 de Noviembre de 1935.

Capital autorizado	m$n 1 000 000
" suscripto	» 1 000.000 —
" realizado	» 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1936
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea celebrada el 30 de Noviembre de 1936.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		763325 40	
Máquinas, herramientas y útiles explotación		71755 93	
Muebles y útiles		1431 —	
Total		836512 33	
Amortización sobre máquinas, herramientas y útiles de explotación 20 %	$ 14.351.20		
Amortización sobre los muebles y útiles 10 %	» 14.30	14365 50	822146 83
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		12959 16	
Banco de la Nación Argentina		358 26	13317 42
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización	$ 53.762 25		
Amortización 20 %	» 10.752.45	43009 80	
Llaves:			
No amortizadas		105000 —	
Marcas:			
No amortizadas		260000 —	
Derechos y acciones		832 60	408842 40
Pérdidas			30897 68
			1275204 28

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1000000 —
II. Pasivo exigible:		
Banco de la Nación Argentina:		
Su crédito emanado de don Bernardo Eguiguren, su sucesión concursada	124969.60	
Varios acreedores en cuenta:		
Sus créditos emanados de don Bernardo Eguiguren, su sucesión concursada	68687 48	
Acreedores en cuenta:		
Sus créditos	52511 20	
Hipotecas	29036 —	275204 28
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		1275204 28

R. Armando Marotta, presidente. — Adrián C. Escobar, secretario. — Julio Porello, tesorero. — Bernardo Harreguy, contador público nacional. — Pedro Priani, síndico titular.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1936

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Máquinas, herramientas y útiles de explotación:			
20 % sobre	$ 71.755.93	14351 20	
Muebles y útiles:			
10 % sobre	» 1.431.—	14 30	
Gastos de organización:			
20 % sobre	» 53.762.2	10752 4	25117 95
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, etc.			5036 01
Intereses:			
Saldo			1953 33
			32107 29
HABER			
Arrendamientos			1209 66
Pérdida en el ejercicio			30897 63
			32107 29

R. Armando Marotta, presidente. — Adrián C. Escobar, secretario. — Julio Porello, tesorero. — Bernardo Harreguy, contador público nacional. — Pedro Priani, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° 4209-v.25 jun.

(535)

THE CULLEN STATION LTD.

País de origen: Inglaterra.
Domicilio legal en Inglaterra: 19, London Wall, Londres.
» » Bs. Aires: Calle Bmé. Mitre N.° 427.
Autorizada por el P. E. 1 de Marzo de 1901.
Inscripta en el R. P. de C. el 21 de Mayo de 1901.

Capital autorizado	£ 260.000.—
" suscripto	» 180.000.—
" realizado	» 180.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1646631 78	
Máquinas y herramientas	24556 11	
Muebles y útiles	12249 75	1683437 64
Activo circulante:		
Semovientes y productos ganaderos	204929 04	
Provisiones y materiales	56623 52	
Acciones de otras sociedades	120000 —	381552 56
Activo disponible:		
Caja	1810 48	
Bancos	80 46	1890 94
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		108632 87
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		19637 02
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2195151 03

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz	$ 1.977.843.18		
Más: Ganancia del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre 1936	» 187.795.21	2165638 39	
Acreedores en cuenta corriente		22524 74	2188163 13
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			6987 90
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2195151 03

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION
Por el Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, manutención, conservación de propiedades, etc.	193864 54	
Intereses, comisiones y cambios	24216 59	
Patentes e impuestos	33168 25	
Saldo: Utilidad del año transferida a la cuenta Casa Matriz	187795 21	
	439044 59	
HABER		
Frutos, semovientes, etc.		415044 59
Dividendos		24000 —
		439044 59

p.p. The Cullen Station Ltd.
Walaron & Wood.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 1 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° 4201-v.25 jun.

F. 195 — 26

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz: Edimburgo (Escocia)
Representante legal: P. R. Boyd, Sarmiento 378 - Buenos Aires

Aprobado por el Superior Gobierno Nacional s| Decretos del 31 de Mayo de 1898 y 24 de Febrero de 1911

Fecha. de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Mayo de 1906, bajo el Nro. 18, folio 48, libro 12, y el 27 de Mayo 1911, bajo el Nro. 20, folio 50, libro 34, tomo B. de Estatutos Extranjeros

RAMOS QUE EXPLOTA: **SEGUROS DE VIDA (Ha dejado de operar)**
Casa Matriz:
Capital autorizado y suscripto .... £ 500.000.—
» integrado .... » 175.000.—
Total de fondos: £ 26.759.000.—
La agencia no tiene capital asignado

BALANCE DEL 4to. TRIMESTRE DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1936

EJERCICIO N.° 111

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Caja y Bancos		34.654.57
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas	20.467.98	217.909.45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz	13.291.—	23.000.—
	100.286.98	275.564.02

HABER	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		
Casa Matriz (Cuenta general)	20.467.98	252.564.02
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	66.528.—	
Siniestros pendientes	10.000.—	20.000.—
Reservas		
Diversos acreedores	3.291.—	3.000.—
Cuentas de orden		
	100.286.98	275.564.02
Banco de Londres y América del Sud, (Cuenta del Directorio) saldo crédito		31.657.92
Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del gerente) saldo crédito		2.708.05
Caja en poder del representante legal: saldo crédito		288.60

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
p. p. The Standard Life Assurance Company:
P. R. Boyd.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes del 4to. Trimestre al 15 de Noviembre de 1936 — Ejercicio N.° 111

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes		
Gastos generales	1.901.91	520.89
Siniestros y cesiones	5.307.—	14.004.—
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	795.03	11.554.43
	8.003.94	26.079.32

HABER	o$s.	c$l.
Primas	1.077.91	7.125.93
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		
Intereses	232.06	2.909.45
Conversión	5.083.97	1.806.85
Saldo	1.610.—	14.237.09
	8.003.94	26.079.32

S. E. u O.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
p. p. The Standard Life Assurance Company:
P. R. Boyd.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes del año al 15 de Noviembre de 1936 - Ejercicio N.° 111

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes		
Gastos generales	2.932.45	3.308.—
Siniestros y cesiones	65.875.—	65.268.75
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	9.152.44	117.854.71
	77.959.89	186.431.46

HABER	o$s.	c$l.
Primas	9.588.28	25.494.52
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Intereses	2.060.52	10.401.23
Conversión	51.856.09	20.800.96
Saldo	14.455.—	129.734.75
	77.959.89	186.431.46

S. E. u. O.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.
p. p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 jun.-N.° 4185-v.28 jun.

F. 87. — 195

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936
Cuarto Trimestre - 12.° Ejercicio

Inc. ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	10.599.714.80	
b) Nuevo edificio	275.716.75	
c) Maquinarias	326.443.33	
d) Muebles y útiles	8.396.74	
e) Instalaciones	2.660.33	11.212.931.95
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías en existencia		9.808.59
III. Activo disponible:		
a) Bancos	35.320.01	
b) Caja	272.30	35.592.31
IV. Activo exigible:		
a) Cuentas a cobrar	20.385.77	
b) Alquileres vencidos no cobrados	9.106.50	29.492.27
V. Activo transitorio:		
a) Seguros pagados, no vencidos	7.095.42	
b) Impuestos pagados, no vencidos	3.110.20	10.205.62
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
VII. — Pérdidas:		
a) Gastos generales, sueldos, impuestos, manutención y suministros, seguros, Cte. eléctrica, gas, etc.	367.376.30	
b) Saldo anterior	477.826.78	845.203.08
		12.143.233.82
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—
		12.193.233.82

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	6.500.000.—	
b) Fondos de reserva legal	35.931.70	6.535.931.70
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	11.450.97	
b) Debentures emitidos	4.907.000.—	4.918.450.97
III. Pasivo transitorio:		
a) Alquileres cobrados no vencidos	5.810.—	
b) Provisión por impuestos a pagar	28.887.65	34.697.65
IV. Ganancias:		
a) Alquileres		654.153.50
		12.143.233.82
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50.000.—
		12.193.233.82

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.
G. A. Lanús, presidente. — E. B. Stevens, director. — H. J. Wiltshire, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia e.25 jun.-N.° 4167-v.28 jun.

«444»

FLEISCHMANN ARGENTINA INCORPORATED

Fecha de autorización por el P. E.: Sucursal de S. A. extranjera.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 21 de Diciembre de 1934.

Capital asignado a la Sucursal .... $ 25.000.— Dólares.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Mejoras de edificio arrendado	6293 58		
Menos amortización	2098 22	4195 36	
Equipo de fábrica	48636 01		
Menos amortización	4858 86	43777 15	
Muebles y útiles	6425 71		
Menos amortización	1173 16	5252 55	
Equipo de laboratorio	2565 89		
Menos amortización....................	257 57	23[illegible]7 8[illegible]	55532 88
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc.		94061 31	
Cédulas hipotecarias depositados en garantía		2256 —	96317 31
III. Activo disponible:			
Caja		300	
Bancos................................		23295 20	23595 20
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	79971 64		
Documentos a cobrar..................	4327 80		
Deudores varios	521 42	84820 86	
Menos reserva para cuentas dudosas..		11166 70	73654 16
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			2656 01
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			251755 59
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto $ 25.000.— Dólares....		97500 —	
Reserva para eventualidades...........		4315 —	101815 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.........		784 74	
» varios..................		89361 86	90146 60
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspodientes al ejercicio..........................			13704 78
Ganancia del ejercicio II		79179 —	
Pérdida del ejercicio I		33089 79	46089 21
			251755 59

Fleischmann Argentina Incorporated
Livingston Bonzl, gerente. — J. A. Daley, contador.

EJERCICIO II
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1) Saldo anterior		33089 79
2) Amortizaciones:		
Mejoras de edificio arrendado	1258 44	
Equipo de fábrica	2953 14	
Muebles y útiles	718 84	
Equipo de laboratorio	166 50	5096 92
3) Gastos generales:		
Sueldos, gastos de viajes, arriendos, seguros, propaganda, gastos legales, etc.		150107 24
4) Comisiones, etc.		7808 63
5) Patentes e impuestos........................		17752 25
6) Provisión para cuentas dudosas		6193 03
7) » » gastos a/c. Ley 11.729		1377 20
Saldo: Utilidad del ejercicio II........................	79179 —	
Menos: Pérdida del ejercicio I........................	33089 79	46089 21
		267514 27
HABER		
1) Saldo anterior..............................		— —
2) Ventas de mercaderías............	620046 91	
Menos: Costos de mercaderías vendidas	378178 37	241868 54
3) Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		25645 73
		267514 27

Fleischmann Argentina Incorporated
Livingston Bonzl, gerente. — J. A. Daley, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otre efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° 4203-v.25 jun.

«145»

"LA PROPIEDAD COMUN" SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.° 328 — Bs. Aires

Autorizada por S. Decreto de Julio 10 de 1917.

Inscripta en el R.P. de C. el 11 de Agosto de 1917.

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado .... m$n 1 500 000 —

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL — DECIMO NOVENO EJERCICIO CERRADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Diciembre 10 de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Bienes raíces..	2179794 10	
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. — Activo disponible:		
Caja	39151 26	
IV. — Activo exigible:		
No existe.		
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
VII. — Cuentas de orden:		
No existen.		
Amortización sobre bienes gravados	3050 —	
	2221995 66	
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado		1500000 —
b) Fondo de reserva.		25373 27
c) Reservas inmobiliarias..............................		180899 69
II. — Pasivo exigible:		
a) Obligaciones hipotecarias		448500 —
S.A. Financiera e inmobiliaria del R. de la Plata....		10500 —
Banco Hipotecario Nacional		518 83
III. — Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. — Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio..................................	53203 87	
Saldo del ejercicio anterior	3000 —	56203 87
		2221995 66

C. Zabalía, presidente. — Luis Gigy, Forness secretario tesorero.— H. Ceriani Cernadas, síndico.

CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales......................................	977 —	
Intereses	25819 13	
Utilidad del año	53203 87	
	80000 —	
HABER		
Arrendamientos		80000 —

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936.

C. Zabalía, presidente. — Luis Gigy, Forness secretario tesorero.— H. Ceriani Cernadas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° 3986-v.25 jun.

«436»

EDITORIAL LABOR S. A.

País de origen: España
Domicilio de la Sucursal: Venezuela 617
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 30 de Diciembre de 1925
por mandato del Sr. Juez de Comercio
Capital de la Casa Matriz:
Totalmente autorizado, suscripto y realizado.... Pts. 600.000
Asignado a la Sucursal.......................... m$n 16.000

BALANCE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA POR LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES EJERCICIO DE 1936 CERRADO EN 30 DE NOVIEMBRE 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
1. Activo fijo:			
No existe.			
2. Activo circulante:			
a) Mercaderías en almacén			141939 82
3. Activo disponible			
a) Caja		3080 58	
b) Bancos		90001 —	93081 58
4. Activo exigible			
a) Deudores en Cta. Cte.:			
Particulares		157690 64	
Libreros		26090 84	183781 48
5. Activo transitorio:			
a) Corresponsales, recibos al cobro		816 40	
b) Anticipo a la Dirección Impuesto a los Réditos		1318 14	2134 54
6. Activo nominal:			
No existe.			
			421937 37
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
a) Capital asignado a la Sucursal		16000 —	
b) Fondo de reserva		5 000 —	
c) Reserva especial		21000 —	
d) Reservas facultativas:			
Gastos de viaje	3 500.-		
Gratific. a pagar	4.102 50		
Leyes del trabajo	6.110.		
Previsiones	57.000 —		
Reencuadernaciones	902.20	71[illegible]74 70	165674 70
2. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.:			
Agentes	4.896.13		
Casa Central Barcelona	173 775.11		
Corresponsales	111.67		
Partidas pendientes	41 55		
Proveedores	360.15	179184 64	179184 64
3. Pasivo transitorio:			
a) Recibos al cobro		816 40	
b) Dirección impuesto réditos		4690 30	5506 70
Ganancias: beneficio del ejercicio			71571 33
			421937 37

p.p. Editorial Labor S. A.
Enrique Gil.

EJERCICIO 1936
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1) Saldo de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en diversas cuentas		4006 97
2) Amortizaciones: no tiene		
3) Gastos generales: gastos de edición, judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc. etc.		131133 99
4) Intereses, descuentos, comisiones cambios		73465 28
5) Patentes, impuestos		1588 78
6) Previsiones sobre deudores en cuenta corriente		185 04
Beneficios:		
A fondo de reserva	10270 30	
Reserva especial	10500 —	
Direc. Impuestos Réditos	4690 30	
A utilidades ejercicio	71571 33	97037 93
		310417 99
HABER		
1) Saldo anterior (no tiene):		
2) Mercaderías u otros rubros de la explotación		199847 37
Cambios		110570 62
3) Intereses, descuentos, comisiones, etc. (no tiene):		
4) Arrendamientos (no tiene)		
5) Previsiones ejercicio anterior (no tiene):		
		310417 99

p.p. Editorial Labor S. A.
Enrique Gil.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° 4249-v.25 jun.

«438»

ESPASA CALPE S. A.

Domiciliada en Bilbao (España)
Sucursal en esta capital — Tacuarí 328

Fecha de inscripción en el R. P. de C: el 16 de Octubre de 1928.

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado..... Pts. 16 000.000
» de la Sucursal.......................... m$n 25.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1936 DE LA SUCURSAL

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		4476 84
Activo circulante:		
Mercaderías		224042 08
Activo disponible:		
Caja	6098 94	
Bancos	239459 01	245557 95
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	829513 06	
Doc. a cobrar	4644 08	834157 14
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Automóviles	1629 —	
Títulos	80758 98	82387 98
Cuentas de orden:		
No existe.		
		1390921 99
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital de la Sucursal		25000 —
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	1198378 42	
Acreedores Cta. Cte.	15347 30	1213725 72
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Beneficio		152196 27
		1390921 99

p.p. Espasa Calpe S. A.
Julián Urgoiti, Gonzalo Losada.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	4411 28	
Marcas	130 -	
Automóviles	5334 50	9875 78
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, etc.		340861 08
Intereses, descuentos y comisiones		176892 59
Patentes e impuestos		8644 85
Utilidad del año		152196 27
		688473 52
HABER		
Mercaderías		388256 15
Intereses, descuentos y cambios		300217 37
		688473 52

p. p. Espasa Calpe S. A.
Julián Urgoiti, Gonzalo Losada.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jun.-N.° 4233-v.25 jun.

F. 219. — 1044.

CORPORACION AMERICANA DE BONOS DE REINTEGRO

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 628, Capital Federal

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1934
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Abril de 1935

OPERA EN EL RAMO REINTEGRO

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
" suscripto y realizado .... " 109.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
(PRIMER TRIMESTRE) — CORRESPONDE AL 2.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	1.009.31	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	35.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	5.781.57	
Diversos deudores	1.471.05	
Comisiones descontadas		
Gastos de organización a amortizar	48.858.71	
Gastos de explotación	4.261.36	
Siniestros		
Pérdidas y ganancias	49.500.—	
Gastos de propaganda a amortizar	26.100.—	
Cuentas de orden	558.904.—	
	695.921.—	
PASIVO		
Capital realizado		109.100.—
Reservas		2.390.76
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		21.236.79
Cuenta explotación		4.289.45
Cuentas de orden		558.904.—
		695.921.—

Buenos Aires, Abril de 1936.

J. Enrique Varaona, presidente. — J. Salvador Córdoba, tesorero. — Celso C. González, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por los reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 jun.-N.° 4107-v.28 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Alberto C. Delfino & Cía., Oficinas Diagonal Norte 825, avisan que **José Cuarmagna**, vende a **Ramón García Otero**, la despensa calle Figueroa 901, reclamaciones término de ley, domicilio de ambas partes.

e.23 jun.-N.° 4309-v.28 jun.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre número 1164, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad **José López y Cía.**, con negocio de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Córdoba número 1001, esq. Carlos Pellegrini, haciéndose cargo del activo y pasivo lo sseñores **Ramiro Cortizo y Francisco Torrado.** Reclamos en el domicilio de la sociedad, Cordoba 1001, socio saliente: José López.

Buenos Aires, 23 de Junio 1937.

e.23 jun.-N.° 4310-v.28 jun.

Avisa: **Andrés Rivera** vende a **Antonio Martínez**, la mitad de su negocio restaurant, vinos y cervezas, sito en esta Capital, Canning 3795, donde constituye domicilio. Reclamos Ley 11.867 en el mismo.

e.23 jun.-N.° 4300-v.28 jun.

Eduardo F. Brau, comunica haber vendido su parte que tenía en el negocio de farmacia, denominado "Los Andes", sito en la calle Boedo número 800, al señor **Juan Prieto**, domicilio éste de los contratantes. Reclamaciones de ley, en la misma.

e.23 jun.-N.° 4315-v.28 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle Victoria 3271|79. Vendedores: **Manuel Lorenzo y Ricardo Costoya**, domiciliados Talcahuano 256. Compradores: **Juan González Miranda y Manuel Díaz Menéndez**, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

e.24 jun.-N.° 4343-v.30 jun.

Francisco S. Romano, comunica que vende sus negocios de peluquería, en las calles Entre Ríos 1054 y 1067 a **Nicolás Crisci.** — Ambos constituyen domicilio legal en la calle Paraná 631, 4.° piso, departamento 8. — Interpónganse reclamos término legal.

e.23 jun.-N.° 4.299-v.28 jun.

Comunicamos que el señor **Pascual Fortino** ha vendido a los señores **Domingo, Manuel y Juan Fortino**, la parte que le corresponde en la fábrica de soda, aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, situada en esta Capital, calle Tellier 2026 y en Lomas del Mirador, calle Provincias Unidas N.° 56. — Interviene el corredor señor Leonardo Simone, calle Murguiondo 1715. — Domicilio de los contratantes: Tellier 2026, Capital.

e.23 jun.-N.° 4.301-v.28 jun.

José Berestetzky vende a doña **Fanny Rosa Taksa de Rud** el almacén establecido Warnes 702. — Reclamos Serrano 116, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.23 jun.-N.° 4.302-v.28 jun.

Ricardo A. Suárez, ha vendido a **Luis M. Colomer** su negocio de "Remates y Comisiones", establecido calle Rivadavia 1573. — Las personas que tengan que hacer algún reclamos, pueden hacerlo en el mismo local.

e.24 jun.-N.° 4329-v.30 jun.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa vendió a los señores **Pedro Severi y Agustín Lucchi**, restaurant, Avenida Monte de Oca 1844 vendedora: **Elena Spotorno.** Ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.24 jun.-N.° 4334-v.30 jun.

Ezequiel González martillero público, oficinas Lavalle 1268, rematará el 30 del corriente a las 17 horas, todas las mercaderías del negocio de Belgrano 1627. Reclamaciones de ley. Propietario: **Constantino J. M. Caffaro.**

e.24 jun.-N.° 4326-v.30 jun

Al comercio avisa **Gregorio Galarza** que vende su negocio de farmacia, sito en la calle Agrelo 3599 al señor **Abel S. Realini.** Reclamos por término de ley en la calle Corrientes, 745 piso 4, Dto. 29.

e.24 jun.-N.° 4335-v.30 jun.

V. Luis Caccuri, Alsina 2291, U. T. 47-0813, avisa que con su intervención **Marcelo Quintana Manzón, vende a María Luisa Aravena** su peluquería para damas, Av. Montes de Oca 628|30. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, 23|6|937.

e.24 jun.-N.° 4324-v.30 jun.

Al comercio avisa don **José Guerrero**, domiciliado en Garay 1039|43, que vende a **Eusebio Fernández**, domiciliado en Garay 1039|43, la parte mitad de su negocio de hotel. Garay 1043. Recl. ley en mismo.

e.24 jun.-N.° 4342-v.30 jun.

José Abdala, vende su negocio hotel 'La nueva Castellana, sito Corrientes 1833, a **Emilia Melnik**, donde constituyen domicilio, domicilio real Costa Rica 5409 y Corrientes 1847 respectivamente.

e.24 jun.-N.° 4332 v.30 jun.

Manuel Cayó, martillero público, Lima 550, rematará **el día 30**, el negocio despensa sito Chile 3000 esq. Rioja por cuenta y orden de **José Fernández**, domiciliado en el mismo.

e.24 jun.-N.° 4339-v.30 jun.

Al comercio: **Emilio Dagnino**, avisa que vendió al señor **Pedro Herrero**, su negocio de restaurant, calle Garay 1301; reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

e.24 jun.-N.° 4323-v.30 jun.

Al comercio: El martillero C. Bonomi Feliziani, avisa que don **Francisco Farrell**, vende a los señores **José Papa y Emilio Casal**, las mercaderías, útiles y enseres de comedor y cocina de su propiedad, que constituye el negocio y que adornan el buffet del "Turf Club", situado en esta Capital, calle Blandengues N.° 1890. — Reclamaciones dentro del término de ley, calle Tucumán N.° 1110 (U. T. 35-3798), donde las partes constituyen domicilio legal.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

e.24 jun.-N.° 4322-v.30 jun.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Santiago Giadrinovas y José Briseck** venden a **José Sobrino Pazo y José Estévez Barros**, su restaurant, Fraga 1402, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.24 jun.-N.° 4328-v.30 jun.

A. C. Avila, Reconquista 144, rematará **28 Junio**, 9.30 horas, instalaciones y mercaderías despensa Blanco Encalada 2376. Orden C. Mallou.

e.23 jun.-N.° 4314-v.28 jun.

Manuel Carril, vende negocio almacén por menor, Cachí 813 a **Nicolás Siemaszkiewicz.** Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, domicilio de ambos.

e.23 jun.-N.° 4305-v.28 jun..

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Méndez de Andés 1601|09 esquina a la de Morelos 620. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Celestino Rubio.** Compradores: **Benjamín Giacometti y Alberto Lando.** — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

e.21 jun.-N.° 4260-v.25 jun.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **Manuel Guerrero**, vende al señor **Sixto F. Santos**, su parte del negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle Palique N.° 700 esq. a la de Sapaleri, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones en término legal, en el referido negocio. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Bs. As. Junio 21 de 1937.

e.21 jun.-N.° 4262-v.25 jun.

Al comercio: Aviso, con fecha 31 de mayo del corriente año, fué disuelta la razón social **"Poretti Hermanos y Rovida"**, con negocio de panadería mecánica en calle Curapaligüe 1492|94, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Carlos Poretti**, retirándose de la misma los señores **Adolfo Poretti y Hermenegildo Rovida.** — Buenos Aires, 18 de Junio 1937.

e.21 jun.-N.° 4265-v.25 jun.

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que se ha vendido la confitería y fábrica de dulces, Salta 231|33 a los señores **Antonio Pérez y Roque Blas Evangelista.** — Vendedor: **Daniel Calzado y Domingo González.** — Reclamos ley en el mismo negocio domic. de las partes.

e.21 jun.-N.° 4270-v.25 jun.

Martín Bisánez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, avisa que **José Boccardo** domiciliado Corrientes 63, vende la parte que le corresponde en el negocio de restaurat y parrilla calle Corrientes 63|91, al señor **Juan Dissette**, domiciliado Rivadavia 2431.

Reclamos ley en Corrientes 91.

e.21 jun.-N.° 4269-v.25 jun.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Las Heras números 3001, esq. Billinghurst. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Lucio Hnos.**, domiciliados **Rivadavia 1194.** Compradores: **Alvarez Hnos.**, domiciliados en el mismo negocio. Buenos Aires, 21|6|937.

e.21 jun.-N.° 4266-v.25 jun.

Se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad Tarasido y Cía. con fundición y fábrica de herrajes en la calle Humberto 1.° N.° 2263, formada por don **Manuel A. Tarasido**, hoy su sucesión y don **Carlos Tarasido**, ha quedado **disuelta**, haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor **Carlos Tarasido** y dejando de pertenecer a ella los señores **Manuel Francisco, Alberto y Rodolfo Tarasido, Herminia Tarasido de López, Zulema Tarasido de Cummins, María Carlota Tarasido y María Carlota Castagnino Tarasido.**

e.21 jun.-N. 4252-v.25 jun.

Alfio Aricó, vende a **Samuel Benchetrit**, el negocio de hotel, establecido en Avenida de Mayo 935 y Rivadavia 934. **Reclamos de Ley en el mismo.**

e.21 jun.-N.° 4267-v.25 jun.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que: **Antonio J. Libro**, vende a **María Sirne** su despacho de pan y comestibles El Cano 3726 domiciliados ambos. — Reclamaciones ley.

e.24 jun. -N.° 4327-v.30 jun.

Se avisa que don **Marcelino Alberto Urroz**, domiciliado Fco. Lacroze 2081, vende a los señores **Marcelino Urroz, Joaquín Urroz, Evaristo Urroz, Juana Vicenta Urroz de Botindari, Josefa Urroz de Palma, y Joaquina Sebastiana Urroz**, domiciliados en Gutiérrez 3693, la parte del negocio de carbón, leña, petróleo y demás similares, que tenía en la Sociedad de hecho "Urroz Hnos.", ubicado en la calle Gutiérrez 3693. Reclamaciones ante Esbno. Ferrando. D. Norte 615.

e.22 jun.-N.° 4290-v.26 jun.

Montemayor, Raggio y Cía., Empresa Constructora domiciliada Montevideo 1040, hace saber, Art. 2.°, Ley 11.867, que dicha Sociedad quedará disuelta el 30 de junio de 1937, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo, el socio Ingeniero **Mariano Montemayor**. Reclamos, Montevideo 1040, o Solís 352.

e.22 jun.-N.° 4294-v.26 jun.

Aviso comercio. Que se ha disuelto la sociedad **Tiker, Adler y Compañía**" que se dedicaba ramo de tejidos de seda, fabricación y anexos, con domicilio en la calle Cuenca 652, retirándose los socios Esther Tiker de Niedzviecki e Isaac Wegier, haciéndose cargo del activo y pasivo doña **Cecilia Tiker y Moisés Adler**. — Reclamaciones, Escribanía Ceriani Cernadas, Cangallo 328.

e.22 jun.-N.° 4289-v.26 jun.

Aviso al comercio: **Elías Goldhammer**, vendió su tintorería Las Heras 3793 (domicilio partes) a **Kiko Miyashiro**. Reclamos a J. R. Barragán, Lavalle 341.

e.22 jun.-N.° 4285-v.26 jun.

Avisamos: Que con intervención del balanceador público señor Jacinto Ventre, oficinas, Cevallos 985, U. T. 23-6945, se vende la despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle Rafaela 4902, esq. Donizetti. Reclamos término legal. Vendedor: **Dositeo Figueroa**. Comprador: **Casiano González**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

e.22 jun.-N.° 4281-v.26 jun.

Francisco Celada, Escribano, Avda. de Mayo 749, avisa que **Eduardo Polola**, domiciliado Larraya 1570, otorgará escritura de venta a **Andrés Ruiz**, dom. Cosquín 1031, de la imprenta antes Juan B. Alberdi 5708 hoy Juan B. Alberdi 5726. — Reclamos ley, escribanía.

e.22 jun.-N.° 4277-v.26 jun.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de café y restaurant, sito en esta ciudad, calle Alvarez Thomas 32, 34 y 36. Reclamaciones interpornerlas dentro del término legal. Vendedor: **Juan Paganini**. Compradores: **Hilario López y Venancio Escolar**. Ambas partes domiciliadad en el mismo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

e.21 jun.-N.° 4261-v.25 jun.

Avísase que ante la Escribanía Tortorola, Maipú 71, don **Javier Rivera y** don **Jesús Fernández**, disolverán la Sociedad "**Rivera y Fernández**" mercería y anexos, calle Salta 173|5, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad "**Fernández y Martínez**" que constituirán don **Jesús Fernández** y don **Máximino Martínez**. — Reclamaciones Ley 11.867 en la Escribanía.

e.21 jun.-N.° 4256-v.25 jun.

Aviso al comercio que **Germán Blanco** vende a **Quinto Ottino** su parte mitad, café, bar y parrilla Agüero N.° 568. — Reclamos término de ley, Agüero 516 **Quinto Ottino**.

e.21 jun.-N.° 4258-v.25 jun.

Epaminondas De Fazio, escribano nacional, avisa al comercio en general, que **Vicente Canuti** vende a **Humberto Lambertucci**, la parte que le corresponde en la Sociedad Canuti y Cía., que gira en ésta plaza en la calle Andonaegui 2654, quien continuará con el giro de los negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Para reclamos término de ley, en mis oficinas, Uruguay 412.

e.22 jun.-N.° 4.296-v.26 jun.

Raúl F. Devoto, escribano público, avisa al comercio que el señor **Angel Monotti**, domiciliado en la calle Nazarre N.° 2887, vende su negocio de panadería sito en la calle Nazarre N.° 2887, al señor **Joaquín Rodríguez Alvarez**, domiciliado en la calle Páez N.° 2776. — Reclamaciones de ley en mis oficinas. Avenida de Mayo N.° 1249.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

e.22 jun.-N.° 4.295-v.26 jun.

Al comercio: aviso, que con la intervención del martillero público, R. Carlos Bosch, el señor **Domingo Bruno**, vende a la señora **Juliana Parra de Martínez**, el negocio de reventa de lotería, sito en la Avda. de Mayo número 589, domicilio ambos contratantes. Reclamos de ley, oficina del intermediario, Corrientes 1327.

e.22 jun.-N.° 4280-v.26 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894. U. T. 38-4418, comunica que **Vicente Bruno**, vende a **José Rizzo**, su parte mitad del restaurant Constitución 2900, domiciliados ambos. Reclamos ley en el mismo.

e.22 jun.-N.° 4275-v.26 jun.

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad en Comandita que gira bajo la razon social de "**Biscayart y Spangenberg**" será disuelta, con efecto retroactivo al día 31 de mayo último por retiro de los socios comanditarios, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores **Enrique Jorge Spangenberg** y **Pedro Cirilo Biscayart**, quienes constituirán una nueva Sociedad bajo la misma razón social "**Biscayart y Spangenberg**" para continuar los negocios de la Sociedad disuelta según escrituras que se otorgarán ante el escribano de esta Capital señor Héctor Castañeda, Florida 32. Los que tuvieren cualquier reclamo que formular, sea como acreedores o cualquier otro concepto deberán hacerlo ante dicho escribano o a los señores "Biscayart y Spangenberg" Reconquista 46, dentro del término legal.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

e.21 jun.-N.° 4254-v.25 jun.

Se avisa al comercio y público en general que el negocio de peluquería, existente en la calle General José de Artigas 1819, de don **Victorio Caggiano**, lo vende a don **Francisco Rodríguez** de 49 años ante el escribano Francisco M. L'ober, con oficinas en la calle Cangallo 318 cuarto piso escritorios 4 al 6.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

e.22 jun.-N.° 4297-v.26 jun.

Belarmino Gómez vende a **Valeriano Rodríguez Reguera** el negocio de despensa La Continental, calle Boedo 347, haciéndose cargo del activo y pasivo, domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

e.21 jun.-N.° 4253-v.25 jun

Se avisa que **D. Sampedro, Hnos.**, venden su negocio de almacén, sito en Bazurco 3101|5, a **José Sampedro**, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes Bazurco 3101|5. Reclamaciones de Ley.

e.22 jun.-N.° 4291-v.26 jun.

Al comercio: **Martín Mora**, vende su negocio de venta de productos de granja, sito Guayquiraró N.° 516 su domicilio, a **Juan Paratore**, domiciliado Ruiz Díaz 844; reclamos contra el expresado negocio dentro del término de Ley en el domicilio del comprador.

e.22 jun.-N.° 4292-v.26 jun.

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raia, venden a los señores **Inocente A. Cattaneo y Augusto Cattaneo**, domiciliados Sarmiento 2211, mi negocio de panadería y confitería mecánica "La Moneda", sito Paraguay N.° 5360|66, donde es mi domicilio. — **Rafael Cattaneo**. — Reclamaciones de ley en la oficina de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.23 jun.-N.° 4.303-v.28 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Humboldt 682, Teléfono Darwin 2428, avisan que: **Díez, Otero y Mateo**, domiciliados Humboldt 678, venden el restaurant, parrilla, Rivadavia 8990 a **Félix Colombano y Bautista Ratti**, que se domicilian en el mismo.

Acciones y derechos interpónganse en nuestras oficinas.

e.23 jun.-N.° 4308-v.28 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION TEXTIL ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 26 de los Estatutos Sociales convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 30 del corriente a las 18 horas en el local de esta entidad, Cevallos 252 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio 1936-1937.

2.° Consideración del Reglamento Interno aprobado por la Comisión Directiva.

3.° Consideración del nombramiento del Gerente.

4.° Designación de dos Asociados para el escrutinio y firma del acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

5.° Elección de seis miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores: Angel Colombo, Juan Guillermo Frassinetti, Eusebio E. Fusetti, Carlos Colombo, Luis Rodríguez y Antonio Morbey, y seis Vocales suplentes por un año para integrar la Comisión Directiva.

6.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Horacio Baibiene Quintana, Presidente. — Juan Guillermo Frassinetti, Secretario.

e.24 jun.-N.° 4336-v.26 jun.

A. E. G.
Cía. Argentina de Electricidad, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día diez y seis de julio de 1937, a las once horas, en el local social Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1937 y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de ocho directores titulares por dos años y de un director suplente por un año.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.24 jun.-N.° 4338-v.13 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 14 de julio de 1937, a las 10 horas, en el local social Moreno 376, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del noveno ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4321-v.12 jul

"FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO-GANADERO DE MISIONES"

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria, para el 28 del corriente, a las 15 horas, en la Administración calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el día 14 de marzo de 1937, e informe del síndico.

2.° Elegir nuevo directorio y síndico (estatutos, artículo 20).

3.° Destino de las utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta (estatutos, artículo 35).

Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación (estatutos, artículo 31).

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

El Presidente.

De acuerdo con los estatutos, publíquese lo que antecede.

R. Sonne, síndico.

e.9 jun.-N.° 3957-v.25 jun.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1937, a las 10 y 30 horas, en Charcas 4054,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico. — Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1937.

2.° Elegir un Director titular por tres años, un Director suplente por tres años. Síndico y Síndico suplente.

El Presidente.

e.11 jun.-N.° 4019-v.28 jun.

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1937, a las 15 horas en los escritorios de la Sociedad Bartolomé Mitre 559, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la reforma a introducirse al texto del artículo 2.°, de los Estatutos.

2.° Consideración de compra-venta de inmuebles realizadas hasta la fecha.

3.°) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

e.9 jun.-N.° 3935-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Bmé. Mitre 2524 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria del 1.° de Julio de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de julio de 1937, a las 9 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar la siguiente ,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar el acuerdo para la venta de todas las mercaderías de la Sociedad Anónima Argentina de Productos Farmacéuticos.

2.° Considerar la conveniencia de la disolución anticipada de la sociedad.

3.° Autoriar al Directorio para señalar la o las personas que deberán liquidar la sociedad.

El Directorio

e.12 jun.-N.° 4046-v.30 jun.

Sociedad Civil FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el 30 del corriente, en el local social, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la memoria y cuentas del ejercicio 1936.

3.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

Las tarjetas de entrada se expenderán el 28, de 15 a 16 horas.

El Secretario.

e.15 jun.-N.° 4081-v.30 jun.

"LA RAZON" DIARIO DE LA TARDE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del directorio, de conformidad con el artículo 10 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, que han terminado su mandato.

4.° Autorización al directorio para transformar las acciones preferidas en acciones ordinarias.

5.° Reducción del capital a la suma de $ 1.040.000.—

6.° Autorización al directorio para aplicar el producido de la reducción del capital, a amortizar los rubros del activo.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, depositar en la administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4038-v.28 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 17° ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 30 del corriente mes, a las 21.30 horas, en el local de la comisaría 3ra. calle Tucumán 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimoséptimo ejercicio vencido (1936-1937).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1937-1938.

(c) Modificación del artículo 21 de los estatutos sociales; y

d) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Pedro Auli, secretario general.

e.17 jun.-N.° 4145-v.28 jun.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 30 de junio a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio administrativo.

2.° Elección de seis directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores ingeniero Ignacio Unánue, señor Francisco A. Pradere, doctor Rodolfo Pradere, señor Florencio Lagos y doctor Mariano de Ezcurra, que terminan su mandato, y del señor Roberto I. Unánue, que renunció.

3.° Elección de síndico y suplente de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

El Presidente

e.12 jun.-N.° 4052-v.25 jun.

Sociedad Anónima VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio (1.° marzo 1936 - 28 febrero 1937).

2.° — Acuerdo reglamentario para las retribuciones asignadas a los directores que desempeñan cargos en la administración.

3.° — Elección de dos directores titulares por tres años y dos años, respectivamente, en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Rodríguez y Juan José Domenech, por terminación de mandato y renuncia; y de dos suplentes por un año, en sustitución de los señores Francisco Aguirre López y Augusto Aguirre López.

4.° — Elección de síndico titular y suplente.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones contenidas en el Título Octavo de los Estatutos, sobre constitución de asambleas.

El Directorio

e.9 jun.-N.° 3.965-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del mes de julio de 1937, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1937.

2.° Elección de un director titular por el término de tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio.

e.14 jun.-N.° 4058-v.1.° jul.

NAMBEI Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Nambei, Compañía de Importación y Exportación, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de julio de 1937, a las 11 ½ horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 470, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante.

2.° Determinación de la duración del mandato de los directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo.

5.° Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

Yonehei Nakamura, presidente.

e.17 jun.-N.° 415? v.5 jul.

Sociedad Anónima LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio próximo a las 17 horas, en el local social calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, balance general, memoria e informe del síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección del nuevo síndico y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Directorio

e.10 jun.-N.° 4.006-v.26 jun.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Cúmplenos convocar a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, para el 11 de julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1937, con informe del síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio

e.19 jun.-N.° 4231-v.7 jul.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 30 de junio, a las diez y treinta, en su local, calle Balcarce número 1170.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tomar en consideración la memoria de la comisión directiva y el informe de la comisión revisora de cuentas.

2.° — Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión directiva que terminan su mandato.

3.° Elección de miembros honorarios de la comisión directiva.

4.° — Nombramiento de la comisión revisora de cuentas, para el período próximo.

5.° — Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Axel Aberg Cobo, presidente. — Raúl G. Pasman, secretario.

e.19 jun.-N.° 4224-v.28 jun.

ERNEST C. GUTH & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para junio 28 a las 15 horas en Garay 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.°) Remuneración del Director Gerente.

3.°) Honorarios del Síndico.

4.°) Elección de Director y Síndicos.

5.°) Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.1 1jun N.° 4013-v.28 jun.

ESTANCIAS TEWES, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de las Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1937, a las 15 horas en Reconquista 165, 5.°, piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General Cuenta y Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1937.

2.° Integración del Directorio.

3.° Designación de Síndico.

4.° Fijación de la remuneración de los señores Directores y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y como firmantes del acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4015-v.28 jun.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de abril de 1937, que se realizará el día 7 de julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en laa oficinas de la compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea.

El Directorio.

e.19 jun.-N.° 4223-v.7 jul.

E. MONTAGNAC LTDA.

(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria, para el 29 de junio de 1937, a las 15 horas, en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elecciones de directores y síndicos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.9 jun.-N.° 3958-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "ALVAREZ & MUÑIZ"

Productos Químicos e Industriales "La Breo - Bleck"

Conforme al artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, en 25 de Mayo 11, oficina 124, el 28 junio, a las 10 horas, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance, ganancias pérdidas, informe del síndico, ejercicio séptimo, noviembre 15 de 1936.

2.° Resolver distribución de utilidades.

3.° Elección directorio.

4.° Elección síndicos: titular y suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar acta asamblea.

Según Estatutos, artículo 11, los señores accionistas depositarán sus acciones, dos días antes de la asamblea.

Leandro Alvarez Fernández, presidente.

e.9 jun.-N.° 3943-v.25 jun.

E. LIX KLETT Y Co. S. A.

Electrotécnica Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1937, a las 18 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores por el término de dos años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Presidente.

e.12 jun.-N.° 3984-v.30 jun.

CLUB DEL PROGRESO

CONVOCATORIA

Atento lo que dispone el artículo 27 de los estatutos y lo resuelto por la Comisión Directiva en sesiones del día 7 y 17 del corriente mes, se convoca a los señores socios del Club del Progreso a reunirse en asamblea ordinaria en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 30 de actual a las 18 y 30

ORDEN DEL DÍA.

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.° — Deudas hipotecarias del Club.

3.° — Elección de los señores socios que han de integrar la Comisión Directiva.

a) Por dos años:

Presidente en reemplazo de don Pedro Nazar Anchorena, que termina su mandato.

5 Vocales:

En reemplazo de don Salvador López Burgueño (que reemplaza a don Carlos E. Beckford que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de junio de 1937). — D. Gerardo Noorthoorn, don Ambrosio Maciel y don Santiago Torres Blanco que terminan su mandato, y de don Inocencio Rillo (h.), que continuará como suplente hasta el 30 de junio de 1938 por fenecer el 30 de junio de 1937 el mandato que tenía el vocal renunciante don Manuel Rawson, a quien está reemplazando.

3 Suplentes:

En reemplazo de D. Eduardo Sagasta y D. Carlos M. Speroni, que han renunciado y cuyos mandatos terminaban el 30 de Junio de 1937 y de don Salvador López Burgueño, con mandato hasta la misma fecha y que pasó a integrar la Comisión Directiva.

b) Por un año.

Vice Primero:

En reemplazo de D. Virgilio Reffino Pereyra que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de junio de 1938.

2 Suplentes:

En reemplazo de don Eduardo L. Gregorini y D. Eduardo A. Berrondo, cuyos mandatos terminan el 30 de junio de 1938, y que integran la Comisión Directiva en reemplazo de los vocales renunciantes don Federico C. Beltrami y don Carlos A. Espina, que tenían mandato hasta la misma fecha.

4.° — Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

Pedro Nazar Anchorena, presidente. —Ambrosio Maciel, secretario.

e.21 jun.-N.° 4250-v.30 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónimo

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (Segunda Convocatoria), para el día 30 de junio, a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración memoria, balance general su aprobación e informe del síndico.

2.° Renovación total del directorio.

3.° Elección síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jun.-N.° 4149-v.26 jun.

Sociedad Anónima FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936 e informe del síndico.

2.°) Elección de un director titular, en reemplazo del señor Alejandro Aquiles Selva, que termina su mandato.

3.°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien persentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires. Junio 10 de 1937.

El Directorio

e.11 jun.-N.° 4.026-v.28 jun.

Asociación Israelita de Beneficencia y Culto

TALMUD TORAH HORISCHONO Y DR. HERZL

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423/29, el domingo 4 de julio del corriente año, a las 8.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la asamblea anterior.

b) Memoria del presidente.

c) Aprobación del balance general que comprende el ejercicio financiero desde el 1.° de noviembre de 1935 al 31 de diciembre de 1936.

d) Informe rifa.

e) Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva:

1 vicepreidente 2.° por dos años; 1 protesorero por dos años; 9 vocales por dos años; 3 vocales por 1 año; 1 revisador de cuentas por dos años.

f) Designar dos socios para suscribir el acta de la asamblea.

Boris Rotblat, vicepresidente 1.° — Marcos Hojman, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea General tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos, y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido, sin hallarse al corriente con el Tesoro de la Asociación.

e.23 jun.-N.° 4.318-v.25 jun.

"CERES"

S. A. Inmobiliaria y Agrícola

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de junio de 1937 a las doce horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para:

1.°) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.°) Elección de Directores y Síndicos titulares y Suplentes.

3.°) Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio.

e.12 jun.-N.° 3994-v.30 jun.

NOVALBA

Sociedad Anónima Inmobiliaria Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El consejo de administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin número 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del consejo de administración y nombramiento de los nuevos consejeros.

2.° Renuncia de los síndicos y nombramiento de las personas que deben sustituirlas en el cargo.

3.° Reforma de los artículos 19, 20, 30, 37 y 39 del estatuto social y otros que resolviera la asamblea.

4.° Autorización al consejo de administración o a la persona que se designe, para llevar a efecto las resoluciones de la asamblea.

5.° Asuntos varios.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, con tres días, de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la caja social, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

El Secretario.

e.16 jun.-N.° 4120-v.3 jul.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Asamblea General Ordinaria

(Continuación de la efectuada el 23 de mayo ppdo.)

Buenos Aires, Junio de 1937.

Señores consocios:

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de mayo ppdo., se os convoca para la continuación de la misma que se llevará a cabo en nuestro local social, calle General Urquiza número 165 (Planta baja), el domingo 27 del actual, a las 8,30 horas, la que continuará al solo efecto de la elección, recepción del voto y escrutinio hasta las 17 horas, debiéndose tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2.° — Nombramiento de una Comisión Escrutadora de la elección.

3.° — Elección de doce titulares y seis suplentes, en reemplazo de los que renunciaron ante la Asamblea del 23 de mayo ppdo., y de dos Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores Simplicio Pereira (h) y doctor Juan Souza, que también renunciaron.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

e.18 jun.-N.° 4221-v.26 jun.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A. COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1937 a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso I. del Código de Comercio.

2.° Fijación de Honorarios de los Directores y Síndico correspondientes al Ejercicio vencido.

3.° Designación de Presidente, dos Directores Delegados. Dos Directores suplentes, un Síndio titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4035-v.28 jun.

"SOLYMAR"
Compañía Argentina de Previsión
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 6.° de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1937, a las 10,30 horas, en la calle 25 de Mayo N.° 122, 3.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la emisión de la segunda y tercera series de acciones preferidas, de acuerdo con los artículos 2.° y 6.° del Estatuto.

2.° — Nombrar dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

El Directorio

e.12 jun.-N.° 4.053-v.30 jun.

CRESUD
Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola y Ganadera
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1937, a las 16 horas en Reconquista 165, 5.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1937.

2.° Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio.

3.° Elevación a tres del número actual de Directores e integración del Directorio.

4.° Designación de Síndico.

5.° Fijación de la remuneración de los señores Directores y Síndico.

6.° Designación de dos accionistas como escrutadores y como firmantes del acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4014-v.28 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de junio, a las 17.30 horas, en el local social Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del décimo cuarto ejercicio anual, que corresponde del 1.° de mayo 1936 al 30 de abril 1937.

2.° Elección de tres Síndicos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e.11 jun.-N.° 4023-v.28 jun.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 14 de julio de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1937.

2.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestro Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

E. Directorio.

e.24 jun.-N.° 4330-v.13 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 12.119-D-C-1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de junio próximo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Rosario —recolección de la que deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° Rosario (Sta. Fe).

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sección Transportes Internos.

e.14 jun.-v13jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. Licit. C. A. N.° 95|937

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio próximo, a las 17.15 horas, para la provisión e instalación de un frigorífico en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación pueden ser consultados en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Tal licitación se realizará el día y hora indicados, simultáneamente en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal y en el Juzgado Letrado antes mencionado.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

El Director General de Administración.

e.24 jun.-v.30 jun.

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio próximo, a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de ampliación del edificio "Lavadero" del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal y en los Juzgados Federales de las ciudades de Paraná y de Concepción del Uruguay.

— Los antecedentes correspondientes a dicha licitación pueden consultarse desde ya en los expresados Juzgados Federales y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas únicamente.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

El Director General de Administración.

e.24 jun.-v.30 jun.

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio próximo a las 16,30 horas, para la provisión e instalación de dos motores Diesel en la usina de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, Provincia de Buenos Aires.

Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en el expresado Juzgado Federal y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados únicamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1937.

El Director General de Administración

e.24 jun.-v.30 jun.

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio próximo a las 15,30 horas, para la construcción de un edificio destinado a depósitos en el Hospital Común Regional de la Pampa, en Santa Rosa.

Los antecedentes correspondientes a tal licitación, pueden ser consultados desde ya en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas, únicamente.

La licitación de referencia tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal y en el Juzgado Letrado referido.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1937.

El Director General de Administración

e.24 jun.-v.30 jun.

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio próximo a las 16 horas, para la provisión de cinco ollas a vapor (calderos de cocción) de 500 litros de capacidad, cada una, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva.

Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba.

Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en el expresado Juzgado Federal y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados únicamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — El Director General de Administración

e.24 jun.-v.30 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del empréstito municipal "Casa para Obreros, Ley 4.824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de julio próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10.30 horas (hora argentina), y en Berlín a las 14.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1937, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de pesos 41.500.— moneda nacional, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambio para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1937 y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937.

e.22 jun.-v.5 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 77; ramo: muebles de acero; apertura de las propuestas: junio 28, a las 15 horas.

Licitación privada número 78; ramo: muebles de acero y alfombras; apertura de las propuestas: junio 28, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 79; ramo: mueblería, librería, muebles de acero y artefactos eléctricos; apertura de las propuestas: junio 28, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 80; ramo: muebles de acero; apertura de las propuestas: junio 28, a las 15.40 horas.

Licitación privada número 81; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: junio 28, a las 15.50 horas.

Licitación privada número 82; ramo: librería; apertura de las propuestas: junio 28, a las 16 horas.

Licitación privada número 83; ramo: mueblería, muebles de acero y artefactos eléctricos; apertura de las propuestas: junio 28, a las 16.10 horas.

Licitación privada número 88; ramo: víveres, papelería, ferretería, farmacia, material de construcción, combustibles, forrajes, tejidos, ropería y mercería; apertura de las propuestas: junio 30, a las 15.45 horas.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-30 jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes lamados a:

Licitación privada número 74; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 25, a las 15 horas.

Licitación privada número 75; ramo: papas y materiales para calzado; apertura de las propuestas: junio 25, a las 15.15 horas.

Licitación privada número 76; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 25, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.25 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del 18 de junio de 1937, para la adquisición de muebles, herramientas y materiales para la instalación de las Escuelas de Artes y Oficios e Industriales.

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas que podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas que se presenten se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, el día 12 de julio de 1937, a las 17 horas, en pre-

sencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.30 jun.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz F. C. S.

Exp. N.° P. 292|937. — (Autoriz. S. Decreto N.° 107.008). — (N.° 92 de Sumin.).

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de junio de 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar de:

1 Chassis de camión de 1 1|2 a 3 toneladas de carga, modelo 1937, equipado con dos ruedas de auxilio y con cabina.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado de ley y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia, todos los días hábiles de 7.30 a 1.30 y 13 a 17 horas.

El Director.

e.23 jun.-v.28 jun.

Exp. P. 329|937. — (Autoriz. Res. Ministerial N.° 946). — (N.° 188 Sumin).

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de junio de 1937, a las 15.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

2 carabinas calibre 9 mm. marca "Beretta" o similar.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director.

e.23 jun.-v.28 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el 13 de julio próximo, a las 14 horas con el fin de adquirir ad referéndum del P. E., una superficie de terreno, libre de gravamen, en la Provincia de Corrientes, situado a una distancia aproximada de cinco kilómetros de la Estación Mantilla, pueblo de Julio o Goya del F. C. N. E. A., cuyo pliego de bases y condiciones así como cualquier información relacionada con este llamado se podrá solicitar en dicha Dirección o en la de Agricultura, calle Paseo Colón 974 de la Capital Federal, o bien en la División Producción Tabacalera, calle Rivadavia 933, Buenos Aires.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.24 jun. v.30 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 19 de julio 1937, por: materiales para soldaduras (Pliego 4463-4464), a las 14.30 y 15 horas; equipos para soldaduras eléctricas (4465), 15.30 horas: copas y anillos de goma (4466), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.19 jun.-v.1.° jul.

Llámase a licitación pública para el día 5 julio 1937, por: construcción edificios destilería en Godoy Cruz (Mendoza) (pliego 4436), a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.9 jun. v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el día 19 de julio 1937, por: hierros redondo y en chapas (Pliego 4462), a las 14 horas. Retirarlo Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.19 jun.-v.1.° jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.637 D. C. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo mecánico para la impresión de planillas de sueldos y 10.000 chapas para la misma, con sus armarios y gavetas correspondientes, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.23 jun.-v.28 jun.

(Expte. 16.055 D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en el Departamento Administrativo de la Inspección, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.23 jun.-v.28 jun.

Se pone en conocimiento de los interesados, que por resolución de la Presidencia, se ha postergado hasta el día 19 de julio próximo, a las 15 horas, la apertura de propuestas de la licitación pública para la adquisición y montaje de un equipo para molienda, elevación, almacenaje y dosificación de substancias químicas en seco para la ciudad de Córdoba, la que se llevará a cabo de acuerdo con el pliego de condiciones cuyas modificaciones se encuentran a consideración del Directorio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.22 jun.-v.26 jun.

Expte. 18.767-DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras para camiones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (oficina de compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, primer piso, hasta el día 12 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.22 jun.-v.26 jun.

Se pone en conocimiento de los interesados, que por resolución de la Presidencia se ha postergado hasta el día 20 de julio próximo, a las 15 horas, la apertura de propuestas de la licitación pública para la adquisición y montaje de un equipo para molienda, elevación, almacenaje y dosificación de sustancias químicas en seco para la ciudad de Paraná, la que se llevará a cabo de acuerdo con el pliego de condiciones cuya modificación se encuentra a consideración del Directorio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.22 jun.-v.26 jun.

Expte. 5788-DT-937.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la adquisición y montaje de electrobombas para pozos profundos, sobre-elevadoras y accesorios, con destino a las obras de provisión de agua, que se construyen en las localidades de Tandil, Morón y Haedo (Prov. de Bs. Aires), que el Directorio ha resuelto postergar la apertura de propuestas hasta el día 15 de julio próximo, a las 15 horas, en vista de las modificaciones introducidas al pliego de condiciones respectivo.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.21 jun.-v.25 jun.

DIRECCION NACIONAL

DE VIALIDAD

Puentes en el camino de Colón a Concordia:

Sobre el arroyo Concepción: pesos 64.791.—.

Sobre el arroyo Rabón: $ 78.160.—.

Sobre el arroyo La Capilla: pesos 38.774.—.

Se aceptan propuesta individuales, o por el conjunto de los tres puentes.

Hasta el día 22 de junio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jun.-N.° 3938-v.4 jun.
e.24 jun.-N.° 3938-v.28 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Epu Pel a Valle Argentino, pesos 137.719.—

Hasta el día 22 de junio en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 mayo-N.° 3.921-v.31 mayo
e.24 jun.-N.° 3.921-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL

DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 14 de julio de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.23 jun.-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL
DE IRRIGACION

B. O. - 12.866 - 2 - VI - 937

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de julio próximo a horas 16, para la adjudicación de la construcción de las obras de un dique nivelador sobre el río Dulce (Santiago del Estero), y del canal matriz derivado del mismo.

El dique nivelador está constituído por una platea extendida de 48 metros por 342.50 metros, que soporta un muro vertedero; forman parte de la obra los edificios de antetoma, toma, desdrenadores, estribo en la margen derecha, pasarela y obras de encauzamiento.

Las principales cantidades de obras a construir para el dique nivelador, son las siguientes:

48.000 metros cuadrados de tablestacado de acero;
66.000 metros cúbicos de hormigón común;
2.000 metros cúbicos de hormigón armado;
18.000 metros cúbicos de mampostería de piedra u hormigón;
830.000 metros cúbicos de movimiento de tierra.

El canal matriz, de 9,353 Km. de longitud, se extiende sobre las barrancas de la margen izquierda del río Dulce.

Los 5,700 primeros kilómetros del canal, son revestidos con hormigón común, y hormigón armado; entre Km. 5,700 y Km. 9,353 el canal sin revestir, está proyectado rectificando y ampliando el actual canal de riego.

Las obras de arte a construir en ese canal, consisten en dos puentes carreteros de 28 metros de luz, 6 desagües pluviales (solera del canal de 20m00), y el surtidor principal en el extremo del canal.

Las cantidades principales de obra del canal, son:

1.200.000 metros cúbicos de movimiento de tierra;
150.000 metros cuadrados de revestimiento de hormigón;
2 puentes carreteros de 28m00 de luz;
6 obras de arte para paso de desagües pluviales;
1 partidor con 18.000 metros cúbicos de movimiento de tierra y 2.000 metros cúbicos de hormigón, compuertas, etc.; Instalación de teléfonos, alambrados, casillas, etc.

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, así como la demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, calle 9 de Julio 325, piso 18, Capital Federal, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección de las Obras, Avenida Roca 214 (Santiago del Estero).

Los interesados podrán obtener copias completas de dichas bases, pliegos, planos y demás documentos, para cuyo efecto presentarán la correspondiente solicitud en papel sellado de cien pesos moneda nacional en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), o en la Dirección de las Obras (Santiago del Estero).

Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 22 de junio de 1937.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, el día 1.° de julio de 1937, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Director General

e.12 abr.-v.31 mayo
e.1.° jun.-v.1.° jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Tomás Berisso**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de (pesos 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, importe del documento de fianza que tiene suscrito a favor de Santiago Fossa Riglos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

e.16 jun.-N.° 19 s|p.p.-v.26 jun.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 8|A|937, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Vapor Ciudad de Corrientes; paquete 1898; fecha de entrada al puerto, abril 7-1937; marca Rotulado s|n.; cantidad: 1 fardo.

Rosario, Junio 17 de 1937.

El Jefe.

e.21 jun. v.25 jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Eudosio Cuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1937. —

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sergio Rafael Sampedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Longhi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937.

El secretaario

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688. — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Antich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.

El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bobbio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

El Secretario

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Orfanelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

El Secretario.

e.5 jun.-v. 12 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Maimone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun.-v.26 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Fasekaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aiers, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Giacoboni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta díasa contar desle la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Poroyán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Pedro Avalle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Porco o Porgo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pietrantonio o Pietrantuono**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.

El Secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pompeo Cecotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.

El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francis o Joaquín Norté**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El Secretario.

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Copa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.

El Secretario

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Padín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Alegre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. — El Secretario.

e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. El Secretario.

e.19 jun.-v.26 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Milovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Vrbka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Tomás Conde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. El secretario

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Permuy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fiore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. El Secretario.

e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prácedes Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Civaleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. El secretario

e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caa de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. El Secretairo

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Salvador Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. El Secretaario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcos Ciríaco Rosales**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 937 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Berguer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 jun.-N.° 917 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don Esteban Albanes.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 936 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.276 calle Gutenberg lote 24 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 965 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.206 calle José Cubas lote 12 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.

Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 966 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.158, calle Mercedes lote A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 967 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 45.012, calle Asunción lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 968 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente Juzgado Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, **a Francisco Matera y Claudio Villanueva**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 790 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.762, calle Echeandía y Bariloche, lote 1, manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 987 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.944, calle Crisóstomo Alvarez, lote 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 988 s|p.p.-v. 12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.613, calle José Martí y Echeandía N.° 3108, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 989 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.808, calle Saladillo y Montiel, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 990 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 52.876 y 52.877, calle Pergamino, lote 8, manzana F y lote 9, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 991 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Enrique Rodríguez Ferrer.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.002 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.919, calle Zuviría, lote 37, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 992 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.898, calle Zuviría, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 993 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 824, calle Lezica, lote 59, manzana 28-B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 994 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 1577^4, calle Rawson, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 995 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 969 s|.p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Ventura González.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.001 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida $44.753|4^{13}$, calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 970 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas $44.753|4^1$, $44.753|4^2$, $44.753|4^3$, $44.753|4^4$ y $44.753|4^5$, calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 971 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 972 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 973 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.164 y 21.165, calles Monte y Pola, entre las de Miralla y Junta, lote 1, de la manzana 16, y Pola al lado del número 2430, lote 2, de la manzana 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro de impuesto en multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 974 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calle Avenida San Martín, lote 13, manzana 209 y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 975 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A, parte manzana 210, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 976 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Morán 3448, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto y multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 977 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Filareto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Seiik Lefel o Lepel.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.000 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 978 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria número 4341, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretaario.

e.23 jun.-N.° 979 s|.p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jacobo Santiago o Santiago Jacobo Tagliabúe.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 980 s|.p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, calle Yerbal número 916, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 981 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7265, calle Canalejas, lote 22, manzana 27, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 982 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7433⁴, calle Avellaneda y Cacha Cacha, lote 2, manzana 264 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° [illegible] jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6267, 6268, 6269, 6273 y 6275, calle Avellaneda, lote 5, lote 4, lote 3, lote 19 y lote 17, de la manzana 224, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 984 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6370, calle Méndez de Andés, lote 33, manzana 225, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 985 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6743 y 6763, calles Isidoro Demaría y Arengreen, lote 22, y Planes e Isidoro Demaría, lote 14, de la manzana 240, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 986 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.568 y 20.569, calle Fonrouge, al lado del número 1576, lote 4, de la manzana C, y Fonrouge entre las de Tapalqué y J. E. Rodó, lote 5, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.247, calle Bragado número 5608, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a don **Leandro M. Landi**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro, de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.23 jun.-N.° 1050 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que **Miguel Faustino Villalba**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado debelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.23 jun.-N.° 1051 s|p.p.-v.29 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lincoln, entre Asunción y Bahía Blanca, parroquia 21 A, manzana 142, parcela 4 b, lote 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la Municipalidad de la Capital le ha iniciado por cobro de afirmados, por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento del artículo 80, del Cód. de Proceds.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 jun.-N.° 1054 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Oscar De Andrea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 jun.-N.° 1.004 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Oscar Intilli, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.003 s|p.p.-v.29 jul.

Señora **Antofilda Agüero.** — El señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, Secretaría a cargo del autorizante ha dispuesto se cite y emplace a Ud. para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que le ha iniciado el Fisco de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente en el juicio. (Art. 80 del C. de P. de la Capital).

Río Cuarto, Marzo 6 de 1937. — Juan Carlos Roque Posse, secretario.

e.23 jun.-N.° 1056 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Butti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos del Bono**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.465), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1058 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rosa Marrone.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.23 jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Carranza, sin número, entre Coronel Niceto Vega y Cabrera, manzana 59, parcela 11, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. Art. 80 del Cód. de Procs.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 1053 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.147 y 21.148, calles Miralla al lado del número 2167, lote 36, de la manzana 18, y Miralla al lado del número 2143, lote 37, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio Contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6197, calle Colpayo, lote 2, manzana 220, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 996 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Samuel Bonaparte**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.23 jun.-N.° 997 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la firma **Calero, Pérez y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.23 jun.-N.° 998 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.218, calle Avenida del Trabajo al lado del número 5519, lote 11, de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Luis Antonio Ríos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Elena o Enta Milleritzky de Misiuk**.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Luis R. Gondra, secretario.

e.23 jun.-N.° 4313-v. 29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.092, calle Fco. Bilbao al lado del número 5575, lote 23, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.129, calle Pola, entre las de Miralla y Lobos, lote 18, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.372, calle Gral. E. Garzón, al lado del número 5686, lote 7, de la manzana 14, que el Fisco Namional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1036 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.333, calle Directorio, al lado del número 5512, lote 13, de la manzana 11, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1038 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.360, calle Forrouge, al lado del número 2070 y Gral. E. Garzón, lote 1, manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1037 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.285, calle Tandil, al lado del número 5225, lote 27, de la manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1031 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.301, calle Alvariño, al lado del número 1718, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1032 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.232, calle Alvariño, al lado del número 1356, lote 1, de la manzana E, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1033 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.221, calle Araujo entre los números 2081 y 2067, lote 23, de la manzana 32, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1034 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 19.174, calle Corvalán, al lado del número 1364, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1035 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a don **Horacio Antonetti**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio .... de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.23 jun.-N.° 1049 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Consolo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1048 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Alvano** y a **Elsa Gómez**, para que dentro de dicho término comparezcan, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento se cita, llama y emplaza a don **Timoteo Martínez**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.23 jun.-N.° 757 s| p. p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrarca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aprecibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N. 959 s| p. p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Degollada** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 957 s| p. p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. Lincoln, entre Sanabria y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 71, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. —

Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 jun.-N.° 806 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Horacio H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tres Cruces entre Cuenca y Campana, parroquia 20 A, manzana 128, parcela 16, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. —

Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 814 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Vedia, entre Blandengues y límite pavimento hacia 11 de Septiembre; parroquia 18; manzana 17, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. —

Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 jun.-N.° 815 s|p. p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª calle Gutenberg N.° 4667, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. —

Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 964 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Agueda Correa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén Mayo 21 de 1937. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.2 jun.-N.° 791 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tinogasta, entre San Nicolás y Esperanza, parroquia 20 A, manzana 206, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 jun.-N.° 804 s|p p.-v12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8 a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.731, calle Miralla, al lado del número 1758, lote 6, manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1023 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 2170|11⁹, calle Tandil, al lado del número 5649, lote 9, de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará al mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1024 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.712, calle Tandil, entre las de Miralla y Alvariño, lote 30, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1025 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.666, calle Chascomús y Pasaje Particular, lote 2, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1026 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.420, calle Alvariño al lado del número 2244, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1027 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.403, calle Alvariño, entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote J, de la manzana 28, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1028 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.328, calle Alvariño, al lado del número 1916, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Lueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1029 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.323, calle Gral. E. Garzón, entre Corvalán y Alvariño; lote 7, manzana 30, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1030 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.797, calle Alvariño al lado del número 1931, lote 16, manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1022 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.081 y 21.091, calles Pola al lado del número 2146, lote 12, de la manzana 19, y Pola al lado del número 2184 y Fco. Bilbao, lote 22, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1015 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.042, calle Pola al lado del número 2032, lote 11, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1016 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.039 calle Gral. E. Garzón al lado del N.° 5562, lote 8, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1017 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.008 calle Remedios, entre las de Pola y Miralla, lote 13, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1018 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.985, calle Pola, entre las de Directorio y Tandil, lote 20, de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1019 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis José Torchelli o Luis Rivas (a) "El lecherito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, tentativa del mismo delito, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 789 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Corredoira o Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robos, incendios y asociación ilícita, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Latrichina** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 24|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 792 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tomás Musich**, causa 17.782, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 793 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.586, calle Pola a la altura del número 2537, lote 12 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rossaro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 928 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lavalle**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 jun.-N.° 914 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Calbiño o Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 930 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Visitación Alvarez**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 931 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, interinamente a cargo del Juzgado número 5 del doctor Manuel Orús, secretaría número 18 del doctor Enrique C. Corbellini, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno ubicado en esta Capital, calle Larrazábal s|n., entre Patrón y Acasuso, parcela 1 de la manzana 192, parroquia 20 E., para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado y secretaría mencionados, a tomar la intervención que le corresponde y estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados construído frente al inmueble ubicado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente si no comparece (Expediente 13.848).
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.16 jun.-N.° 946 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, y emplaza, al prófugo **José Rinaldi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.2 jun.-N.° 786 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.046, calle Lobos, entre las de Larraya y Larrazábal, lote 14, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926, al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita a herederos y acreedores de **Gerardo Cornelio Joekes**, por treinta días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Juan Butler**.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.9 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Lincoln, entre Sanabria y José Cubas, parroquia 21 a, manzana 71, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 jun.-N.° 806 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Zalman Blitchtein**.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 mayo-N.° 3445-v.30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, calle Lobos a la altura del número 5240, lotes 13 y 14 de la manzana 31, Corvalán a la altura del 2140, lote 22, de la manzana 31, Araujo a la altura del número 2100 al 2154, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana 31, partidas 20.231[5], 20.231[6], 20.231[14], 20.231[18], 20.231[19], 20.231[20], 20.231[21], 20.231[22], respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 855 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Alex**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 934 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Cachimayo, Estrada, De las Artes y Salas, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 953 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Buen Orden, Tejedor, De las Ciencias y Estrada, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 952 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.815, calle Larraya esquina Lobos, lote 1 de la manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario

e.9 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declarársele al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría número 36.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2012 s|p.p.v.29 oct.
e.24 feb.-N.° 2012 s|p.p.-v4 mar.
e.24 mar.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 abr.
e.24 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.4 mayo.
e.24 mayo.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jun.
e.24 jun.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Faris**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 911 s|p.p.-v.22 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Pablo Lamberto o Pablo Lamberti**.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 909 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Benazzi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 925 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Buscaglia o Biscay**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 jun.-N.° 916 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Leonardo Juan Messina**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 912 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Hernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 913 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por el término de quince días, a los propietarios o a todos los que se consideren con derechos a los lotes que se designarán, ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino sobre expropiación, debiendo concurrir a la audiencia designada para el día 7 del entrante mes de julio, a las 14 horas, a los efectos señalados en el artículo 6.° de la Ley 189, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. Los lotes de la referencia, son los siguientes: Manzana 50, números 25 al 28; manzana 57, números 1 al 34 y 35 al 48; manzana 58, números 1, 32 y 37 al 48; manzana 64, números 24 al 29; manzana 65, números 20 al 39; manzana 71, números 9 al 18; manzana 72, números 1 al 21 y 38 al 48; manzana 73, números 1, 43 al 48. — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio 7 de 1937. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.16 jun.-N.° 939 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Atilio Cevasco**.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.15 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Teresa Ubago de García Velloso**, cuyo juicio tramita en la secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.9 jun.-N.° 899 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Barritta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20|37. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Kreisemburg**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.714), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palasio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 mayo-N.° 768 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jaime Antoni**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pblicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.° 769 s|. p.p.-v.2 jul.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 26, año 1935, folio 76, caratulado Fisco Nacional c| N. N. - Cobro impuesto territorial y multa - Juicio de apremio, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, a quien resulte propietario del lote C. (Canal). Sección E., fracción 34, partida 345³, ubicado en este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, por la suma de tres pesos con noventa centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.15 sept.-N.° 940 s|p.p.-v.1.° oct.
e.16 jun.-N.° 940 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.134, calle Gral. E. Garzón entre las de Araujo y Corvalán, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 31, año 1935, folio 78, caratulado Fisco Nacional c| Alberto Landoni y Cía. - Juicio de apremio por cobro de impuesto territorial y multa, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, a los señores **Alberto Landoni y Cía.**, propietarios del lote 17, fracción "B", partida 328, Colonia "Los Canales", ubicado en el Departamento Confluencia, de este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, por la suma de noventa y tres pesos con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.° 944 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 944 s|p.p.-v.1.° oct.

El Dr. Manuel Orús, Juez en lo Civil llama por treinta días, a herederos y acreedores, de doña **Catalina Irureta Goyena**.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 910 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circuscripción 1.ª, partida 21.751, calle Larraya al lado del número 2170, lote 3, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Eugenio Pontón, Julio Piedras o Ortiz y Andrés Bordese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 918 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado número 3, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por quince días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Holmberg entre las de Mendoza y Olazábal, parroquia 21 B, manzana 505, lote 29, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación, concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expediente N.° 6014), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.16 jun.-N.° 919 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Olga Ortiz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 jun.-N.° 920 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Bernardo Podlubne, Alfredo Rodríguez y Juan Di Lorenzo o José Reinaldo Silva (a) "El Nene"**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.16 jun.-N.° 921 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Costa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 922 s|p.p.-v.22 jul.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Carolina Appugliese de Di Menna, y Miguel Di Menna**.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.16 jun.-N.° 915 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Andrés Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 jun.-N.° 926 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Sgauzetta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 jun.-N.° 924 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Artes, Salas, Estrada y Buen Orden, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.16 jun.-N.° 949 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Hary Trannar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde..
Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.16 jun.-N.° 927 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Cachimayo, Tejedor, De las Artes y Estrada, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.16 jun.-N.° 951 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Curapaligüe entre Avenida Castañares y Zelarrayán, parroquia 19 C, manzana 123 B, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.9 jun.-N.° 821 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ardei**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo aeprcibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 mayo.-N.° 779 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.183, calle Teuco entre las de Pasaje y Beazley, lote 40, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.25 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Héctor De Micheli o Di Micheli**.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 jun.-N.° 891 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.854, calle Ancaste al lado del número 3540, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N., 846 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.768, calle San Francisco al lado del número 877, esquina Vías F. C. que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contro dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.916, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.915, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª partida 21.914, calle Larrazábal, al lado del número 1820, lote 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 879 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª partida 21.932, calle Larrazábal, al lado del número 2000, lote 12 de la manzana 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 880 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Jattar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararse le rebelde.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.2 jul

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Bisnos o Besnos de Stisin**.
Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.26 mayo.-N.° 777 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble ca... Lope de Vega entre Pasaje 2a. Nazarre y Nazarre, parroquia 20 G, manzana 116 C, parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.9 jun.-N.° 826 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Bahía Blanca, entre Médanos e Indio, parroquia 20 B, manzana 208, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.9 jun.-N.° 825 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.214, calle Avenida San Martín, Pareja y Llavallol, manzana 227, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido", por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.
e.9 jun.-N.° 828 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.206, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido" por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.
e.9 jun.-N.° 829 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.203, calle Avenida San Martín y Avenida Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido", por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.
e.9 jun.-N.° 830 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.836, calle Alvariño, al lado del número 2047|51, lote 31, manzana 25, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 870 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, calles Miralla y San Pedro, entre las de Miralla y Alvariño, lotes 1, 2, 3, 4 5 y 6 de la manzana 26, empadronados en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo las partidas 20.782, 20.783, 20.784, 20.785, 20.786 y 20.787, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.034 y 20.035, calle Alvariño entre las de Bragado y Tapalqué, lotes 17 y 18 de la manzana F., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de le Ley 11.285
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.433, calle Alvariño, al lado del número 1353, lote 11 de la manzana C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Oscar José Sicario y Eduardo Córdoba**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 jun.-N.° 902 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.967, calle Teuco al lado del número 462, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 2.ª, partidas 5944 y 5945, calles Teuco, lote 2 y Teuco esquina Traful, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueños desconocidos por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.906, calle Teuco al lado del número 326, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires. Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.281, calle Cachí, V. de la Vega esquina Linch, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, Dr. D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Roberto Millán**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.9 jun.-N.° 900 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Carmen María Sonda o Carmen S. de Pandolfini.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.9 jun.-N.° 898 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Mesosne, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.797, calle Vías F. C. al lado de la esquina calle Salí, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.793, calle Ancaste al lado del número 3685, lote 64, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.825, calle Fco. Bilbao, al lado del número 5435, lote 20 de la manzana 25, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Matunos, Salvador Parissi y Emilio R. Lattes**, procesados por defraudación; **Juan José Alvarez**, por homicidio; **Río Rodríguez**, por hurto, **Angel Bertazzo**, por estafa **Antonio Caprioli y Froilán Martínez**, por abuso de armas y lesiones, y **Nicolás Castrogiovani**, por robo y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e.9 jun.-N.° 903 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Mesosne, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5900ª, calle Salí al lado del número 360, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.426, calle Pieres y J. E. Rodó, lote 9, de la manzana G, que el Fisco Nacional ha iniciado contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 936 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.210, calle Corvalán entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote 12, manzana 32, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.492, calle Lobos entre las de Pola y Fonrouge, lote 3, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.234, calle J. E. Rodó al lado del número 5855, lote 39, de la manzana E, que el Fisco Nacional ha iniciado contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 939 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Masosne, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.789, calle Salí al lado del número 256, esquina Vías F. C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 30, año 1935, folio 78, caratulado Fisco Nacional c| Juan Bojczuk - Juicio de apremio - Cobro impuesto territorial y multa, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Juan Bojczuk**, propietario del lote Ch. 16, partida 326, Colonia "Los Canales", ubicado en el Departamento Confluencia, de este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente al año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, por la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.° 941 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 941 s|p.p.-v. 1.° oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 119, año 1936, folio 144, caratulado Fisco Nacional c| propietario lote, partida 36 - Juicio apremio - Cobro impuesto de Contribución Territorial años 1926-1932, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, a quien resulte propietario del inmueble a que se refiere la partida 36, ubicado en Junín de los Andes, Departamento Huiliches, de este Territorio Nacional de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente a los años 1926 a 1932, por la suma de diez pesos con noventa y dos centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.° 942 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 942 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Cachimayo, Salas y De las Artes, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Horacio H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 954 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado numero 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Salas, De las Artes y Buen Orden, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Horacio H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 955 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Bombal o Ignacio Gibet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 mayo-N.° 770 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carmen Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 771 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Maniello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 772 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ríos y Esteban Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.26 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Morabito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, **a Pedro N. Nacimento**, procesado por el delito de defraudación causa N.° 10.653, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 mayo.-N.° [illegible]

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 22.045, 22.047, 22.048 y 22.051, calle Lobos entre las de Larraya y Larrazábal, lote 15 de la manzana D. y lote 13 de la manzana D., al lado del número 5850, lote 12, manzana D. y Lobos y Larrazábal, lote 1, manzana D., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueños desconocidos, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.117, calle Fco. Bilbao al lado del número 5568, lote 5 de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 867 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.066, calle Miralla, al lado del número 1945 de la manzana H., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.906, calle Miralla, al lado del número 2268, lote 19 de la manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerlo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Pedro Alberto Fasce**, procesado por defraudación, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la referida causa que tramita por ante la secretaría número dos, a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, (B. A.), Junio 3 de 1937 — [illegible] F. Burgos, secretario.

e.9 jun.-N.° 906 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.977, calle Larraya, al lado del número 2139, lote 3 de la manzana 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.919, calle Larrazábal, al lado del número 1888|92, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carolina Iribarren de Barreiro**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 jun.-N.° 901 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.795, calle Fonrouge, al lado del número 2223, lote 5 de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937 — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado número 1, cítase por el término de treinta días, al procesado **Juan Carlos Dionet**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 893 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Matías Zei**.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.26 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Ciencias, Salas y Estrada, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 947 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Artes, Estrada, Buen Orden y Tejedor, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 948 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Carnovale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 935 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Ciencias, Estrada y Tejedor, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ochenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 950 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Huzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — **Epifanio Sosa, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1[illegible] jun.-N.° [illegible]23 s|p.p.-v.[illegible] jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo M. Poggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Juanrrós Ibañez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 960 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Severa Guevara de Simonet.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.23 jun.-N.° 961 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Battaglini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio ... de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1013 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Mayan.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.23 jun.-N.° 963 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita, llama al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por los delitos de incendio y atentado contra la seguridad de los medios de transporte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

La Plata, Junio 14 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.23 jun.-N.° 956 s| p. p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, Juzgado N.° 3, Secretaría N.° 12, se cita, y emplaza por el término de quince días a don **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Alberto Kucharski, sobre indemnización por accidente de trabajo, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — **Héctor Madariaga, Julio A. de Kemmeter, secretarios**

e.1[illegible] jun.-N.° 929 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan de la Cruz Correa**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Benito Pedro.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Germán L. Gunther**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Saci**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Ivo Drinkovich"**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.2 jun.-N.° 787 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª partida 21.753, calle San Pedro, al lado del número 5727, lote 1, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — **Carlos Ricardo Clement, secretario.**

e.9 jun.-N.° 885 s.p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de [illegible] inmuebles ubicados en la Circunscripción [illegible], partidas 22.264 y 22.265, calle Pieres al lado de los números 1652 y 1682, lotes 15 y 16, de la manzana H, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6197, calle Vía del F. C. O. entre las de A. Alcorta y Elía, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Curapaligüe entre Avenida Castañares y límite del pavimento, parroquia 19 C, manzana 124-143, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 822 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6043, calle V. de la Vega entre las de Teuco y Linch, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 843 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.398, calle Pola al lado del número 2045, lote 15, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos [illegible] Clement, secretario.

[illegible] jun.-N.° 844 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partida 21.988, 21.961, 21.962 y 21.963, calles Larrazábal entre las de General E. Garzón y Fco. Bilbao, lotes 4, 7, 8, y 9 de la manzana A, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partida 21.987, 21.995 21.996, calle Larrazábal entre las de San Pedro y Fco. Bilbao, lotes 3, 11 y 12 de la manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 851 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.571, calle Junta al lado del número 5678, lote 18 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.496, calle Fonrouge al lado del número 2450, lote 11, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Méndez Ledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Noé Lindenbaum**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Julio A. González, Rodolfo M. Senet, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 892 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Horacio Lavié**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 894 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 895 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Fernández Gordido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 896 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Nogoyá entre Benito Juárez y Allende, parroquia 20 G, manzana 46, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 827 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Czitran**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 jun.-N.° 904 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Ferrer** o **Ferreró** o **Salvador Arias** o **Salvador Ares** o **Salvador Furner**, **Marino Benedetti** o **Debenedetti**, **Angel Valente** y **Francisco Scorzo**, procesados por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1010 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ventura Robol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1011 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8 a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.593, calle J. E. Rodó, entre las de Mira la y Pola, lote 8, de la manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1020 s|p p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8 a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.847, calle Fco. Bilbao al lado del número 5450, lote 5, de la manzana 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1021 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Rodríguez Alcalde**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.724, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 962 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Wechsler**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestina Contreras** o **Dominga Rancich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 jun.-N.° 1014 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **María Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo "**Augusto A. Brehinier**", procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1009 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1012 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.725, calle Machain, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.
e.9 jun.-N.° 831 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.666, calle Holmberg, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.
e.9 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.542, calle Manzanares lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.
e.9 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16ª, partida 30.614, calle Jaramillo, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo percibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.
e.9 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.746, calle Larraya al lado del número 2144, lote C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 865 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Teresa o Teresa Elisa Martínez.**
Buenos Aires, Mayo 29 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.9 jun.-N.° 897 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor D'Onofrio**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.2 jun.-N.° 788 s|p.p.-v.7 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Sánchez Rodríguez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 18.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.2 jun.-N.° 785 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 29, año 1935, folio 76, caratulado Fisco Nacional c| Otto Seidel - Juicio de apremio por cobro de impuesto territorial y multa, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Otto Seidel**, propietario del lote Ch. 5, partida 316, Colonia "Los Canales", ubicado en este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, correspondiente al año 1934, 1.ª cuota, por la suma de veintitrés pesos m|nacional con cuarenta centavos, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.
e.16 jun.-N.° 943 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 943 s|p.p.-v. 1.° oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5 del doctor Manuel Orús, secretaría N.° 18, del doctor Enrique C. Corbellini, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno ubicado en esta Cap. Avda. Nacional s|n,entre Helguera y Cuenca parcela 9 de la manzana 245, parroquia 21 A., para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado y Secretaría mencionados, a tomar la intervención que le corresponde y estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado construído frente al inmueble indicado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareee.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — (Exp. 13.847). — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.16 jun.-N.° 945 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.769, calle Vía F. C. G. B. A. entre las de C. de Asencio y A. Alcorta, lote 11, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.135, calle Chajarí N.° 4332, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.
e.9 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamar que, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guillermo Poggio o Guillermo Osorio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde.**
Buenos Aires, tres de Junio de 1937. Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 jun.-N.° 905-v.15 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita a herederos y acreedores de **Marcos Hoziel**, por treinta días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.
e.16 jun.-N.° 907 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Cortez** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 jun.-N.° 932 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.305, calle Pasaje Particular y Chascomús, lote 12, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun. N.° 866 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.840, calle Monte, al lado del número 5775, lote 12 de la manzana B., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.026, calle Larrazábal entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote 4, manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.25 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"EL CENTINELA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato: Primer testimonio. — Escritura número doscientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: doña Angela Magliolo de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con don Francisco Morixe, — doña María Antonieta Morixe de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con don Vicente Morixe, — doña Clara Morixe de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con el doctor Francisco Faustino Morixe, — doña Juana Canzio de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con don Alfredo Gerónimo Morixe, — doña Angela Julia Morixe de Adano, casada en primeras nupcias con don Máximo Domingo Adano, — don Ernesto Pablo Morixe, soltero, — don José Bernabé Morixe, casado en primeras nupcias con doña Angela Adano, — y el doctor Horacio Morixe, casado en primeras nupcias con doña Ada Gascón; todos domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Sarmiento número trescientos veinte y nueve, argentinos, con excepción de la señora Clara Morixe de Morixe, que es uruguaya, — mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada con fecha veinte de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el escribano autorizante, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho de este mismo Registro número veinte de mi adscripción, entre todos ellos, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que tendría por objeto continuar con la explotación del establecimiento agrícola-ganadero denominado "El Centinela", situado en el Territorio Nacional de la Pampa, Sección veinte y tres, fracción A., lote diez y ocho, con una superficie de diez mil hectáreas, quedando comprendida en dicho objeto, la celebración de todos los actos pertinentes, tendientes a la mejor explotación de dicho Establecimiento, como ser, adquisición y venta de animales, frutos, mercaderías, forrajes y, en general, toda operación lícita que tuviera relación con dicha explotación, a la que de hecho se dedicaban los nombrados desde tiempo atrás. — Que el capital social lo constituiría la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos, cada una, aportado por cada uno de los socios, en la siguiente proporción: se-

senta mil doscientos pesos o sean seiscientas dos cuotas, la señora Angela Magliolo de Morixe; diez y seis mil cuatrocientos pesos o sean ciento sesenta y cuatro cuotas, la señora María Antonieta Morixe de Morixe y veinte y tres mil cuatrocientos pesos o sean doscientas treinta y cuatro cuotas, los otros seis asociados señores: Clara Morixe de Morixe, Juana Canzio de Morixe, Angela Julia Morixe de Adano, Ernesto Pablo Morixe, José Bernabé Morixe y doctor Horacio Morixe, correspondiendo a cada uno de éstos, tres mil novecientos pesos o sean treinta y nueve cuotas, a cada uno, quedando especialmente establecido, que la posesión de una cuota, significaría de pleno derecho, el reconocimiento de los términos del contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Que la sociedad giraría bajo la denominación de "El Centinela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que sería seguida por las palabras "Capital cien mil pesos moneda nacional de curso legal", en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones emanadas de ella. — Que el domicilio legal de la Sociedad, sería en la Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados. — Que el término de duración de la sociedad, sería de diez años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos legales del contrato. — Que todo ello, con las demás cláusulas y condiciones pertinentes, resulta del respectivo contrato que en testimonio me entregan los comparecientes para este acto, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento cuarenta y nueve, folio quince, libro dos de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo testimonio devolveré con nota de la presente, doy fe. — Que habiendo decidido todos los comparecientes, la modificación del citado contrato, en el modo y forma que más adelante se expresan, otorgan y declaran: Que modifican el contrato de que se ha hecho mérito, de la Sociedad "El Centinela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la agregación del siguiente artículo: Artículo vigésimo primero: Que la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo, administrarlos; prestar y tomar dinero prestado, inclusive del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas Instituciones; formar sociedades con terceras personas o sociedades jurídicas o no; conferir poderes especiales ó generales, relacionados con dichos actos y los que requieran la dirección y administración de la sociedad, con las facultades pertinentes, inclusive las especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad, otorgándose, aceptándose y firmándose para todo ello por el Gerente General, las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Bajo todo lo expuesto, dejan los comparecientes formalizada la presente ampliación de contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos del acto que lo son los señores: Don Antonio Martínez y Don Manuel D. Devoto, vecinos, personas mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Angela M. de Morixe. — María A. M. de Morixe. — Clara M. de Morixe. — Juana Canzio de Morixe. — Angela J. Morixe de Adano. — E. P. Morixe. — J. B. Morixe. — Horacio Morixe. — Antonio Martínez. — Manuel D. Devoto. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su matriz, otorgada ante mí, bajo el número doscientos diez y ocho, al folio trescientos cincuenta y dos vuelto del Registro número veinte de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "El Centinela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: quinientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y uno al treinta y tres, todos año mil novecientos treinta y siete. — E. Sorrentino Diana. — Hay una estampilla y un sello. — Ochos. tres pesos m|n. — Testado. — Edicto no vale. — Entrelíneas-contrato-Vale.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1937. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23 jun.-N.° 4319-v.28 jun.

"FANAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fanal", solicitando la inscripción de la siguiente reforma de contrato: Primer testimonio. — Número ciento cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Sres. Máximo Krammer, domiciliado en esta capital, calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento cuarenta y cinco, don Máximo Kurz, domiciliado en esta ciudad, calle Perú ciento treinta y nueve, — don Pablo Lenzner, domiciliado en esta capital, calle Moldes mil tres cientos sesenta y uno, los tres argentinos naturalizados, - don Carlos Federico Markstahler domiciliado en esta capital, calle Lavalle ciento sesenta y ocho, — don Carlos Menzel, domiciliado en el partido de San Isidro, localidad de Beccar, calle Bolívar ciento ochenta y ocho, los cinco nombrados casados en primeras nupcias, y don Franz (Francisco) Tyran, viudo de sus primeras nupcias, domiciliado en esta capital, calle Pampa, dos mil novecientos setenta y cinco, éstos tres últimos - alemanes, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acto de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí y al folio novecientos noventa, los seis exponentes, en unión con el señor Walther Hartung, dieron por constituída la sociedad mercantil de responsabilidad limitada que gira bajo la razón de "Fanal-Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio en esta capital, actualmente en el local de la calle Perú ciento treinta y nueve, y su término de duración el de diez años, todo según las estipulaciones del contrato aludido, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el número ciento cincuenta y dos, folio doscientos once, libro uno. — Que el capital social quedó fijado en doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que fueron suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Hartung, cuarenta cuotas, el señor Krammer veinte cuotas, el señor Kurz, veinte y cinco cuotas, el señor Lenzner veinte cuotas, el señor Markstahler treinta y cinco cuotas, el señor Menzel treinta y cinco cuotas, y el señor Tyran veinte y cinco cuotas, cuyas cuotas han sido cubiertas íntegramente por los respectivos aportes que en dinero efectivo han hecho los socios en las oportunidades correspondientes. — Que habiendo fallecido el señor Walther Hartung, su juicio testamentario se encuentra en trámite por ante los Tribunales de la ciudad de La Plata, Juzgado de Primera Instancia a cargo del doctor Horacio A. Casco, Secretaría número quince a cargo del doctor Fernando Demaría Massey, en cuyos autos fué nombrada administradora de los bienes de esa testamentaria la viuda del causante doña Emma Kaufmann de Hartung, quien en tal carácter de administradora ha intervenido en los actos de la sociedad citada, teniendo pleno conocimiento de las resoluciones que han adoptado los exponentes y que por la presente escritura establecen: Que los dicentes constituyen la mayoría de los socios que tienen interés en esa sociedad, dado que, sobre doscientas cuotas en que se subdividió el capital social, ellos seis son titulares de ciento sesenta cuotas y a mérito de esa circunstancia, lo dispuesto en el contrato social aludido y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige esa clase de sociedades, han acordado introducir algunas modificaciones a las disposiciones del contrato social aludido, cuyas modificaciones han sido motivadas por la experiencia adquirida durante el desarrollo de las operaciones sociales desde su iniciación al presente y además por el fallecimiento del socio señor Hartung y de que, algunos de los exponentes tienen resuelto ausentarse del país por plazo determinado. — Que llevando a cabo tales acuerdos establecen: Primero: Que modifican los términos del artículo séptimo en el sentido de que los señores Máximo Kurz y Franz (Francisco) Tyran, continuarán siendo los socios gerentes, teniendo como hasta ahora la administración y dirección de los negocios sociales, pero a partir desde la fecha en adelante, podrán actuar dichos socios gerentes, separada, alternativa e indistintamente en todas las operaciones en que esté interesada la sociedad, así como para firmar cheques, órdenes de pago, abrir cuentas bancarias, solicitar créditos documentados en cuenta corriente o en descubierto, aceptar, librar, o endosar letras, pagarés y demás documentos comerciales, suscribir los contratos de toda clase que fueren consecuencia de las operaciones de la sociedad, conferir poderes generales para asuntos judiciales y especiales para todo y cualquier asunto, inclusive con facultades para hacer uso de la firma social. — En esta forma cualquiera de los socios gerentes nombrados podrá realizar todos los actos y contratos en que esté interesada la sociedad, haciendo uso de la firma social sin restricción alguna. En caso de impedimento de ambos socios gerentes, los demás socios, por resolución tomada a mayoría de capital, podrán nombrar entre ellos, otro u otros gerentes, que actuarán con iguales facultades que las conferidas a los que entrarán a reemplazar. — Segundo: Que modifican los términos del artículo décimo tercero en la siguiente forma: Los socios gerentes gozarán de una retribución mensual que será fijada por resolución tomada por los socios a mayoría de capital, y asentada en el libro de acuerdos de cuya retribución harán uso los socios gerentes, recibiéndola en concepto desueldo y cargando sus importes a la cuenta de gastos generales. — Además de estas retribuciones mensuales y de las utilidades que les corresponda por sus respectivos capitales, los socios gerentes podrán gozar de una habilitación o participación en las utilidades, que será fijada por los socios, por determinación tomada a mayoría de capital, dejándose constancia en el libro de acuerdos. — Esa habilitación será deducida de las utilidades líquidas obtenidas, pudiendo disponer de ella los socios gerentes si el estado de la caja social lo permita. — Tercero: Que en razón del fallecimiento del socio don Walter Hartung, han resuelto admitir la incorporación a la sociedad de la viuda del mismo doña Emma Kaufmann de Hartung, quien entrará a reemplazar a dicho socio fallecido en el mismo lugar, derecho, acciones y obligaciones que a éste le correspondían y con el fin de que esa incorporación tenga lugar, los exponentes señores Máximo Krammer, Pablo Lenzner, Carlos Federico Markstahler y Carlos Menzel, por la presente confieren poder especial a los socios-gerentes don Máximo Kurz y Franz (Francisco) Tyran, para que cualquiera de ellos y en nombre y representación de los demás comparecientes, otorguen y firmen la respectiva escritura de incorporación y aceptación de la nombrada señora de Hartung, una vez que ésta acredite en legal forma la adjudicación a su favor del haber que le correspondía a su esposo en esta sociedad, para lo cual los facultan amplia y expresamente. — En los términos precedentes dan los otorgantes por reformado parcialmente el contrato de sociedad citado, dejando vigentes las demás disposiciones del mismo contrato, salvo en lo que pudiera oponerse a la reforma pactada, consistiendo en que de esta escritura expida los testimonios que me fueren solicitados, y en especial para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de cuya diligencia quedan facultados los socios gerentes señores Kurz y Tyran indistintamente. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes conjuntamente con los testigos del acto señores don Emilio G. Fiore y don Alejandro Casajús, vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe. — M. Krammer. — M. Kurz. — P. Lenzner. — C. F. Markstahler. — Carlos Menzel. — F. Tyran. — Tgo.: Emilio G. Fiore. — Tgo.: A. Casajús. — Hay un sello. — Ante mí: Prodencio B. Lavista. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados del: ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis al ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Carlos María Godoy, secretario.

e.23 jun.-N.° 4298-v.28 jun.

THE STANDARD PUBLISHING COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen las Señoras doña Isabel Naón de Peña, viuda de primeras nupcias, doña Felisa Naón de Aguirre, casada, y doña Carlota Naón de Ezcurra, casada, todas argentinas, domiciliadas en la calle Rivadavia número cuatrocientos nueve, vecinas, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y las comparecientes dicen: Que han resuelto y vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá bajo los artículos y condiciones siguientes: Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada "The Standard Publishing Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, estando provisoriamente instaladas sus oficinas en la calle Rivadavia cuatrocientos nueve, sin perjuicio de instalar agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad durará treinta años a contar desde esta fecha. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad es todo trabajo o negocio relacionado con la publicidad, pudiendo editar diarios, revistas, libros y toda clase de

impresos, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades similares, o empresas periodísticas o títulos de diarios, periódicos o revistas. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá: Comprar o vender títulos de renta, valores, toda clase de bienes raíces, muebles y maquinarias, hacer cualquier contrato de publicidad de cualquier naturaleza y permutar, usufructuar o arrendar, dar en usufruto o arrendamiento bienes de toda especie, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios, dar y tomar dinero en préstamo de Bancos o de particulares con o sin garantía real, dar y recibir en pago bienes de toda especie, emitir obligaciones y debentures, fusionarse o asociarse a otras compañías. — La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad en consecuencia celebrar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en especial los que se refieran al negocio de publicidad. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que suscriben los componentes e integran en este acto el cincuenta por ciento en la siguiente proporción: Doña Isabel Naón de Peña, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional; Doña Felisa Naón de Aguirre, ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional, y Doña Carlota Naón de Ezcurra, ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: El capital de la Sociedad podrá ser aumentado en cualquier momento que las necesidades de la Sociedad así lo exijan, por el voto de la mayoría de los socios. — Artículo Séptimo: El aumento de capital a que se refiere el artículo anterior, podrá ser suscripto por los socios o éstos podrán resolver el ingreso de nuevos socios que suscriban los aumentos de capitales. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente bajo la dirección superior del Director General que asesore y aconseje a dicho gerente en todo lo que se relacione con la administración de la empresa. — Artículo Noveno: Serán facultades del Gerente, que ejercitará siempre previa autorización del Director General o con su firma, las generales de administración, hacer los contratos o convenios que reclamasen las necesidades de diario, abrir cuentas corrientes en cualquier Banco Nacional, Provincial o particular, solicitar préstamos o descuentos, girar sobre las cuentas corrientes con la firma del Director General, otorgar poderes para la atención de los asuntos en que la Sociedad fuere parte, sean ellos judiciales o administrativos, negociar operaciones de crédito que a juicio del Director General fuera necesario, cobrar y pagar en nombre de la Sociedad, y en general realizar todos los actos conducentes a asegurar una administración eficaz de los intereses de la Compañía, con los más amplios poderes de administración, incluyendo los mencionados en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos. — Artículo Décimo: Serán atribuciones del Director General, asesorar a la Compañía y a sus funcionarios sobre todas las cuestiones administrativas financieras, legales y técnicas del mismo, así como las tendencias de su propaganda e ideología que deberán seguir los diarios que edite, suscribiendo con el Gerente todas las obligaciones así como los balances de ganancias y pérdidas, nombrar y remover al gerente de la Sociedad y a los Directores de los diarios que edite. — El Director General será designado por la Asamblea de socios, en caso de renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento del designado por el presente contrato, ya que su designación se hará con el carácter de irrevocable. — Artículo Once: Las resoluciones de la Sociedad serán tomadas por un número de socios que representen más de la mitad del capital social presente en la reunión, lo que se hará constar en un libro de resoluciones. Los socios podrán hacerse representar en cada reunión por apoderados o por carta poder o expresar su voluntad por correspondencia epistolar o telegráfica, en cuyo caso serán tenidos como presentes a la reunión. Entendiéndose que ésta sólo será válida con la presencia de socios que representen la mitad del capital social por lo menos. — Artículo Doce: El día treinta y uno de Enero de cada año terminará el año financiero. — La Gerencia convocará a los socios al terminar cada ejercicio a una reunión ordinaria mediante telegrama colacionado con diez días de anticipación, debiendo en esta reunión darles cuenta de su cometido, proponerles la ditribución de las utilidades líquidas y realizadas durante ese período, así como el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informándoles sobre cualquier otro punto de interés para la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: La Gerencia convocará a reunión ordinaria o extraordinaria cada vez que lo juzgue oportuno o cuando lo pidan los socios que representen más del veinte por ciento del capital social. — Las reuniones ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes. — Artículo Catorce: Una vez citados los socios para la reunión ordinaria o extraordinaria, ésta deberá constituirse con un número de socios que representen más de la mitad del capital social. — Cada cuota dá derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas de acuerdo a lo dispuesto o establecido en el artículo once de este contrato. — No realizándose esa reunión por falta de quórum, se citará con diez días de anticipación para una segunda reunión, también por telegrama colacionado y ésta se realizará válidamente con cualquier número de socios presentes o representados, debiendo realizarse esta reunión dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. — Artículo Quince: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio, serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital, después de separarse las reservas de cualquier género y retribuciones o bonificaciones que la reunión de socios resolviera. — Artículo Diez y Seis: En caso de disolución o liquidación de esta Sociedad, se procederá de acuerdo con el capítulo noveno del Código de Comercio, en cuanto sea aplicable, en todo lo que no esté previsto en este contrato o en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dentro de los expuestos conceptos, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "The Standard Publishing Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se regirá por el presente contrato y en su defecto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Queda designado en este acto Director General de la Sociedad el Doctor Luis de Corral. — Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Saturnino Rodríguez y don Héctor Basail, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Isabel Naón de Peña. — Felisa Naón de Aguirre. — Carlota Naón de Ezcurra. — Tgo.: H. Basail. — Tgo.: S. Rodríguez. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y dos vuelto del Registro doscientos diez a mi cargo. — Para la Sociedad "The Standard Publishing Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cuatro sellos de pesos uno y medio, número del seiscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — G. R. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23 jun.-N.° 4317-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha quedado totalmente disuelta la sociedad "**Ingénito Tortosa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**" que se dedicaba a la compra-venta de toda clase de artículos de comercio, comisiones, y consignaciones y en general cualquier operación comercial, con domicilio en esta Capital, Avenida de Mayo 1278, por haberse retirado de la misma los señores Sotero Simón Arizú, Rafael Héctor Mercado, Alfredo Ingénito, Francisco Gargiulo y Ambrosio Arizú y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **José Tortosa**. — Reclamaciones, Fernando Beade, Bartolomé Mitre 720.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — Eugenio A. Marelli. — Carlos María Bouquet, secretarios.

e.23 jun.-N.° 4316-v.28 jun.

"THE UCOA RADIO PRODUCTS COMPANY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del Dr. Bouquet, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Fol. 344. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron por una parte el Señor William Alfred Cook, de estado casado, estadounidense y domiciliado en esta Capital en la calle Luis Sáenz Peña número cuatrocientos cincuenta y uno; por otra parte el Señor Elías (Ellis) Houston Hampton, de estado casado, estadounidense y domiciliado también en esta Capital, en la calle Benito Pérez Galdós ciento cuarenta y dos y por la otra el Señor William Gavin Cullen, de estado casado, británico, y domiciliado en esta Capital en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve; los tres mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — El Señor Cook concurre por sus derechos propios, el Señor Hampton concurre en nombre de la Sociedad Argentina que gira en esta Capital y en Rosario de Santa Fe, con la denominación de "Hampton Watson y Compañía", de la que es socio con el uso de la firma y la administración, como lo comprueban los siguientes documentos: (a). La escritura de constitución de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, el quince de noviembre de mil novecientos veintiuno, ante el Escribano Don Miguel Celaya, cuyo testimonio debidamente legalizado e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el trece de diciembre de aquél año bajo el número setecientos cuarenta, al folio doscientos treinta del Libro ciento sesenta y nueve y en el de Santa Fe el veinticinco de enero de mil novecientos veintiocho, bajo el número seiscientos siete, al folio ciento cuarenta y tres del Libro tercero de Contratos tengo para este acto a la vista, doy fe, así como de que dicho contrato fué íntegramente transcripto en este Registro a folio mil novecientos veintinueve, del año mil novecientos veintiuno, siendo sus partes pertinentes las siguientes: "Escritura número seiscientos veinte y siete. En la Ciudad del Rosario de Santa Fe, a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y uno. Ante mí el Escribano autorizante y testigos suscritos, comparecieron los Señores Tomás (Thomas), Watson, que acostumbra firmar "T. Watson"; Elías (Ellis) Houston Hampton que acostumbra firmar "E. H. Hampton" y Juan (John) W. Kerr, que acostumbra firmar "J. W. Kerr", el primero vecino de esta Ciudad y los demás vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes son casados, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido la formación de una Sociedad Comercial, la cual vienen a formalizar por el presente y se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Artículo primero. — A contar desde esta fecha y por tiempo indeterminado, declaran constituída y con existencia legal una Sociedad Comercial colectiva, la cual tendrá su domicilio en esta Ciudad y en la de Buenos Aires, y girará bajo la razón social de "Hampton, Watson y Compañía", siendo su Casa Matriz o principal la establecida en la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo. — A la formación de esta Sociedad concurren los tres comparecientes en calidad de socios activos y solidariamente responsables.... Artículo sexto. — La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de los socios Señores Hampton y Watson, quienes indistintamente usarán la firma social para todos los asuntos y negocios de la Sociedad, pero con prohibición absoluta de emplear la firma social en asuntos ajenos a los sociales, y el prestarla para fianzas o garantías de todo género.....Artículo octavo. — El Socio Señor Kerr tendrá la administración de la Sociedad y el uso de la firma social, de acuerdo a las facultades que se determinarán en el poder que uno de los socios administradores otorgará a su favor.....Artículo décimo. — La Sociedad podrá establecer Casas, Sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero y podrá también formar nuevas Sociedades entrando en el carácter de comanditaria, con el capital, bajo las condiciones que cualquiera de los socios Señores Hampton y Watson estimen conveniente....En su testimonio, leída que fué la presente escritura a los otorgantes por mí el Escribano, ratificaron su contenido y la firmaron juntamente con los testigos del acto, Señores Don Mostyn Roberts y Don Francisco Rubio, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. T. Watson. — E. H. Hampton. — J. W. Kerr. Tgo.: M. Roberts. Tgo.: F. Rubio. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Celaya"; y (b). La escritura otorgada en este mismo Registro el veinte de junio de mil novecientos veintitrés, al folio novecientos ochenta y uno vuelvo e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el seis de agosto siguiente, bajo el número cuatrocientos noventa y nueve, al folio treinta y seis del Libro ciento ochenta y cuatro de Contratos Públicos y en el el de Santa Fe el veinticinco de enero de mil novecientos veintiocho, bajo el número seiscientos ocho, al folio ciento cuarenta y tres del Libro tercero de Contratos. Las partes pertinentes de dicha escritura son del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Junio de mil novecientos veintitrés, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Tomás Watson, que firma "T. Watson", Don Elías (Ellis) Houston Hampton que firma "E. H. Hampton" y Don Juan (John) W. Kerr, que firma "J. W. Kerr", el primero vecino de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, accidentalmente aquí y los otros dos domiciliados en esta Capital en la calle Cerrito setecientos dos, siendo todos los comparecientes casados, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dijeron:.... Que habiendo el Señor Juan W. Kerr, decidido retirarse de la Sociedad por motivos de salud, los comparecientes han convenido lo siguiente: Primero. El Señor Juan W. Kerr, se separa y deja de formar parte de la Sociedad "Hampton, Watson y Compañía", transfiriendo a favor de sus consocios Señores Tomás Watson y Elías Houston Hampton, todos sus derechos al activo y pasivo de la misma Sociedad, confiriéndoles sus poderes irrevocables para su libre gestión y disponibilidad, los subroga en esos mismos derechos y los coloca en su lugar, grado y prelación. Segundo. El Señor Juan W. Kerr, declara haber percibido todo cuanto a él le correspondía en dicha sociedad por razón de capital y utilidades hasta la fecha de esta escritura, por todo lo que

otorga a favor de sus mencionados consocios, Señores Watson y Hampton, recibo y carta de pago en forma. — Tercero. Los Señores Tomás Watson y Elías Houston Hampton aceptan la transferencia a su favor de los derechos del Señor Juan W. Kerr, a quien declaran liberado de toda responsabilidad ulterior emergente del referido contrato social..... Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron el Doctor Cayetano B. Badano y Don Pedro Garavano, vecinos hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, doy fe. — J. W. Kerr. T. Watson. E. H. Hampton. Cayetano B. Badano. Tgo.: Pedro Garavano. Está mi sello. Ante mí: César V. O'Farrel." — El Señor Cullen concurre en nombre de la Compañía estadounidense, que gira en el Estado de Illinois, uno de los estados de los Estados Unidos de Norte América, con la denominación de "The Utah Radio Products Company", cuya representación ejerce en mérito del mandato cuyo original en idioma inglés debidamente traducido agregó a la presente escritura, conjuntamente con su traducción que es del tenor siguiente: "Traducción. Poder general otorgado a los Señores John James Waite, Rupert Ernest Fowler Sneath, William Gavin Cullen y Guillermo Juan Hadman, todos domiciliados en Buenos Aires, República Argentina, para representar a la Compañía de Productos Utah Radio, conjunta o separadamente y en sus nombres, ante un Notario Público, firmar un contrato para la formación de una sociedad de responsabilidad limitada en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la que formará parte el mandante conjuntamente con las otras personas con quienes ha convenido formar dicha sociedad y que se denominará "The Ucoa Radio Products Company". (Compañía de Productos de Radio Ucoa) sociedad de Responsabilidad limitada", facultando a dichos apoderados para convenir y fijar todas las condiciones y términos para la constitución de dicha sociedad, suscribir acciones y pagarlas, ya sea total o parcialmente y, en general, para cumplir con todas las formalidades que se requieren para que la sociedad quede legalmente constituída, presentando para dicho objeto todos los documentos y solicitudes que sean necesarios. En testimonio de lo cual, este instrumento ha sido otorgado este séptimo día de Abril 1937, Utah Radio Products Company (firmado) Ira J. Owen, Presidente. Atestiguo: (firmado) H. S. Neyman, Secretario. Estado de Illinois, Condado de Cook, ss. Yo Marie M. Becker, un Notario Público de dicho Condado, en el antes referido Estado, por el presente certifico que Ira J. Owen, a quien conozco personalmente, es el Presidente de Utah Radio Products Company y que H. S. Neyman, a quien conozco personalmente, es el Secretario de dicha Sociedad y me consta que dichas personas son las mismas que suscribieron el precedente instrumento y ellas comparecieron personalmente ante mí, en este día, y separadamente reconocieron que como tales Presidente y Secretario de la compañía, firmaron y otorgaron el precedente instrumento e hicieron fijar el sello social de la referida sociedad al mismo, en cumplimiento de una autorización dada por el Directorio de la sociedad, como acto libre y voluntario de ellos y de la sociedad, para los usos y objetos que se expresan en él. Dado bajo mi firma y sello notarial, éste séptimo día de Abril de 1937. Hay un sello. (firmado) Marie M. Becker, Notario Público, Condado de Cook, Illinois. Estado de Illinois, Contado de Cook, ss. Yo, Michael J. Flynn, Secretario del Condado de Cook, por el presente certifico que soy el custodio legal del registro de Notarios Públicos del referido Condado y como tal funcionario estoy debidamente autorizado para dar certificados de magisterio que Marie M. Becker, cuyo nombre está suscripto a la prueba de reconocimiento del instrumento adjunto era, a la fecha en que tomó tal prueba de reconocimiento, un Notario Público del Contado de Cook, debidamente comisionado, jurado y ejerciendo como tal y facultado para tomar reconocimientos y pruebas de documentos o traspasos de tierras o heredamientos en dicho Estado de Illinois y para administrar juramentos; todo o cual resulta de las constancias que tengo en mi oficina, que conozco bien la letra de dicho Notario y creo verdaderamente que la firma suscripta en dicha prueba de reconocimiento es genuina; y además, que el instrumento adjunto ha sido otorgado y reconocido de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois. En testimonio de lo cual, firmo el presente y le fijo el sello del Condado de Cook, en mi oficina en la Ciudad de Chicago, en el referido Condado, este 8.º día de Abril de 1937. Hay un sello. (firmado) Michael J. Flynn, Secretario del Condado. John P. Lizak, Sub Secretario. Siguen a continuación las legalizaciones en idioma castellano, a las que me remito. Certifico que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento original de su referencia escrito en idioma inglés. Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. Sobre raspado: mandante conjuntamente. Vale. Juan Fairhurst. Hay una estampilla y un sello. — Lo transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe. Y dijeron los comparecientes que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero: Se declara constituída entre el compareciente Señor Cook, la sociedad Hampton Watson y Compañía y The Utah Radio Products Company una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "The Ucoa Radio Products Company" (Compañía de Productos de Radio Ucoa) Sociedad de Responsabilidad Limitada". El domicilio de la Sociedad estará en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior. — Segundo: — El Capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Corresponde a Hampton, Watson y Compañía la cantidad de cincuenta cuotas; igual número a The Utah Radio Products Company y la misma cantidad al señor William Alfred Cook, habiendo todos los socios satisfecho íntegramente su aporte. — Tercero. — El objeto de la sociedad consiste en el comercio e industria de productos de radiotelefonía, radiotelegrafía, televisión y electricidad en general y fabricación y venta de sombreros y|o artículos de fibra o cualquier otro rubro similar. Constituirá un objeto especial la compra de la rama del negocio de los señores Hampton, Watson y Compañía que actualmente funciona bajo el rubro de The Ucoa Radio Products Company, en la calle Luis Sáenz Peña, cuatrocientos cincuenta y uno, cuatrocientos cincuenta y seis y cuatrocientos sesenta, por el precio que arroje el inventario al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis por contadores auditores. — Cuarto: — La administración de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo conjuntamente de los tres socios, bastando la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad y para todos los actos sociales sin excepción y especialmente para: negociaciones con Bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares; letras, cheques, descuentos y créditos, contratos, poderes, escrituras y demás documentos pagos ordinarios y extraordinarios, novaciones, transacciones, compromisos en árbitros, prórroga de jurisdicción, renuncias gratuitas u onerosas, remisiones y quitas, compra y venta onerosa o gratuita de bienes muebles o raíces, constitución de hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre los mismos y su aceptación cuando sean otorgadas por terceros a favor de la Sociedad, arrendamientos por más de seis años, sociedades y cuantos mas actos sean necesarios para el mejor desarrollo de la administración. Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer la firma de la sociedad en garantía de negocios ajenos a la firma. Los socios podrán delegar su facultad de administración en terceros, por medio del correspondiente mandato, pero un socio no podrá representar a los demás. El socio señor William Alfred Cook, se compromete a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad, con exclusión de cualesquier otros y recibirá un salario mensual, con imputación a gastos generales, cuyo monto se determinará en el reglamento interno. — Igualmente se convendrá en dicho reglamento la retribución que recibirán los otros socios en función de su asistencia a las reuniones referidas en el artículo quinto. — Quinto: — Serán administradores de la Sociedad un representante de Hampton, Watson y Compañía; un representante de The Utah Radio Products Company y el señor William Alfred Cook. Los administradores celebrarán una reunión en la primera semana de cada mes, por lo menos y llevarán un libro de actas, de las que se enviará una copia a The Utah Radio Products Company. El acta de una reunión será aprobada en la nueva reunión del mes siguiente, pudiendo también ser aprobadas en la misma reunión. Se redactarán y aprobarán reglamentos internos que podrán ser modificados subsiguientemente por mayoría ordinaria. — Sexto: — El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, prorrogables automáticamente por períodos de tres años, siempre que ninguno de los socios manifieste su intención en contrario seis meses por lo menos antes de cada vencimiento. — Séptimo: — Cada socio se reserva el derecho de apartarse de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso por escrito de su intención a los demás socios, dada por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. En caso de que algún socio se retire de la Compañía, los socios restantes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente, en partes iguales si así lo desean, o si uno de ellos no estuviera interesado en adquirir una parte igual, el otro socio tendrá el derecho de adquirir la totalidad de dichas cuotas. El precio, al cual el socio o socios restantes tendrán el derecho de comprar las cuotas del socio saliente, será el valor de dichas cuotas según lo demuestren los libros de contabilidad de la Compañía, de acuerdo con el último balance General practicado por contadores ajenos de la Compañía, a menos que el socio saliente pueda probar que ha recibido una oferta en firme y de buena fe, hecha por un tercero, para la compra de sus cuotas a un precio que exceda del referido valor, en cuyo caso el precio de compra será el de tal oferta. En caso de que los socios restantes o alguno de ellos, compre dichas cuotas, el precio de compra deberá pagarse en nueve mensualidades iguales, con más el cinco por ciento de interés anual, firmando pagarés con garantía a satisfacción del socio vendedor. Si los socios restantes no comprasen las cuotas del socio saliente, dicho socio podrá vender sus cuotas a terceros, siempre que los socios restantes consientan en tal venta. — Octavo: — El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año; el balance de cada ejercicio, debidamente certificado por auditores independientes, se enviará a los socios por carta certificada, quienes deberán observarlo dentro de los treinta días de recibido; no objetándole dentro de ese término quedará aprobado sin más trámite. De las utilidades obtenidas, después de haber hecho provisión para malos deudores, depreciaciones, imprevistos, etcétera, se apartará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta un máximo del diez por ciento del capital social; el resto se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes de acuerdo con el artículo segundo. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — Noveno: — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se establece que los socios no comprometen el aporte de cuota alguna suplementaria en ningún caso. — Décimo: — En caso de disolución, por cualquier causa, los socios tendrán el derecho de licitar entre ellos el activo y pasivo de la sociedad, a fin de adquirirlo; manifestada su voluntad en ese sentido por cualquiera de los socios, los demás se comprometen a concurrir a la licitación, que se realizará de viva voz ante el notario de la firma. La cuota de los socios salientes les será abonada en la forma y plazo estipulados en el artículo séptimo. Décimo Primero: — Si no fuera el caso del artículo anterior, la sociedad será liquidada por los socios administradores. — Décimo Segundo: — Todas las cuestiones que puedan suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, así como de las operaciones de disolución, licitación y liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros amigables componedores, según lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décimo Tercero: — Las partes renuncian a la jurisdicción federal y constituyen domicilio especial, los señores Hampton, Watson y Compañía en la calle Benito Pérez Galdós ciento cuarenta y dos, el señor William Alfred Cook en Luis Sáenz Peña cuatrocientos cincuenta y uno y The Utah Radio Products Company en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve. Bajo los trece artículos que anteceden dan por celebrado este contrato, obligándose los socios a cumplirlo fielmente y a cumplir también todos los requisitos impuestos por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Hago constar que las legalizaciones en idioma Castellano, que contiene el poder original que se agrega y a que se refiere el Señor Traductor, en la traducción inserta son del tenor siguiente: "Consulado de la República Argentina, Certifico que la firma que suscribe el documento adjunto y que dice John P. Lizak oficial por el secretario del Condado de Cook en el Estado de Illinois, Michael J. Flynn en el poder de Utah Radio Products Company", a favor de los señores Waite, Sneath, Cullen y Hardman es auténtica y la que acostumbra usar en todos sus actos. Chicago, 8 de Abril de 1937. E. Grüning Rosas. Cónsul. Hay tres estampillas consulares inutilizadas con el sello del Consulado. Número de orden 241. Número del arancel: 7. Derechos percibidos: $ 9.00 dl's. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: E. Grüning Rosas es auténtica. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1937. R. Restelli. Ricardo Restelli, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello. Hay dos estampillas inutilizadas". — Es copia, doy fe. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron Don Angel José Minotti y Don Francisco Losada, vecinos hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, doy fe. — W. Gavin Cullen. — Hampton, Watson y Cía — E. H. Hampton. — Wm. A. Cook. — Angel José Minotti. — Francisco Losada. — Está mi sello. — Ante mí: Patricio Harrington." — Concuerda con la escritura número ciento cuatro que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y cuatro del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para The Ucoa Radio Products Company (Sociedad de Responsabilidad Limitada), autorizo este testimonio en Buenos Aires a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y siete, en los sellos de actuación números quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho al quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos, quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis, quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro y en el presente. — Enmendado: Radio. Vale. Patricio Harrington. Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.22 jun.-N.º 4273-v.26 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 6 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 197.072

DACTILOGRAFO

Mayo 26 de 1937. — Enrique S. Gualco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2533.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.074

PLANTASAN

Mayo 28 de 1937. — Francisco Weis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas natuarles o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2561.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.076

PROGONE

Mayo 28 de 1937. — Société Française d' Etudes et d' Applications Therapeutiques, de Saint Denis, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2345.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.077

OLEOVULE

Mayo 28 de 1937. — Societe D. Etudes d' Etudes et d' Applications Therapeutiques, de Saint Denis, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2346.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.081

BRAEMAR

Mayo 28 de 1937. — Innes, Henderson & Company Ltd. de Hawick, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2350.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.082

CORDOBES

Mayo 28 de 1937. — Najmán Rasumny. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2524.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.084

PETI

Mayo 28 de 1937. — Néstor A. Casabianca & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2245.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.085

DEFIANCE

Mayo 28 de 1937. — Tailhade & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 2246.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.087

DELIUS

Mayo 28 de 1937. — Moisés Elman e Hijos. — Para distinguir casimires y paños en general, de la clase 15. — Aviso número 2487.

v.-26 jun.

Acta N.° 195.08-

TROCKENWOLLE

LANA SECA

Febrero 26 de 1937. — Merkel & Kienlin G. m. b. H., de Esslingen, Alemania. — Para d'stinguir hilos e hilados, de la case 16. — Aviso N.° 416.

v.-26 jun.

Acta N.° 195.549



Marzo 24 de 1937. — Carlos Caramellino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 957.

v.-26 jun.

Acta N.° 195.560

LA AUSTRALIANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 24 de 1937. — "La Australiana" W. M. Phillips S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 983.

v.-26 jun.

Acta N.° 195.565

Casa John Wright

Mayo 7 de 1937. — Annie Ramshaw de Wright. — Para distinguir instalaciones de animales en pie, casillas desmontables de madera, galpones de madera y demás artículos de la clase 3. — Aviso N.° 2014.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.125

LA OBRA

Mayo 31 de 1937. — Alejandro J. Erni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 2655.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.095



Mayo 28 de 1937. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.381. — Aviso N.° 2546.

v.-26 jun.

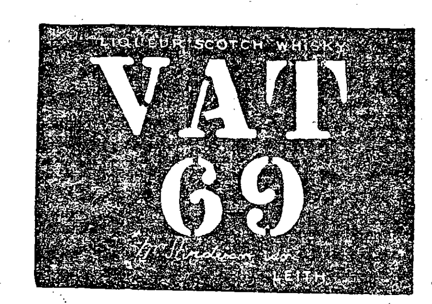
Acta N.° 197.124

LAURITA

Mayo 31 de 1937. — Félix Rodolfo González. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2656.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.126



Mayo 31 de 1937. — Oswald Bertram & Kenneth William Bristowe Sanderson, que giran bajo el rubro de Wm. Sanderson & Son., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23 — Renovación de la N.° 105.987. — Aviso N.° 2590.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.127

BALON

Mayo 31 de 1937. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2601.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.137

ARSEN BUTTELL

Mayo 31 de 1937. — Svarzbein y Rebecchi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.313. — Aviso número 2.572.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.129

ARROW

Mayo 31 de 1937. — Marte Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos; aceites, grasas y lubricantes en general. — Aviso N.° 2603.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.130

SOLAR

Mayo 31 de 1937. — Buxton Ltda. S. A. Comercial Importadora. — Para distinguir faros, faroles, lámparas y aparatos de iluminación, de la clase 14. — Renovación de la N.° 103.060. — Aviso N.° 2604.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.131

SOLAR

Mayo 31 de 1937. — Buxton Ltda. S. A. Comercial Importadora. — Para distinguir maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 103.061. — Aviso N.° 2605.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.132

MOUTIERINA

Mayo 31 de 1937. — Svarzbein & Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.317. — Aviso N.° 2576.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.133

VAUTIER

Mayo 31 de 1937. — Svarzbein & Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.315. — Aviso N.° 2574.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.134

LAFEDAL

Mayo 31 de 1937. — Svarzbein & Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.316. — Aviso N.° 2575.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.135

VERNAUX

Mayo 31 de 1937. — Svarzbein y Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.311. — Aviso número 2.570.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.136

HEMARSINE

Mayo 31 de 1937. — Svarzbein y Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.314. — Aviso número 2.573.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.128

VOLCAN

Mayo 31 de 1937. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir azufre, de la clase 1. — Renovación de la N.° 102.678. — Aviso N.° 2602.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.138

TROFFARD

Mayo 31 de 1937. — Svarzbein y Rebecchi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.312. — Aviso número 2.571.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.139

KOLASPIRIN

Mayo 31 de 1937. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.558. — Aviso N.° 2681.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.140

BIOMER

Mayo 31 de 1937. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.561. — Aviso N.° 2680.

v.-26 jun.

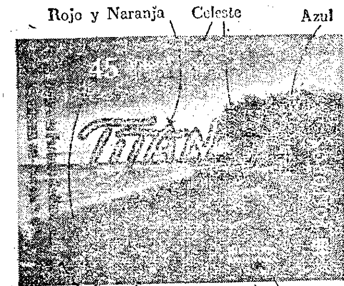
Acta N.° 197.141

ARSIOTAN

Mayo 31 de 1937. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.626. — Aviso N.° 2679.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.142



Mayo 31 de 1937. — A. Zucchi, que comercia bajo el rubro de Cía. Argentina de Fósforos Radium. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 2252.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.143

VITABEDE

Mayo 31 de 1937. — Abbott Laboratories, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en mediicna farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2253.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.144

MIN-SING

Mayo 31 de 1937. — Cía. Industrial Sud-Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2254.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.145



Mayo 31 de 1937. — Torraza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2599.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.147

BELLMANN

Mayo 31 de 1937. — Vda. de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 2558.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.148



Mayo 31 de 1937. — Del Barro & Michienzi. — Para distinguir tartrato de soda, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.455. — Aviso N.° 2559.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.149



Mayo 31 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2557.

v.-26 jun.

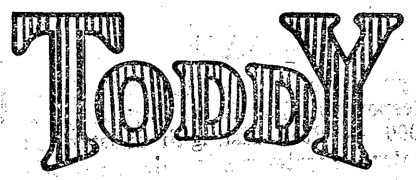
Acta N.° 197.150

EL BOMBARDEO

Mayo 31 de 1937. — Tomás A. Daniele. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2654.

v.-26 jun.

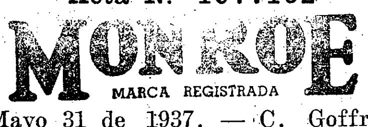
Acta N.° 197.256



Junio 5 de 1937. — Toddy Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación alimenticia, consistente en una mezcla pulverizada de cacao, malta, azúcar y esencias para ser disuelta en líquidos y bebidas únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 105.620. — Aviso N.° 2738.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.152



Mayo 31 de 1937. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2591.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.153

OMNIA

Mayo 31 de 1937. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2592.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.154

MEBCO

Mayo 31 de 1937. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2593.

v.-26 jun.

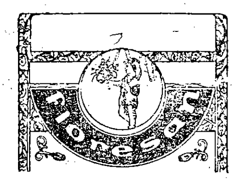
Acta N.° 197.155

MESBLA

Mayo 31 de 1937. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2594.

v.-26 jun.

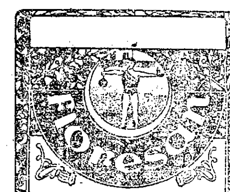
Acta N.° 197.156



Mayo 31 de 1937. — Casimiro Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos insecticidas. — Renovación de la N.° 101.323. — Aviso N.° 2651.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.157



Mayo 31 de 1937. — Casimiro Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos insecticidas. — Renovación de la N.° 101.324. — Aviso N.° 2652.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.158



Mayo 31 de 1937. — Casimiro Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos insecticidas. — Renovación de la N.° 101.325. — Aviso N.° 2653.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.159

GOLF

Mayo 31 de 1937. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos y cigarros. — Renovación de la número 101.590. — Aviso número 2664.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.160



Mayo 31 de 1937. — Lizariturry y Rezola S. A. de San Sebastián, España. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 101.634. — Aviso número 2586.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.161

ANDROQUININA

Mayo 31 de 1937. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2585.

v.-26 jun.

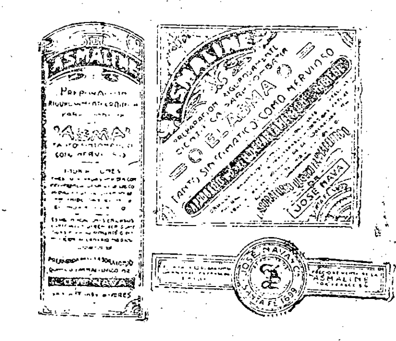
Acta N.° 197.162



Mayo 31 de 1937. — Franz Hofmann, de Teplitz-Schonau, Checoeslovaquia. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.503. — Aviso N.° 2659.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.163



Mayo 31 de 1937. — Celina Rosa Kelly de Nava. — Para distinguir una preparación farmacéutica medicinal para el tratamiento del asma, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.444. — Aviso N.° 2670.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.164



Mayo 31 de 1937. — Matilde M. de Peralta Ramos. — Para distinguir quesos, mantecas y productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2658.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.165

EL EUCALIPTO

Mayo 31 de 1937. — Victor A. Solari. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesórios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.413. — Aviso N.° 2657.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.166



Mayo 31 de 1937. — Gómez Hijos & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 104.177. — Aviso N.° 2669.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.167



Mayo 31 de 1937. — Gómez Hijos & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 101.405. — Aviso N.° 2667.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.168

"AGUILA"
CASIMIRO GOMEZ
MARCA REGISTRADA
BUENOS AIRES
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 31 de 1937. — Gómez Hijos & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 101.409. — Aviso N.° 2666.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.173

DERMAX

Mayo 31 de 1937. — William R. Warner & Cía. Productos Farmacéuticos S. A. que comercia bajo el rubro de William R. R. Warner y Cía. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2661.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.169



Mayo 31 de 1937. — Gómez Hijos & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 101.406. — Aviso N.° 2665.

v.-26 jun.

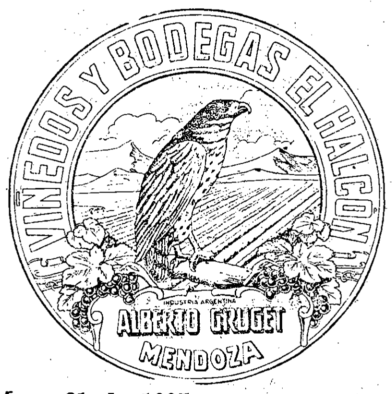
Acta N.° 197.170



Mayo 31 de 1937. — Gómez Hijos & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 101.410. — Aviso N.° 2668.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.171



Mayo 31 de 1937. — Alberto Gruget. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.184. — Aviso N.° 2660.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.178



Junio 1.° de 1937. — Juan B. Vital. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2255.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.176

I.T.A.T.

Junio 1.° de 1937. — Instituto Técnico de Accidentes del Trabajo, Carlos Falcone & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2693.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.177

TODA HORA
ES HORA DE MATE

Junio 1.° — de 1937. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2691.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.180

YURI

Junio 1.° — Anselmo Z. Duca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2672.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.181



Junio 1.° — de 1937. — Alvarado Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2682.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.182

EGLE

Junio 1.° de 1937. — Marcelo Gantmacher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2688.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.251



Junio 4 de 1937. — Otero, Sordelli & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2734.

v.-26 jun.
v.-26 jun.

Acta N.° 197.18

ENTEROBIL

Junio 1.° — de 1937. — Raúl Leite & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2677.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.185

PROTINJECTOL

Junio 1.° — de 1937. — Raúl Leite & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2678.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.186

PURGOLEITE

Junio 1.° — de 1937. — Raúl Leite & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2675.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.187

IODALB

Junio 1.° — de 1937. — Raúl Leite & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2676.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.188

DESENGRASOL

Junio 1.° de 1937. — Antonio Fernández Pedrosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2685.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.189

UNCION 3

Junio 1.° — de 1937. — Antonio R. Mesa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2684.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.190

AH' IJUNA

Junio 1.° de 1937. — Alejandro E. Muñoz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2686.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.205

MARTINS

Junio 2 de 1937. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 101.890. — Aviso N.° 2671.

v.-26 jun.

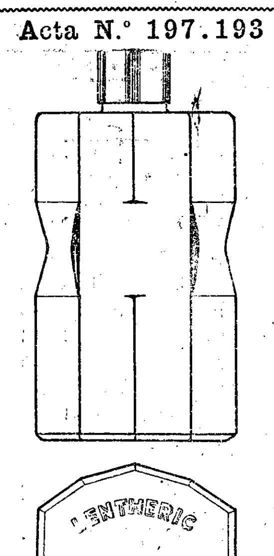
Acta N.° 197.192

EL CONSULTOR COMERCIAL

Junio 1.° de 1937. — Perrotta Gazzano y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2673.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.193





Junio 2 de 1937. — Lentheric S. A., Fabricantes de Perfumería en General y Artículos de Tocador, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 2582.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.196

SUTTERLIN

Tintura para el Cabello

Junio 2 de 1937. — Oscar Sutterlin, de París, Francia. — Para distinguir tintura para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 2258.

v.-26 jun.

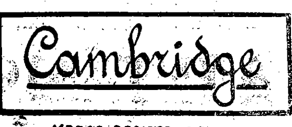
Acta N.° 197.198



Junio 2 de 1937. — Mariano Galve. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2597.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.199



Junio 2 de 1937. — Mariano Galve. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2598.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.201



Junio 2 de 1937. — Cristalerías Piccardo, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N.° 2696.

v.-26 jun.

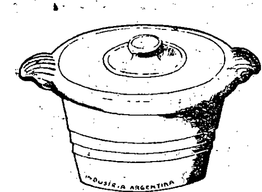
Acta N.° 197.202



Junio 2 de 1937. — Cristalerías Piccardo S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N.° 2697.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.203



Junio 2 de 1937. — Cristalerías Piccardo, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N.° 2699.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.191

FORTUNA

Junio 1.° de 1937. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos papelería en general. — Aviso número 2683.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.204



Junio 2 de 1937. — Cristalerías Piccardo S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N.° 2698.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.206

YUCATAN

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Junio 2 de 1937. — Joaquín Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2552.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.208



Junio 2 de 1937. — Isaac Sverdlick. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2444.

v.-26 jun.

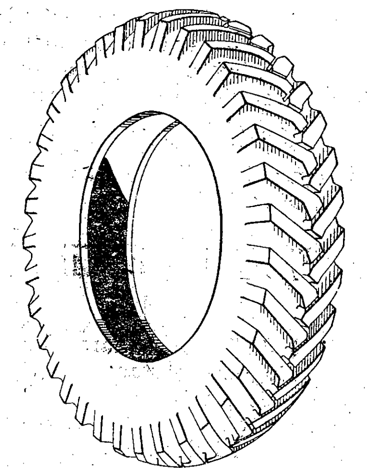
Acta N.° 197.214



Junio 3 de 1937. — Constante Farcuh. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2703.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.217



Junio 3 de 1937. — The Goodyar Tire & Rubber Company, de Akron Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 2609.

v.-26 jun.

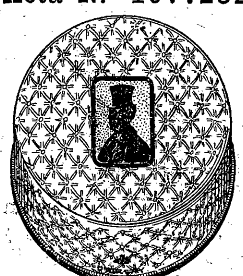
Acta N.° 197.218

Borden's

Junio 2 de 1937. — The Borden Company de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir leche desecada, leche malteada, cacao, caramelos, chocolate, (incluyendo chocolate con leche), manteca, queso, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.248. — Aviso N.° 2610.

v.-26 jun.

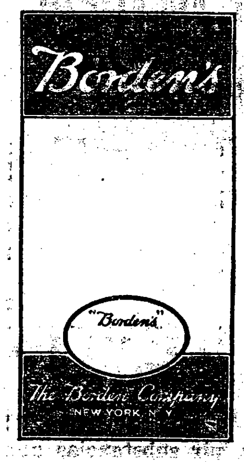
Acta N.° 197.232



Junio 3 de 1937. — Grigio Hnos. — Para distinguir polvos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 2.717.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.219



Junio 3 de 1937. — The Borden Company de N. York E. U. de N. América. — Para distinguir leche malteada, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.249. — Aviso N.° 2611.

v.-26 jun.

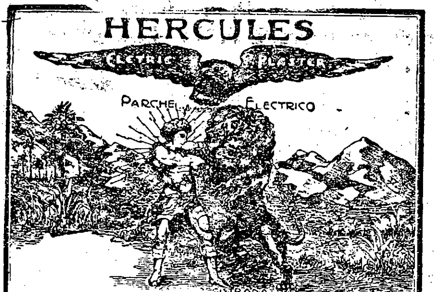
Acta N.° 197.226

TARRAGONA

Junio 3 de 1937. — Sucesión Luis Siena. — Para distinguir productos de panadería, confitería y pastelería, de la clase 22. — Renovación de la número 104.790. — Aviso número 2.711.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.227



Junio 3 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir parches eléctricos, de la clase 2. — Renovación de la número 103.964. — Aviso número 2.712.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.228



Junio 3 de 1937. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.713.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.229



Junio 3 de 1937. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2.714.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.223

OPERA

Junio 3 de 1937. — Sacco & Cía. de Vigo España. — Para distinguir sardinas y atún en conserva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.849. — Aviso número 2708.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.222

RIVAROLO H

Junio 3 de 1937. — Aziende Tessili Unificate Rivarolo Piemontese Hofmann, de Turín Italia. — Para distinguir telas y tejiods en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2700.

v.-26 jun.

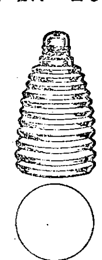
Acta N.° 197.233

LA CUYANA

Junio 3 de 1937. — Benito Sais. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.687.

v.-26 jun.

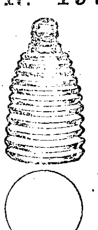
Acta N.° 197.234



Junio 3 de 1937. — Cristalerías Papini, S. A. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso número 2.718.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.235



Junio 3 de 1937. — Cristalerías Papini, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso número 2.719.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.236



Junio 4 de 1937. — Klein Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.720.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.237

GALLOIS

Junio 4 de 1937. — Angel Domingo Penninetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.737.

v.-26 jun.

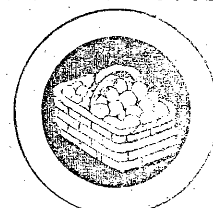
Acta N.° 197.238

RECALCIN

Junio 4 de 1937. — Gerardo Ramón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.736.

v.-26 jun.

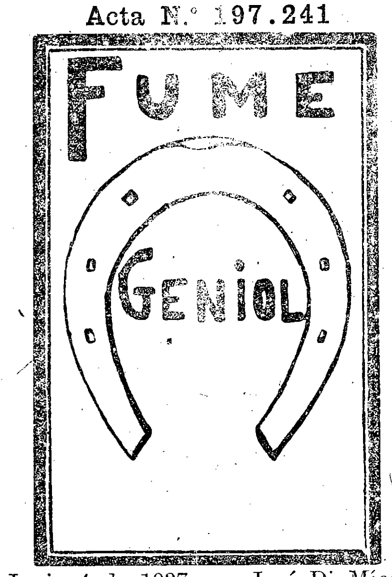
Acta N.° 197.240



Junio 4 de 1937. — Curt Unger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.596.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.241



Junio 4 de 1937. — José Di Mícoli. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 2.690.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.242

FISANTRINA

Junio 4 de 1937. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.723.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.243

EL BUDA

Junio 4 de 1937. — Taro Murai. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2614.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.244

EL CONEJO

Junio 4 de 1937. — Taro Murai. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2615.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.245



Junio 4 de 1937. — Norman H. Pratt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2617.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.248

Vino Toro — SI APRECIA SU SALUD BEBA VINO TORO

Junio 4 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol" — Para distinguir vinos reserva tinto, de la clase 23. — Aviso N.° 2726.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.249

Vino Toro — SI APRECIA SU SALUD BEBA VINO TORO

Junio 4 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos "Gio'" — Para distinguir vinos reservas blanco, de la clase 23. — Aviso N.° 2725.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.257

JOWR

Junio 5 de 1937. — Joh. Wilh. Brunnöhler, de Velbert, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 2739.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.183

GUARAINA

Junio 1.° — de 1937. — Raúl Leite & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2674.

v.-26 jun.

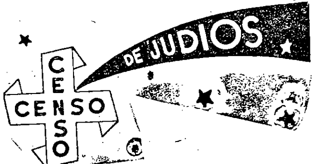
Acta N.° 197.151

JAROS — LETRAS NEGRAS - RECUADRO VERDE

Mayo 31 de 1937. — Osías Jaroslavsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2589.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.255



Junio 5 de 1937. — Isaac Wertzman Bosch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, de la clase 18. — Aviso N.° 2704.

v.-26 jun.

v.-26 jun.

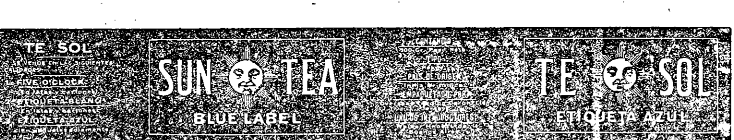
Acta N.° 197.250



Junio 4 de 1937. — Bernasconi Hnos. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2731.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.195



Junio 2 de 1937. — Overseas Trading Corporation Ltd., de Sun Works, Inglaterra. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.619. — Aviso N.° 2.257.

v.-26 jun.

Acta N. 197.174

P.A. BROSSE QUALITÉ EXTRA garantie pures soies



Mayo 31 de 1937. — Ste. Amé. Etablissements Pitet Ainé, de París, Francia. — Para distinguir brochas, de la clase 10. — Aviso N.° 2.663.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.220

WINDSOR PLATE
MARCA REGISTRADA

Junio 3 de 1937. — The South American Stores Gath & Chaves Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.613.

v.-26 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional